RV: CONTESTACION DE LA DEMANDA - RAD 23001333300620200021100

Juzgado 06 Administrativo - Cordoba - Monteria <adm06mon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 29/01/2021 8:47

Para: Ketty Luz Sierra Perez <ksierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (9 MB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO.pdf; HISTORIA LABORAL DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO (2).pdf; ESCRITURA MV OFICINA.pdf; EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARTE 2.pdf;

Para lo de su competencia

OLGA ESTHER CASTRO
Profesional Universitario G.16
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería

De: Berenice Castro Olivo <bcastroolivo@gmail.com>
Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 08:00
Para: Juzgado 06 Administrativo - Cordoba - Monteria <adm06mon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTESTACION DE LA DEMANDA - RAD 23001333300620200021100

Buenos días,

Juzgado 006 Administrativo Oral del Circuito de Montería.

Mediante el presente correo me permito adjuntar en el término legal **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** presentada por el apoderado de **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO** en contra de **COLPENSIONES,** asímismo adjunto a este correo sustitución de poder, escritura pública del 02 de septiembre de 2019, historia laboral y expediente administrativo, en cuanto al expediente administrativo del finado, una vez allegado se aportará a este expediente.

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO.

(Art 20 de la Ley 527 de 1999 reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas).

--
Berenice Castro Olivo
Abogada Especialista en D. Laboral y Relaciones Industriales
UExternado - Unisinú
Celular: 3015110498

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DINORA ESTER ART…

Señor:
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
E S D

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO: 23001333300620200021100

BERENICE CASTRO OLIVO, mayor de edad vecina de la ciudad de Montería, Córdoba, abogada de profesión, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.047.424.185 de Cartagena y tarjeta profesional número 271.643 del Consejo Superior de la Judicatura en mi condición de apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter Financiero Creada por la Ley 1157 de 2010, para contestar la demanda de la referencia y ejercer el derecho de defensa dentro de los términos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 18 de la Ley N° 712 de 2001, en el mismo orden que se presentan:

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DEMANDADA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOMICILIO.

La Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-, es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de la Protección Social, organizada como entidad financiera de carácter especial, cuyo objeto consiste en la administración estatal del régimen de prima media con prestación definida incluyendo la administración de los beneficios económicos periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005 modificatorio del artículo 48 de la Constitución Política, de acuerdo con lo que establezca la ley que los desarrolle.

A partir del Primero (1°) de octubre de 2012 COLPENSIONES inició operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida de conformidad con el Decreto 2011 de 2012.

El domicilio de COLPENSIONES de conformidad con el artículo 155 de la Ley 1157 de 2007 es la ciudad de Bogotá.

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO CC No. 34975865**

DEMANDADOS: **La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**

LOS HECHOS:

1. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.
2. No me consta, es una situación ajena a Colpensiones por lo tanto se abstiene a pronunciarse frente al hecho.
3. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.
4. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.
5. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.
6. Es cierto, la demandante tenía más de 1000 semanas cotizadas en pensión para el año 2005, las cuales correspondían a los períodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy COLPENSIONES.

7. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.

8. Es cierto, lo anterior se puede verificar en la Resolución 0004755 del 08 de mayo de 2012, la cual fue aportada en el acápite probatorio.

9. Es cierto, lo anterior se puede verificar en la Resolución 0004755 del 08 de mayo de 2012, la cual fue aportada en el acápite probatorio.

10. Es cierto, lo anterior se puede verificar en la Resolución 0004755 del 08 de mayo de 2012, la cual fue aportada en el acápite probatorio.

11. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.

12. Es cierto, lo anterior se puede verificar en la Resolución GNR 050432 del 02 de abril de 2013, la cual fue aportada en el acápite probatorio.

13. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.

14. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.

15. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.

16. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.

17. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.

18. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.

19. Es cierto, así puede observarse en el documento aportado en el acápite probatorio.

20. No es un hecho, es una apreciación del apoderado demandante.

21. No es un hecho, es una apreciación del apoderado demandante.

22. No es un hecho, es una apreciación del apoderado demandante.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

DECLARACIONES:

1. Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, por carecer de asidero jurídica que les permita hacer procedentes, debido a que la pensión fue legal y debidamente reconocida, y por tal motivo no hay lugar a declarar nulidad alguna.

2. Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, por carecer de asidero jurídica que les permita hacer procedentes, debido a que la pensión fue legal y debidamente reconocida, y por tal motivo no hay lugar a declarar nulidad alguna.

3. Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, por carecer de asidero jurídica que les permita hacer procedentes, debido a que la pensión fue legal y debidamente reconocida, y por tal motivo no hay lugar a declarar nulidad alguna.

4. Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, por carecer de asidero jurídica que les permita hacer procedentes, debido a que la pensión fue legal y debidamente reconocida, y por tal motivo no hay lugar a declarar nulidad alguna.

5. Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, por carecer de asidero jurídica que les permita hacer procedentes, debido a que la pensión fue legal y debidamente reconocida, y por tal motivo no hay lugar a declarar nulidad alguna.

6. Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, por carecer de asidero jurídica que les permita hacer procedentes, debido a que la pensión fue legal y debidamente reconocida, y por tal motivo no hay lugar a declarar nulidad alguna.

CONDENAS:

1. Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, por carecer de asidero jurídica que les permita hacer procedentes, debido a que la pensión fue legal y debidamente reconocida, y por tal motivo no hay lugar a declarar nulidad alguna.

2. Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, por carecer de asidero jurídica que les permita hacer procedentes, debido a que la pensión fue legal y debidamente reconocida, y por tal motivo no hay lugar a declarar nulidad alguna.

3. Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, por carecer de asidero jurídica que les permita hacer procedentes, debido a que la pensión fue legal y debidamente reconocida, y por tal motivo no hay lugar a declarar nulidad alguna.

4. Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, por carecer de asidero jurídica que les permita hacer procedentes, debido a que la pensión fue legal y debidamente reconocida, y por tal motivo no hay lugar a declarar nulidad alguna.

5. Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, por carecer de asidero jurídica que les permita hacer procedentes, debido a que la pensión fue legal y debidamente reconocida, y por tal motivo no hay lugar a declarar nulidad alguna.

6. En contra, me opongo a la presente pretensión relativa a que se condene a mi representada a pagar intereses comerciales y moratorios, toda vez que al ser una pretensión que depende directamente de las anteriores, las cuales están llamadas a fracasar, por sustracción de materia y de acuerdo al principio que indica que lo accesorio corre el mismo destino que lo principal, no es procedente conceder la presente solicitud.

7. Nos oponemos a la imposición de costas procesales a cargo de COLPENSIONES; de la misma manera, solicitamos que por dicho concepto se condene a la parte actora por colocar en movimiento el aparato jurisdiccional sin tener derecho a lo pretendido.

8. En contra, me opongo a la presente pretensión, toda vez que al ser una pretensión que depende directamente de las anteriores, las cuales están llamadas a fracasar, por sustracción de materia y de acuerdo al principio que indica que lo accesorio corre el mismo destino que lo principal, no es procedente conceder la presente solicitud.

RAZONES DE LA DEFENSA:

Señor Juez son razones de la defensa para solicitar la denegación de las pretensiones de la demanda la siguiente:

Como primer argumento se sustenta que no hay lugar alguno para acceder a la reliquidación de la pensión de vejez y mucho menos a la indexación de la misma, toda vez que mediante las resoluciones atacadas COLPENSIONES, reconoció y liquidó la pensión de vejez ajustada a los parámetros legales que regulan la

materia, como lo es la Ley 100 de 1993 y la Ley 33 de 1985 y demás normas concordantes y conforme a las normas más favorables para el afiliado, por tal motivo consideramos que no hay lugar a proponer fórmula conciliatoria en ese sentido.

Dicho lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, se indica que:

"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1.250 semanas como mínimo."

Así mismo, señala el parágrafo primero del artículo 36 de la ley 100 de 1993, lo siguiente:

"*El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE."*

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, y en plena observancia de lo señalado en el parágrafo transitorio Nº 4 del Acto Legislativo 01 de 2005, es claro que si bien se dejó un margen para los beneficiarios del régimen de transición en las condiciones señaladas en aquel, no es menos cierto que textualmente se indicó que los requisitos y beneficios pensionales para las personas cobijadas por este régimen serán los exigidos por el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen.

Quiere ello significar que siempre se liquidarán las pensiones con fundamento en lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 100 de 1993, sin que puedan tomarse otros aspectos contenidos en normas anteriores, más allá si se es o no beneficiario del régimen de transición. En el caso concreto de la Demandante, es claro que no hay lugar a volver a liquidar la prestación económica de la forma como lo solicita la Demandante, puesto que la misma – en nuestro modo de ver- se encuentra ajustada a derecho.

Corolario a lo expuesto debe indicarse que Sala Plena la Corte Constitucional encontró que la sentencia C-258 de 2013, fijo una interpretación en abstracto del artículo 36 de la Ley 100/93, en el sentido de establecer que el ingreso base de liquidación IBL no es un aspecto de la transición- el monto de la pensión se determina con la regla del régimen general.

En este caso el monto de la pensión equivale al porcentaje que se le debe aplicar al IBL, y que este, es decir el IBL se establece de conformidad con las reglas del sistema general de pensiones (Ley 100/93), es decir con base en el promedio de los salarios devengados por el trabajador durante los 10 últimos años (Articulo 36 Ley 100/93), o en el tiempo que hacía falta para adquirir el derecho a la pensión si este fuera menor, y no, teniendo en cuenta el promedio de los salarios devengados en el último año (Artículo 1º de la Ley 33/85).

La Corte Constitucional en Sala Plena concluyó que el ingreso base de liquidación IBL, no es un aspecto de la transición y, por lo tanto, son las reglas contenidas en el Régimen General, las que deben aplicarse para establecer el monto pensional con independencia del Régimen Especial al que pertenezca.

De otro lado resalto que mediante auto A-326 de 2014, por el cual resolvió la solicitud de nulidad de la Sentencia T-078 del mismo año, la sala reafirmó la interpretación sobre el artículo 36 de la ley 100 de 1993, establecida en el fallo C-258 de 2013, en el que por primera vez la sala analizó el IBL, en el sentido en que, el modo de promediar la base de liquidación no puede ser la estipulada en la legislación anterior, en razón a que el régimen de solo comprende los conceptos de edad, monto y semanas cotizadas y excluye el promedio de liquidación. (EXP. T-3558.256- SENTENCIA SU-230 DE 2015- ABRIL 29 M.P. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB).

También es importante hacer referencia a la sentencia proferida por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo De Estado, de fecha 28 de agosto de 2018, dentro del expediente N° 52001-23-22-000-2012-00143-01 y Ponencia del H. M. Dr. Cesar Palomino Cortés, donde se fijó la regla jurisprudencial sobre el IBL en el régimen de transición, y señaló lo siguiente:

"92. De acuerdo con lo expuesto, la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo sienta la siguiente regla jurisprudencial:

"El Ingreso Base de Liquidación del Inciso Tercero del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 hace parte del régimen de transición para aquellas personas beneficiarias del mismo que se pensionen con los requisitos de edad, tiempo y tasa de reemplazo del régimen general de pensiones previsto en la Ley 33 de 1985".

RESPECTO LA COSA JUZGADA ART 303 DEL C.G.P

La sentencia ejecutoriada proferida en proceso contencioso tiene fuerza de cosa juzgada siempre que el nuevo proceso verse sobre el mismo objeto, se funde en la misma causa que el anterior y entre ambos procesos haya identidad jurídica de partes. (…) De igual forma la Corte Constitucional ha señalado:

La cosa juzgada es una cualidad inherente a las sentencias ejecutoriadas, por la cual aquéllas resultan inmutables, inimpugnables y obligatorias, lo que hace que el asunto sobre el cual ellas deciden no pueda volver a debatirse en el futuro, ni dentro del mismo proceso, ni dentro de otro entre las mismas partes y que persiga igual objeto. Como institución, la cosa juzgada responde a la necesidad social y política de asegurar que las controversias llevadas a conocimiento de un juez tengan un punto final y definitivo, a partir del cual la sociedad pueda asumir sin sobresaltos la decisión así alcanzada, destacándose la sustancial importancia para la convivencia social al brindar seguridad jurídica, y para el logro y mantenimiento de un orden justo, que pese a su innegable conveniencia y gran trascendencia social no tiene carácter absoluto".

Que conforme a las consideraciones realizadas es preciso indicar sobre la solicitud de reliquidación de la pensión de vejez, que nos encontramos frente a una orden emanada de autoridad judicial, en donde el problema jurídico planteado por el (la) señor (a) DINORA ESTHER ARTEGA DE PICO, ya fue debatido y resuelto por la jurisdicción competente, agotando así el recurso legal y judicial para dicha finalidad; adicional a ello la decisión judicial se encuentra en firme, perdiendo esta entidad la competencia para abrir nuevamente el asunto objeto de debate, más aun cuando el despacho judicial señalo la mesada pensional a reconocer. Que así las cosas y como ya se expuso, esta entidad perdió competencia para realizar nuevo estudio, ya que las sentencias judiciales en firme que deciden un caso concreto, son indiscutibles para la administración.

EXCEPCION PREVIA

COSA JUZGADA ART 303 CODIGO GENERAL DEL PROCESO: por analogía con el presente caso interponemos esta excepción.
…() *La sentencia ejecutoriada proferida en proceso contencioso tiene fuerza de cosa juzgada siempre que el nuevo proceso verse sobre el mismo objeto, se funde en la misma causa que el anterior y entre ambos procesos haya identidad jurídica de partes.*

Se entiende que hay identidad jurídica de partes cuando las del segundo proceso son sucesores por causa de muerte de las que figuraron en el primero o causahabientes suyos por acto entre vivos celebrado con posterioridad al registro de la demanda si se trata de derechos sujetos a registro, y al secuestro en los demás casos… ()

De acuerdo con el panorama normativo expuesto en precedencia, para el presente caso se configura la excepción de cosa juzgada, Teniendo en cuenta que, La parte demandante interpuso proceso de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de mi representada solicitando la reliquidación de la pensión, el cual se surtió en el juzgado 02 administrativo oral del circuito de montería con radicado No. 23001333300220160038700.

EXCEPCIONES DE FONDO

INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES RECLAMADAS

Se invoca esta excepción por cuanto se evidenció que mediante las resoluciones demandadas, el ISS hoy COLPENSIONES efectuó el estudio de la prestación conforme a los requisitos del artículo 36 de la ley 100 de 1993 y bajo los efectos del decreto 758 de 1990, por lo tanto la pensión se encuentra liquidada conforme a derecho y no habría lugar al reliquidación alguna.

Por lo anterior, rogamos se decrete probada la presente excepción.

IMPROCEDENCIA PARA RELIQUIDAR LA PENSION DE JUBILACIÓN.

Tenemos que, al Demandante, le tuvieron en cuenta los requisitos del artículo 1º de la ley 33 de 1985, norma que exige para el derecho a la pensión, acreditar mínimo 20 años de servicios como funcionario público y 55 años de edad, reconociendo un 75% del IBL como monto de la pensión, por encontrarse arropado por el régimen de transición, y teniendo en cuenta la condición más beneficiosa para otorgar la pensión de vejez, además: Que en sala plena la Corte Constitucional encontró que la sentencia C-258 de 2013, fijo una interpretación en abstracto del artículo 36 de la Ley 100/93, en el sentido de establecer que el ingreso base de liquidación IBL no es un aspecto de la transición- el monto de la pensión se determina con la regla del régimen general.

El monto de la pensión de jubilación, no se debe entender como el valor de la pensión, sino que aquí monto equivale como el valor de la pensión, sino que equivale al porcentaje que se le debe aplicar al IBL, y que este, es decir el IBL se establece de conformidad con las reglas del sistema general de pensiones (Ley 100/93), es decir con base en el promedio de los salarios devengados por el trabajador durante los 10 últimos años (Articulo 36 Ley 100/93), o en el tiempo que hacía falta para adquirir el derecho a la pensión si este fuera menor, y no, teniendo en cuenta el promedio de los salarios devengados en el último año (Artículo 1º de la Ley 33/85).

La Corte Constitucional en Sala Plena concluyo que el ingreso base de liquidación IBL, no es un aspecto de la transición y, por lo tanto, son las reglas contenidas en el Régimen General, los que deben aplicarse para establecer el monto pensional con independencia del Régimen Especial al que pertenezca.

De otro lado resalto que mediante auto A-326 de 2014, por el cual resolvió la solicitud de nulidad de la Sentencia T-078 del mismo año, la sala reafirmo la interpretación sobre el artículo 36 de la ley 100 de 1993, establecida en el fallo C-258 de 2013, en el que por primera vez la sala analizo el IBL, en el sentido en que, el modo de promediar la base de liquidación no puede ser la estipulada en la legislación anterior, en razón a que el régimen de transición solo comprende los conceptos de edad, monto y semanas cotizadas y excluye el promedio de liquidación.
EXP. T-3558.256- SENTENCIA SU-230 DE 2015- ABRIL 29 M.P. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB.

PRESCRIPCIÓN.

En el hipotético evento de que se condenase la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, solicito se decrete la prescripción de las mesadas pensionales, incrementos, intereses, etc., que se hubiesen causado.

PRUEBAS

Solicito que se decreten, practiquen y tengan como tales.

1. Expediente administrativo y Carpeta individual de la HISTORIA LABORAL de la parte actora, aportado en Medio Magnético.

A LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA: Cualquier documento aportado por la parte demandante o que llegue a aportar, incluso si se trata de documentos de carácter declarativo, deben ser autenticados y reconocidos por quienes los suscriban para que tengan validez probatoria.

ANEXOS

Los documentos alegados como pruebas documentales aportadas.

1. Escritura pública N° 3376 de 2 de septiembre donde se le confiere poder general a la Organización Jurídica y Empresarial MV S.A.S. y certificado de existencia y representación de la entidad.
2. Sustitución de poder a mi favor otorgada por el Representante Legal de la Organización Jurídica y Empresarial MV S.A.S

NOTIFICACIONES

Al demandante y a su apoderado(a) en la dirección aportada en la demanda.

La Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES- se notifica en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B P. 11, Bogotá, D.C. y/o Calle 26 No. 25-43, Centro, Montería, Córdoba. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, A la suscrita en el correo electrónico: bcastroolivo@gmail.com.

El suscrito apoderado se notifica en la secretaría del despacho.

Del señor Juez, atentamente,

BERENICE CASTRO OLIVO
CC. 1047424185 de Cartagena
TP. No. 271.643 DEL C.S. DE LA J.
Abogada (o) Externa MV Organización Jurídica

SEÑORES
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE MONTERÍA
E. S. D.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER
RADICADO: 23001333300620200021100
PROCESO: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO
CÉDULA: 34975865
DEMANDADO: COLPENSIONES

JOSE DAVID MORALES VILLA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S**. persona jurídica legalmente constituida e identificada con **NIT 900.192.700-5,** quien a su vez funge como apoderado de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** a través de Escritura Pública N° 3376 de fecha 02 de septiembre de 2019 otorgada ante la Notaría Novena (09) del Circuito de Bogotá, con mí acostumbrado respeto acudo a su Despacho para manifestar que, en cumplimiento del citado mandato clausula segunda, **SUSTITUYO EL PODER CONFERIDO** al Dr. **BERENICE CASTRO OLIVO**, identificado con la cedula de ciudadanía Núm. **1.047.424.185** y T.P. No **271.643** del C. S. de la J. para que realice las actuaciones necesarias para la defensa judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero.

El abogado Sustituto queda investido de las mismas facultades otorgadas en el mandato principal conforme a los arts. 74 y 77 del Código General del Proceso, y en los términos del poder conferido al suscrito.

Sírvase a reconocer personería al Abogado **SUSTITUTO** en la forma y términos conferidos en este mandato.

Atentamente,

Jose Morales

JOSE DAVID MORALES VILLA
C.C. No.73.154.240
T.P. No. 89.918
Rep. Legal Organización Jurídica y Empresarial MV S.A.S
Apoderado Colpensiones

Acepto la Sustitución,

Berenice Castro Olivo

BERENICE CASTRO OLIVO
C.C. No.1.047.424.185
T.P. No. 271.643
Abogada externa MV Organización Jurídica

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	**Cédula de Ciudadanía**	Fecha de Nacimiento:	**18/12/1956**
Número de Documento:	**34975865**	Fecha Afiliación:	**22/02/1996**
Nombre:	**DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO**	Correo Electrónico:	**EDUBETOFLOREZ@HOTMAIL.COM**
Dirección:	**CRA 2 NO 23-28 LOCAL 1**	Ubicación:	
Estado Afiliación:	**Novedad de pensión**		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/02/1996	31/03/1996	$262.000	8,57	0,00	0,00	8,57
891079999	EMPRESA SOCIEAL DEL	01/04/1996	31/03/1997	$314.000	51,43	0,00	0,00	51,43
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/04/1997	30/04/1997	$396.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ORGANISMOS PERIFERIC	01/05/1997	30/09/1997	$374.000	21,43	0,00	0,00	21,43
891079999	ORGANISMOS PERIFERIC	01/10/1997	31/03/1998	$428.000	25,71	0,00	0,00	25,71
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/04/1998	30/06/1998	$501.000	12,86	0,00	0,00	12,86
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/1998	30/09/1998	$511.000	12,86	0,00	0,00	12,86
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/10/1998	31/03/1999	$584.000	25,71	0,00	0,00	25,71
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/04/1999	30/04/1999	$871.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/05/1999	30/11/1999	$671.000	30,00	0,00	0,00	30,00
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/12/1999	31/12/1999	$715.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/01/2000	31/10/2000	$671.000	42,86	0,00	0,00	42,86
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN	01/11/2000	30/11/2000	$733.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/12/2000	31/12/2000	$781.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/01/2001	31/05/2001	$733.000	21,43	0,00	0,00	21,43
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2001	30/06/2001	$781.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL E	01/07/2001	30/04/2002	$797.000	42,86	0,00	0,00	42,86
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/05/2002	31/05/2002	$1.350.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/06/2002	30/06/2002	$695.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2002	30/04/2003	$858.000	42,86	0,00	0,00	42,86
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/05/2003	30/06/2003	$1.300.000	8,57	0,00	0,00	8,57
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/07/2003	31/07/2003	$858.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/08/2003	31/12/2003	$918.000	21,43	0,00	0,00	21,43
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/01/2004	31/01/2004	$1.423.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/02/2004	30/04/2004	$918.000	12,86	0,00	0,00	12,86
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/05/2004	31/05/2004	$1.390.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/06/2004	30/06/2004	$2.099.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/07/2004	31/12/2004	$918.000	25,71	0,00	0,00	25,71
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/01/2005	31/01/2005	$1.780.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL E	01/02/2005	30/04/2005	$974.000	12,86	0,00	0,00	12,86
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/05/2005	31/05/2005	$1.474.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2005	30/06/2005	$1.594.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2005	31/10/2005	$974.000	17,14	0,00	0,00	17,14
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/11/2005	30/11/2005	$605.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/12/2005	31/12/2005	$995.000	2,57	0,00	0,00	2,57
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/01/2006	30/04/2006	$1.027.000	17,14	0,00	0,00	17,14
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/05/2006	31/05/2006	$1.555.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2006	30/06/2006	$1.790.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2006	31/10/2006	$1.027.000	16,86	0,00	0,00	16,86
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/11/2006	28/02/2007	$1.077.000	16,43	0,00	0,00	16,43
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/03/2007	31/03/2007	$913.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/04/2007	30/04/2007	$1.077.000	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/05/2007	31/05/2007	$1.703.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2007	30/06/2007	$1.292.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2007	31/07/2007	$1.126.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/08/2007	31/08/2007	$1.319.000	4,14	0,00	0,00	4,14
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/09/2007	30/04/2008	$1.126.000	34,29	0,00	0,00	34,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/05/2008	31/05/2008	$1.705.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2008	30/06/2008	$1.440.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2008	31/08/2008	$1.574.000	8,43	0,00	0,00	8,43
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/09/2008	31/05/2009	$1.190.000	38,57	0,00	0,00	38,57
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2009	30/06/2009	$1.640.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2009	31/07/2009	$1.957.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/08/2009	31/05/2010	$1.281.000	42,86	0,00	0,00	42,86
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2010	30/06/2010	$1.766.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2010	31/07/2010	$1.281.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/08/2010	31/08/2010	$1.522.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/09/2010	31/05/2011	$1.307.000	38,57	0,00	0,00	38,57
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2011	30/06/2011	$1.828.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2011	31/07/2011	$1.576.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/08/2011	31/01/2012	$1.348.000	25,71	0,00	0,00	25,71
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/02/2012	29/02/2012	$1.415.000	4,14	0,00	0,00	4,14
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/03/2012	30/04/2012	$1.348.000	8,57	0,00	0,00	8,57
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN	01/05/2012	31/05/2012	$1.415.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN	01/06/2012	30/06/2012	$2.219.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/07/2012	31/07/2012	$1.415.000	4,29	0,00	0,00	4,29

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 845,43

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"): 0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	01/06/1974	31/12/1994	$180.000	1058,57	0,00	0,00	1.058,57
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	01/01/1995	31/12/1995	$261.800	51,43	0,00	0,00	51,43
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	01/01/1996	31/01/1996	$314.160	4,29	0,00	0,00	4,29

[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS: 1.114,29

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		

[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1959,72

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos períodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28]Nombre o Razón Social	[29]Ciclo Desde	[30]Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	199602	01/04/1996	11270301025483	$ 261.800	$ 35.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTER	SI	199603	17/04/1996	11270301027556	$ 261.800	$ 35.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JUAN	SI	199604	14/05/1996	11270301029714	$ 314.160	$ 42.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199605	21/06/1996	11270301032137	$ 314.160	$ 42.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199606	30/07/1996	11270301034430	$ 314.160	$ 42.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199607	22/08/1996	11270301036373	$ 314.160	$ 42.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199608	12/09/1996	11270301038258	$ 314.160	$ 42.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SI	199609	23/10/1996	11270301040727	$ 314.160	$ 42.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO DE M	SI	199610	18/11/1996	52055002004125	$ 314.160	$ 43.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SI	199611	09/01/1997	52055002004892	$ 314.160	$ 42.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HPTAL SNNJERONINO	SI	199612	29/01/1997	52055002005122	$ 314.160	$ 42.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	EMPRESA SOCIEAL DEL ESTADO	SI	199701	11/03/1997	11270301048453	$ 314.160	$ 41.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE M	SI	199702	11/04/1997	11270301050132	$ 314.160	$ 41.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199703	05/05/1997	11270301050724	$ 314.160	$ 42.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199704	21/05/1997	11270301051959	$ 395.658	$ 53.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ORGANISMOS PERIFERICOS	SI	199705	12/06/1997	11270301053307	$ 373.850	$ 50.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199706	10/07/1997	11270301054803	$ 373.850	$ 50.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO DE M	SI	199707	11/08/1997	11270301056125	$ 373.850	$ 50.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO DE M	SI	199708			$ 0	$ 0	$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
891079999	E S E HOSPITALA SAN JERONIMO	SI	199709	10/10/1997	11270301059219	$ 373.850	$ 50.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199710	11/11/1997	11270301060729	$ 427.815	$ 57.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E.S.A. HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199711	11/12/1997	52055002009423	$ 427.815	$ 58.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199712	09/01/1998	25003110010116	$ 427.815	$ 57.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
891079999	ORGANISMOS PERIFERICOS	SI	199801	10/02/1998	25003110010539	$ 427.815	$ 73.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199802	10/03/1998	25003110010864	$ 427.815	$ 57.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199803	14/04/1998	25003110011239	$ 427.815	$ 57.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199804	12/05/1998	11270301069134	$ 500.543	$ 82.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199805	09/06/1998	25003110011782	$ 500.544	$ 67.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199806	09/07/1998	25003110012070	$ 500.544	$ 67.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199807	06/08/1998	11270301071891	$ 510.972	$ 69.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199808	10/09/1998	25003110012670	$ 510.972	$ 69.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199809	09/10/1998	25003110013004	$ 510.972	$ 69.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199810	10/11/1998	25003110013462	$ 583.645	$ 78.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199811	10/12/1998	25003110013682	$ 583.645	$ 78.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	199812	08/01/1999	25003110013891	$ 583.645	$ 78.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199901	30/09/1999	25003110017943	$ 583.645	$ 89.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199902	30/09/1999	25003110017971	$ 583.645	$ 88.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199903	30/06/1999	25003110015800	$ 583.645	$ 82.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199904	30/06/1999	25003110015793	$ 871.192	$ 98.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199905	30/06/1999	25003110015785	$ 671.192	$ 96.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199906	30/09/1999	25003110017935	$ 671.192	$ 90.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199907	30/09/1999	25003110017949	$ 671.192	$ 90.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199908	30/09/1999	25003110017934	$ 671.192	$ 110.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199909	25/01/2001	40270301013085	$ 671.192	$ 92.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199910	26/01/2001	23089001009402	$ 671.192	$ 92.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199911	23/05/2001	23089001009965	$ 671.192	$ 91.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199912	30/05/2001	23089001009973	$ 715.025	$ 97.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200001	23/05/2001	23089001009967	$ 671.192	$ 91.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200002	23/05/2001	23089001009966	$ 671.192	$ 91.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200003	23/05/2000	01043802000212	$ 671.192	$ 101.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	200004	01/06/2000	01043802000268	$ 671.192	$ 90.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S T HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200005	12/06/2000	01043802000419	$ 671.192	$ 90.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	200006	14/07/2000	01043803000582	$ 671.192	$ 91.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200007	10/08/2000	01043803000805	$ 671.192	$ 91.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	200008	08/09/2000	01043804000186	$ 671.192	$ 90.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200009	10/10/2000	01043804000650	$ 671.192	$ 90.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200010	09/11/2000	01043804000950	$ 671.192	$ 90.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200011	11/12/2000	01043803001577	$ 733.143	$ 99.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200012	03/01/2001	01043802000885	$ 781.021	$ 121.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERON	SI	200101	09/02/2001	01043805000171	$ 733.143	$ 99.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200102	08/03/2001	01043803001843	$ 733.143	$ 99.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	200103	09/04/2001	01043805000406	$ 733.143	$ 194.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200104	09/05/2001	01043802001340	$ 733.143	$ 99.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200105	11/06/2001	01043802001459	$ 733.143	$ 99.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200106	11/07/2001	01043804001738	$ 781.021	$ 105.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200107	10/08/2001	01043802001719	$ 797.293	$ 130.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200108	06/09/2001	01043805000953	$ 797.293	$ 310.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200109	05/10/2001	01043805001124	$ 797.293	$ 130.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200110	07/11/2001	01043802002252	$ 797.293	$ 129.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	200111	29/10/2001	9317703C036500	$ 797.000	$ 107.600	$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200112	09/01/2002	01043803003034	$ 797.000	$ 107.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200201	21/02/2002	01043805001611	$ 797.000	$ 108.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200202	08/03/2002	01043805001650	$ 797.000	$ 108.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200203	05/04/2002	01043805001763	$ 797.000	$ 110.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200204	06/05/2002	01043802002588	$ 797.000	$ 108.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200205	05/06/2002	01043804002958	$ 1.350.000	$ 182.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200206	08/07/2002	01043802002884	$ 695.000	$ 96.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200207	09/08/2002	01043804003220	$ 858.000	$ 117.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200208	05/09/2002	01043803003827	$ 858.000	$ 115.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200209	04/10/2002	01043805002407	$ 858.000	$ 115.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200210	15/11/2002	01043804003575	$ 858.000	$ 115.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200211	06/12/2002	01043802003292	$ 858.000	$ 123.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200212	13/01/2003	01043805002768	$ 858.000	$ 118.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200301	07/02/2003	01043802003459	$ 858.000	$ 118.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200302	13/03/2003	01043802003590	$ 858.000	$ 117.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200303	04/04/2003	01043804004072	$ 858.000	$ 118.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200304	07/05/2003	01043805003196	$ 858.000	$ 118.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200305	13/06/2003	01043803004839	$ 1.300.000	$ 175.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200306	10/07/2003	01043802004127	$ 1.300.000	$ 175.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200307	19/08/2003	01043802004297	$ 858.000	$ 118.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	200308	10/09/2003	01043804004554	$ 918.000	$ 129.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200309	10/10/2003	01043802004470	$ 918.000	$ 127.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200310	13/11/2003	01043804004820	$ 918.000	$ 127.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200311	05/12/2003	01043803005468	$ 918.000	$ 130.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200312	09/01/2004	01043805003954	$ 918.000	$ 127.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200401	12/02/2004	01043802004908	$ 1.423.000	$ 221.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200402	18/03/2004	01043804005236	$ 918.000	$ 136.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200403	13/04/2004	01043804005277	$ 918.000	$ 136.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200404	14/05/2004	01043802005202	$ 918.000	$ 136.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200405	02/07/2004	01043803006222	$ 1.390.000	$ 214.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200406	14/07/2004	01043804005532	$ 2.099.000	$ 325.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	200407	06/08/2004	01043804005574	$ 918.000	$ 133.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200408	10/09/2004	01043810000768	$ 918.000	$ 136.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200409	12/10/2004	01043807000121	$ 918.000	$ 136.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200410	12/11/2004	01043807000251	$ 918.000	$ 136.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200411	10/12/2004	01043808000436	$ 918.000	$ 136.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200412	14/01/2005	01043808000640	$ 918.000	$ 133.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200501	09/02/2005	01043807000711	$ 1.780.000	$ 267.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	200502	17/03/2005	01043809000773	$ 974.000	$ 146.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	200503	13/04/2005	01043808001242	$ 974.000	$ 146.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	200504	10/05/2005	01043809001265	$ 974.000	$ 146.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200505	14/06/2005	01043808001535	$ 1.474.000	$ 221.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200506	18/07/2005	01043809001689	$ 1.594.000	$ 239.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200507	11/08/2005	01043809001917	$ 974.000	$ 149.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200508	14/09/2005	01043810001855	$ 974.000	$ 148.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200509	11/10/2005	01043809002409	$ 974.000	$ 146.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200510	15/11/2005	01043808002682	$ 974.000	$ 147.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200511	22/12/2005	01043810002642	$ 605.000	$ 90.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200512	04/01/2006	01043807002953	$ 995.000	$ 91.000	-$ 58.200		30	18	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200601	16/02/2006	01043809003148	$ 1.027.000	$ 159.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200602	15/03/2006	01043807003374	$ 1.027.000	$ 159.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200603	07/04/2006	01043809003596	$ 1.027.000	$ 159.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200604	16/05/2006	01043808004008	$ 1.027.000	$ 159.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200605	08/06/2006	01043807004198	$ 1.555.000	$ 241.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200606	10/07/2006	01043809004431	$ 1.790.000	$ 275.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200607	09/08/2006	01043809004692	$ 1.027.000	$ 159.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200608	06/09/2006	01043807005090	$ 1.027.000	$ 151.000	-$ 8.200		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200609	06/10/2006	01043807005268	$ 1.027.000	$ 159.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200610	08/11/2006	01043807005616	$ 1.027.000	$ 159.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200611	05/12/2006	01043809005784	$ 1.077.000	$ 137.100	-$ 29.800		30	25	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200612	02/01/2007	01043810003240	$ 1.077.000	$ 164.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200701	07/02/2007	01043809006456	$ 1.077.000	$ 166.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200702	07/03/2007	01043808006627	$ 1.077.000	$ 166.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200703	04/04/2007	01043808006856	$ 913.000	$ 141.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200704	07/05/2007	01043808007049	$ 1.077.000	$ 166.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO MONTERIA	SI	200705	08/06/2007	01043810004480	$ 1.703.000	$ 262.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200706	06/07/2007	01043811000533	$ 1.292.000	$ 208.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200707	14/08/2007	01043808007465	$ 1.126.000	$ 174.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200708	06/09/2007	01043808007521	$ 1.319.000	$ 196.900	-$ 7.500		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200709	10/10/2007	01043808007748	$ 1.126.000	$ 181.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200710	07/11/2007	01043809007934	$ 1.126.000	$ 175.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200711	07/12/2007	01082901000209	$ 1.126.000	$ 178.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200712	09/01/2008	01043808008114	$ 1.126.000	$ 174.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200801	08/02/2008	01082902000155	$ 1.126.000	$ 181.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200802	06/03/2008	01043808008140	$ 1.126.000	$ 180.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200803	04/04/2008	01043808008262	$ 1.126.000	$ 180.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200804	08/05/2008	01043809008358	$ 1.126.000	$ 179.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200805	05/06/2008	01043808008489	$ 1.705.000	$ 272.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200806	04/07/2008	01043808008551	$ 1.440.000	$ 230.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200807	06/08/2008	01043808008583	$ 1.574.000	$ 254.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200808	04/09/2008	01043809008597	$ 1.574.000	$ 245.800	-$ 6.000		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200809	06/10/2008	01043808008642	$ 1.190.000	$ 191.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200810	06/11/2008	01043808008646	$ 1.190.000	$ 190.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200811	05/12/2008	01043809008639	$ 1.190.000	$ 193.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200812	06/01/2009	01043808008664	$ 1.190.000	$ 190.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200901	06/02/2009	01043809008662	$ 1.190.000	$ 190.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200902	05/03/2009	01043809008688	$ 1.190.000	$ 190.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200903	02/04/2009	01043809008695	$ 1.190.000	$ 190.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200904	07/05/2009	01043808008758	$ 1.190.000	$ 190.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200905	03/06/2009	01043810005946	$ 1.190.000	$ 190.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200906	09/07/2009	01043809008741	$ 1.640.000	$ 270.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200907	05/08/2009	01043810005976	$ 1.957.000	$ 315.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200908	07/09/2009	01043810006030	$ 1.281.000	$ 206.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200909	06/10/2009	01043811001051	$ 1.281.000	$ 205.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200910	09/11/2009	01043808008804	$ 1.281.000	$ 205.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200911	03/12/2009	01043808008805	$ 1.281.000	$ 204.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200912	06/01/2010	01043811001079	$ 1.281.000	$ 205.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201001	09/02/2010	01082901000423	$ 1.281.000	$ 205.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	201002	08/03/2010	01043810006081	$ 1.281.000	$ 205.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201003	08/04/2010	01043809008804	$ 1.281.000	$ 205.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	201004	04/05/2010	01043808008829	$ 1.281.000	$ 205.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201005	08/06/2010	01043808008919	$ 1.281.000	$ 205.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	201006	09/07/2010	01043809008817	$ 1.766.000	$ 282.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201007	06/08/2010	01043809008863	$ 1.281.000	$ 205.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	201008	08/09/2010	01043808008925	$ 1.522.000	$ 243.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201009	07/10/2010	01043810006104	$ 1.307.000	$ 209.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201010	08/11/2010	01043809008916	$ 1.307.000	$ 209.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201011	07/12/2010	01043810006109	$ 1.307.000	$ 209.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201012	06/01/2011	01043809008925	$ 1.307.000	$ 209.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201101	04/02/2011	01043810006117	$ 1.307.000	$ 216.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201102	09/03/2011	01043810006123	$ 1.307.000	$ 210.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201103	06/04/2011	01043809008932	$ 1.307.000	$ 209.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201104	06/05/2011	01043809008933	$ 1.307.000	$ 209.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201105	08/06/2011	01043810006142	$ 1.307.000	$ 209.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201106	07/07/2011	01043809008940	$ 1.828.000	$ 292.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201107	05/08/2011	01043809008942	$ 1.576.000	$ 281.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201108	06/09/2011	01043808009001	$ 1.348.000	$ 215.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201109	07/10/2011	01043808009004	$ 1.348.000	$ 215.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	201110	04/11/2011	01043810006155	$ 1.348.000	$ 215.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201111	07/12/2011	01043808009029	$ 1.348.000	$ 215.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201112	04/01/2012	01043810006160	$ 1.348.000	$ 215.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201201	10/02/2012	01043809008970	$ 1.348.000	$ 216.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	201202	23/07/2012	87P20004002661	$ 1.415.000	$ 221.000	-$ 5.400		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201203	04/04/2012	01043808009045	$ 1.348.000	$ 216.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201204	07/05/2012	86P20003671661	$ 1.348.000	$ 215.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201205	22/05/2012	86P20003714183	$ 1.415.000	$ 226.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201206	03/07/2012	86P20003807182	$ 2.219.000	$ 355.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	201207	17/08/2012	87P20004033044	$ 1.415.000	$ 226.400	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197406			$2,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197407			$2,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197408			$2,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197409			$2,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197410			$2,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197411			$2,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197412			$2,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197501			$2,700	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197502			$2,700	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197503			$2,700	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197504			$2,700	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197505			$2,700	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197506			$2,700	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197507			$2,700	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197508			$2,700	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197509			$2,700	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197510			$2,700	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197511			$2,700	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197512			$2,700	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197601			$2,900	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197602			$2,900	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197603			$2,900	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197604			$2,900	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197605			$2,900	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197606			$2,900	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197607			$2,900	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197608			$2,900	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197609			$2,900	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197610			$2,900	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197611			$2,900	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197612			$2,900	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197701			$3,750	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197702			$3,750	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197703			$3,750	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197704			$3,750	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197705			$3,750	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197706			$3,750	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197707			$3,750	$ 0	$ 0	0	30	0	

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197708			$3,750	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197709			$3,750	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197710			$3,750	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197711			$3,750	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197712			$3,750	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197801			$4,600	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197802			$4,600	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197803			$4,600	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197804			$4,600	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197805			$4,600	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197806			$4,600	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197807			$4,600	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197808			$4,600	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197809			$4,600	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197810			$4,600	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197811			$4,600	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197812			$4,600	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197901			$5,430	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197902			$5,430	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197903			$5,430	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197904			$5,430	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197905			$5,430	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197906			$5,430	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197907			$5,430	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197908			$5,430	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197909			$5,430	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197910			$5,430	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197911			$5,430	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		197912			$5,430	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198001			$6,850	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198002			$6,850	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198003			$6,850	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198004			$6,850	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198005			$6,850	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198006			$6,850	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198007			$6,850	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198008			$6,850	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198009			$6,850	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198010			$6,850	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198011			$6,850	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198012			$6,850	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198101			$8,640	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198102			$8,640	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198103			$8,640	$ 0	$ 0	0	30	0	

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198104			$8,640	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198105			$8,640	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198106			$8,640	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198107			$8,640	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198108			$8,640	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198109			$8,640	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198110			$8,640	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198111			$8,640	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198112			$8,640	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198201			$10,890	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198202			$10,890	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198203			$10,890	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198204			$10,890	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198205			$10,890	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198206			$10,890	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198207			$10,890	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198208			$10,890	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198209			$10,890	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198210			$10,890	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198211			$10,890	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198212			$10,890	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198301			$13,620	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198302			$13,620	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198303			$13,620	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198304			$13,620	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198305			$13,620	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198306			$13,620	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198307			$13,620	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198308			$13,620	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198309			$13,620	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198310			$13,620	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198311			$13,620	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198312			$13,620	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198401			$16,140	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198402			$16,140	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198403			$16,140	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198404			$16,140	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198405			$16,140	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198406			$16,140	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198407			$16,140	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198408			$16,140	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198409			$16,140	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198410			$16,140	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198411			$16,140	$ 0	$ 0	0	30	0	

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198412			$16,140	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198501			$18,240	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198502			$18,240	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198503			$18,240	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198504			$18,240	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198505			$18,240	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198506			$18,240	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198507			$18,240	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198508			$18,240	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198509			$18,240	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198510			$18,240	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198511			$18,240	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198512			$18,240	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198601			$22,260	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198602			$22,260	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198603			$22,260	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198604			$22,260	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198605			$22,260	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198606			$22,260	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198607			$22,260	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198608			$22,260	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198609			$22,260	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198610			$22,260	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198611			$22,260	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198612			$22,260	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198701			$27,380	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198702			$27,380	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198703			$27,380	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198704			$27,380	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198705			$27,380	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198706			$27,380	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198707			$27,380	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198708			$27,380	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198709			$27,380	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198710			$27,380	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198711			$27,380	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198712			$27,380	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198801			$34,230	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198802			$34,230	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198803			$34,230	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198804			$34,230	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198805			$34,230	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198806			$34,230	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198807			$34,230	$ 0	$ 0	0	30	0	

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198808			$34,230	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198809			$34,230	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198810			$34,230	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198811			$34,230	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198812			$34,230	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198901			$42,790	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198902			$42,790	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198903			$42,790	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198904			$42,790	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198905			$42,790	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198906			$42,790	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198907			$42,790	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198908			$42,790	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198909			$42,790	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198910			$42,790	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198911			$42,790	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		198912			$42,790	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199001			$52,631	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199002			$52,631	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199003			$52,631	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199004			$52,631	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199005			$52,631	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199006			$52,631	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199007			$52,631	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199008			$52,631	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199009			$52,631	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199010			$52,631	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199011			$52,631	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199012			$52,631	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199101			$64,210	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199102			$64,210	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199103			$64,210	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199104			$64,210	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199105			$64,210	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199106			$64,210	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199107			$64,210	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199108			$64,210	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199109			$64,210	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199110			$64,210	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199111			$64,210	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199112			$64,210	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199201			$814,180	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199202			$814,180	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199203			$814,180	$ 0	$ 0	0	30	0	

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199204			$814,180	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199205			$814,180	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199206			$814,180	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199207			$814,180	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199208			$814,180	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199209			$814,180	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199210			$814,180	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199211			$814,180	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199212			$814,180	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199301			$101,773	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199302			$101,773	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199303			$101,773	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199304			$101,773	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199305			$101,773	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199306			$101,773	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199307			$101,773	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199308			$101,773	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199309			$101,773	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199310			$101,773	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199311			$101,773	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199312			$101,773	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199401			$180,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199402			$180,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199403			$180,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199404			$180,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199405			$180,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199406			$180,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199407			$180,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199408			$180,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199409			$180,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199410			$180,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199411			$180,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199412			$180,000	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199501			$261,800	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199502			$261,800	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199503			$261,800	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199504			$261,800	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199505			$261,800	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199506			$261,800	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199507			$261,800	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199508			$261,800	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199509			$261,800	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199510			$261,800	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199511			$261,800	$ 0	$ 0	0	30	0	

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2020

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199512			$261,800	$ 0	$ 0	0	30	0	
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONT		199601			$314,160	$ 0	$ 0	0	30	0	

C 34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra “R”, la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.
Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.
Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

SCO116090442 SCC217676106

№3376

NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **3.376**

TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DOS (2) DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).

* * * * * *

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
409	**PODER GENERAL**	**SIN CUANTIA**

* * * * * * * * *

PERSONAS QUE INTERVIENEN----------**IDENTIFICACIÓN**

PODERDANTE:----------

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones ----------

----------**NIT.**----------**900.336.004-7**

APODERADO: ----------

ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S ---- NIT. 900.192.700-5

* * * * * * *

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **DOS (2) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, ante el Despacho de la **NOTARÍA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,** cuya Notaria titular es la Doctora **ELSA VILLALOBOS SARMIENTO,** se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

* * * * * * *

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA:----------

Compareció el Doctor **JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA,** mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 79.333.752 expedida en Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, en su condición de Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE, con NIT. 900.336.004-7,** calidad que acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NJIAPBRSTLV4K0AZCH 26/06/2019 01/08/2019
Scanned by CamScanner

por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocoliza a través de la presente escritura para que haga parte de la misma, sociedad legalmente constituida mediante Acuerdo No 2 del 01 de Octubre de 2009, manifestó que en aplicación de los artículos 440 y 832 del Código de Comercio y la Circular básica Jurídica Capitulo III Título I Parte 1, confiero poder general, amplio y suficiente a la sociedad **ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S** identificada con NIT **900.192.700-5**, legalmente constituida mediante documento privado del 4 de Enero de 2008, otorgado por el Constituyente en Cartagena, debidamente inscrito el 4 de Enero de 2008 bajo el número 55.467 del libro IX, según consta en la Certificado de existencia y Representación legal Cámara de Comercio de Cartagena, documento que se protocoliza con el presente instrumento público, , para que en nombre y representación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Colpensiones NIT: 900.336.004-7,** celebre y ejecute los siguientes actos: ---------

CLÁUSULA PRIMERA. – Obrando en la condición indicada y con el fin de garantizar la adecuada representación judicial y extrajudicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE,** otorgo por el presente instrumento público **PODER GENERAL** a partir de la suscripción de la presente escritura a la sociedad **ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S** con NIT **900.192.700-5**, para que ejerza la representación judicial y extrajudicial, tendiente a la adecuada defensa de los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE** ante la Rama Judicial y el Ministerio Público, realizando todos los trámites, actos y demás gestiones requeridas en los procesos o procedimientos en los cuales la administradora intervenga como parte PASIVA, y que se adelanten en cualquier lugar del territorio nacional; facultad esta que se ejercerá en todas las etapas procesales y diligencias que se requieran atender ante las mentadas autoridades, incluidas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial. ----------

El poder continuará vigente en caso de mi ausencia temporal o definitiva como Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE, con NIT. 900.336.004-7**, de conformidad con

Scanned by CamScanner

el inciso 6 del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual establece que *"tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda."* ----------

CLÁUSULA SEGUNDA. – El representante legal de la sociedad **ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S** con NIT **900.192.700-5**, queda expresamente autorizado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para sustituir el poder conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 77 del Código General del Proceso, teniendo con ello facultad el apoderado sustituto para ejercer representación judicial y extrajudicial, de tal modo que en ningún caso la Entidad poderdante se quede sin representación judicial y extrajudicial, y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**. ----------

La representación que se ejerza en las conciliaciones sólo podrá adelantarse con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**.-----

CLÁUSULA TERCERA. – Ni el representante legal de la sociedad **ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S** con NIT **900.192.700-5**, ni los abogados que actúen en su nombre podrán recibir sumas de dinero en efectivo o en consignaciones por ningún concepto. ----------

Queda expresamente prohibida la disposición de los derechos litigiosos de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE** por parte del Representante legal y de los abogados sustitutos que actúen en nombre de la la sociedad **ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S** con NIT **900.192.700-5**, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE** y/o del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones. ----------

CLÁUSULA CUARTA. – Al Representante legal y a los abogados sustitutos que actúen en nombre de la sociedad **ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S** con NIT **900.192.700-5**, les queda expresamente prohibido el recibo o

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SCO916090443 SCC017676107

S1765HQWKQ8C8J6BPG 26/08/2019 01/08/2019

Scanned by CamScanner

retiro de las órdenes de pago de depósitos judiciales que se encuentren a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE.** ----------

**** HASTA AQUÍ LA MINUTA ENVIADA Y ESCRITA ****

* * * * * * *

ADVERTENCIA NOTARIAL

- El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970. ----------

BASES DE DATOS

De acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados. ----------

El Notario advirtió a los comparecientes:

1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ----------

2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3) Que es obligación de los comparecientes **leer y verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identificación, los números de la matricula inmobiliaria, cédula catastral, linderos y demás datos consignados en este instrumento.** --

Como consecuencia de esta advertencia el suscrito Notario deja constancia que

Scanned by CamScanner

los comparecientes "DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS". El Notario, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por los otorgantes conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 ----------

---------- **OTORGAMIENTO** ----------

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con el/la suscrita(o) Notaria(o). Los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico.----------

---------- **AUTORIZACIÓN** ----------

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, la (el) Notaria(o) da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública. ----------

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial de seguridad identificadas SCO716090442, SCO716090443, SCO716090444. ----------

Derechos Notariales:	$ 59.400----------
Retención en la Fuente:	$ 0 ----------
IVA:	$ 24.901----------
Recaudos para la Superintendencia:	$ 6.200 ----------
Recaudos Fondo Especial para El Notariado:	$ 6.200 ----------

Resolución 0691 del 24 de enero de 2019, modificada por la Resolución 1002 del 31 de enero de 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCO716090444
SCC817676108
17IIE2280B0GAAXY025H00AJ
26/06/2019 01/08/2019
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Scanned by CamScanner

PODERDANTE

JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA

Actuando como representante legal Suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE, con NIT. 900.336.004-7----------

C.C. No. 79.333.752

Teléfono ó Celular: 2170100 ext: 2458

E-MAIL: poderesjudiciales@colpensiones.gov.co

Actividad Económica: Administradora de Pensiones

Dirección: Carrera 10 No. 72 – 33, Torre B, Piso 10 Ciudad: Bogotá D.C.

FIRMA FUERA DEL DEPACHO ARTICULO2.2.6.1.2.1.5 DECRETO 1069 DE 2015

Elsa Villalobos Sarmiento
NOTARIA NOVENA (E) DE BOGOTA

Elsa Villalobos Sarmiento

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA NOVENA (9°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2019/08/27 - 8:50:04 AM

Recibo No.: 0006567666 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dxkiisUiKucaadd

№ 3376

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S.

MATRICULA: 09-238895-12

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT: 900192700-5

MATRÍCULA

Matrícula mercantil número: 09-238895-12
Fecha de matrícula: 04/01/2008
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 22/01/2019
Activo total: $858.574.786
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: EL LAGUITO AV. EL RETORNO DG. 1B 1-872 ED. LAURA PRIMER PISO LOCAL 1
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 6655356
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: JOSEDMORALESV@HOTMAIL.COM

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2019/08/27 - 8:50:04 AM

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dxkiisUiKucaadd

Dirección para notificación judicial: EL LAGUITO AV. EL RETORNO DIAGONAL 1B No. 1a - 872 EDF. LAURA PRIMER PISO LOCAL
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 6655356
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: JOSEDMORALESV@HOTMAIL.COM

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el articulo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 4 de Enero de 2008, otorgado por el Constituyente en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de Enero de 2008 bajo el número 55,467 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una Empresa comercial del tipo de las Unipersonal denominada:

ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL JOSE DAVID MORALES VILLA E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 02 del 19 de Enero de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Enero de 2018 bajo el número 137,794 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por:

ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S.

Que por Documento Privado del 02 de Abril de 2012, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Abril de 2012 bajo el número 87,521 del Libro IX del Registro Mercantil, la empresa unpersonal se convirtio a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL JOSE DAVID MORALES VILLA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la empresa no se halla disuelta y su duración indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la asesoría,

Scanned by CamScanner

consultoría e interventoría de estudios y proyectos tanto en el sector público como en el sector privado. Tales asesorías podrán versar sobre asuntos públicos de derecho, tales administración pública, régimen disciplinario, contratos estatales, hacienda pública, carrera administrativa función pública ordenamiento territorial, contabilidad [illegible], reestructuraciones administrativas, acciones públicas, manejo de información y archivos de las entidades en software, planes de desarrollo, elaboración de presupuestos públicos, asesoramientos en mecanismos alternativos en solución de conflictos, elaboración y asesoría en planes de ordenamiento territorial y urbanismo; elaboración de planes de incentivos y bienestar social en entidades públicas, elaboración y asesoramiento en planes de capacitación y adiestramiento, representación y asesoría en recaudo de impuestos y tributos públicos, interventoría de obras y de manejo ambiental, elaboración de estudios y asesorías en asuntos sobre aspectos de la administración pública, edición y publicación de monografías, libros impresos y obras virtuales; representación judicial y gubernativas de las entidades públicas, asesoramiento a cooperativas de entidades públicas y asociaciones de municipios. La empresa interactuará a través de su equipo interdisciplinario de trabajo y vía Internet, para lo cual contará con una dirección de correo electrónico. Realizar estudios y proyectos de desarrollo económico, social de planteamiento urbano e institucional de factibilidad técnica y económica en el sector público y/o privado. La gerencia de proyectos, así como la promoción de los mismos, celebrar consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales pertinentes. La prestación de los servicios de estudios estadísticos, investigaciones en mercadeo, campañas publicitarias de toda índole, al igual que asesorías y consultorías en mercadeo, compraventa así como importación y exportación e igualmente distribución y comercialización de bienes y servicios, estudios, correctivos trabajos publicitarios y similares, desarrollo de estrategias comerciales sin limitación alguna. La sociedad para desarrollar su objeto social podrá organizar y promover entre los accionistas el capital que se ha presentar a la comunidad nacional o internacional a través de la contratación directa o indirecta y con otros profesionales. Importar y exportar técnica ya sea intelectual o material para uso único y exclusivo de la sociedad. La sociedad en desarrollo de sus fines económicos podrá efectuar todos los actos relacionados con la asesoría y consultoría directamente o por medio de sus colaboradores contratados para tal fin, en igual forma podrá actuar cuando se trate de asesoría y consultoría sirviendo directamente como intermediaria, servir de liquidador de sociedades comerciales, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y la superintendencia nacional de salud, realización de cobros jurídicos y prejurídicos de carteras morosas de entidades financieras del sector público y privado, de sociedades comerciales, mixtas extranjeras y de entidades pertenecientes a entes territoriales. La atención, conducción y seguimiento de procesos civiles, laborales, administrativos, penales,

actuaciones administrativas ante autoridades públicas del orden nacional, la asesoría y consultoría especializada en todas las ramas del derecho a particulares, entidades públicas y privadas en especial a asociaciones, fundaciones, sociedades comerciales, personas jurídicas de derecho público tales como la nación, ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, empresas sociales del estado, empresas de servicios públicos, entidades intervenidas y en liquidación tanto públicas como privadas, departamentos, municipios, distritos y demás entidades territoriales así como a sus entidades descentralizadas. Liquidar, intervenir y servir de promotor de sociedades comerciales en liquidación y procesos de restructuración voluntarios y obligatorios. La empresa podrá hacer avalúos y peritazos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como podrá participar en la explotación, producción, comercialización, venta, compra de productos agropecuarios y sus derivados. La persona jurídica podrá participar en la celebración de capacitaciones e impartir charlas, conferencias, organizar congresos técnicos, profesionales y especializados en las diferentes ramas del conocimiento, artes y oficios, al igual que la organización y promoción de eventos deportivos, culturales, recreacionales y de turismo incluidas las actividades de hospedaje en hoteles, residencia y moteles, podrá la persona jurídica explotar establecimientos de comercio dedicados a la alimentación y al expendio de bebidas alcohólicas, explotar el transporte marítimo, terrestre, fluvial y aeronáutico de personas y mercancías, la operación y explotación de parqueaderos, estacionamiento, estaciones de servicio para la venta de combustibles y derivados del petróleo, llantería, lavadero de carros y motocicletas. La persona jurídica podrá dedicarse a la explotación de cualquier actividad económica con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro siempre y cuando esta no contraríe la constitución política y la ley, así como prestará asesoría en el área de inversión extranjera, contratación estatal, cooperación internacional y servicios de transporte, aduanas e impuestos, igualmente podrá dedicarse a la administración de bienes muebles e inmuebles y en especial de empresas y establecimientos de comercio de cualquier índole. Para el desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacionen con los negocios que formen parte del mismo, la empresa podrá, adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento a cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, o proyectos fiduciarios recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, de contar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualquier clase de crédito, celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitos, prestamos, descuentos, giros etc.; celebrar con compañías aseguradoras, cualquier tipo de operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios y personal a su servicio; transformarse en otro tipo legal de sociedad, escindirse o fusionarse con otras sociedades, celebrar contratos de cuentas en participación,

Scanned by CamScanner

sea como participe activa o como participe Inactiva; formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias a ellas, o absolver tal clase de empresas; [illegible]gir y desistir o someterse a decisiones de árbitros o de amigables [illegible]dores, en los asuntos en los cuales tenga Interés frente a [illegible]s y/o a los empleados de la empresa; realizar inversiones en [illegible]dad de renta fija o variable; celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios complementarlos y accesorios de los anteriores, y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa social. La empresa no podrá ser garante de terceros sin previa autorización expresa del socio gestor. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$300.000.000,00	3.000	$100.000,00
SUSCRITO	$200.000.000,00	2.000	$100.000,00
PAGADO	$200.000.000,00	2.000	$100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de dos (2) persona natural o jurídica accionista o no, los cuales tendra las mismas facultades y deberes esteblecidos en los estatutos de la misma, quienes actuaran de manera independientes, tendrán un representante legal suplente con las mismas facultades, designado para un término de diez (10) años por la asamblea general de accionistas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JOSE DAVID MORALES VILLA DESIGNACION	C 73.154.240

Por Documento Privado del 02 de Abril de 2012, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Abril de 2012 bajo el número 87,522 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANIA PATRICIA VILLALBA DIAZ DESIGNACION	C 1.047.388.430

Por Acta No. 005 del 17 de Junio de 2019, correspondiente a la reunión

de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Junio de 2019 bajo el número 151,443 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARMEN CECILIA ANAYA VELASQUEZ DESIGNACION	C 45.502.359

Por Acta No. 02 del 19 de Enero de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Enero de 2018 bajo el número 137,795 del Libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.
Que los representantes legales suplentes pueden actuar de forma independiente en las labores de representación de la sociedad, sin embargo, no podrán celebrar contratos en cuantía superior a 50 SMLMV, sin autorización previa y por escrito de la Asamblea General de Accionistas.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
	04/02/2012	Documento Privado	87,521	04/04/2012
02	01/19/2018	Asamblea Accionistas	137,794	01/25/2017
003	08/02/2018	Asamblea Accionistas	144,200	10/16/2018
004	01/16/2019	Asamblea Accionistas	146,410	01/24/2019
005	06/17/2019	Asamblea Accionistas	151,442	06/21/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
6910: Actividades jurídicas

Scanned by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2019/08/27 - 8:50:04 AM

Cámara de Comercio de Cartagena

№3376

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dxxlisoinucadc

Actividad secundaria:
7020: Actividades de consultaría de gestión

Otras actividades:
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

República de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 9189798624603525

Generado el 26 de agosto de 2019 a las 11:35:19

№3376

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1768 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de octubre de 2009 Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Colpensiones, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. La Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se crea como una Empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acuerdo No 9 del 22 de diciembre de 2011 La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

Oficio No 2012082075 del 28 de septiembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia no encuentra objeción para que Colpensiones inicie operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida

Decreto No 2011 del 28 de septiembre de 2012 Articulo 1. Inicio de operaciones. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones inicia operaciones como administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Articulo 2. Continuidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados y pensionados en Colpensiones. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales (ISS), mantendrá su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así como los derechos y obligaciones que tiene el mismo régimen. Los afiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom, mantendrán su condición, derechos y obligaciones que tienen, en el mismo régimen administrado por Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, sin que ello implique una selección o traslado de régimen de Sistema General de Pensiones. Articulo 5 Pensiones Causadas. Las pensiones de los afiliados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, causadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, serán reconocidas y pagadas por esta entidad, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP) asuman dichas competencias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Administradora Colombiana de Pensiones - (Colpensiones), está a cargo del Presidente quien será su representante legal. Las ausencias temporales o definitivas del Presidente serán suplidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales o por cualquiera de los Vicepresidentes de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos del cargo. (Acuerdo 145 del 10 de

Scanned by CamScanner

Certificado Generado con el Pin No: 9189798624603525

Generado el 26 de agosto de 2019 a las 11:35:19

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

diciembre de 2018). FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Despacho del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de COLPENSIONES, directamente, a través de tercerización, en procesos, mediante corresponsales o cualquier otro mecanismo que permita mayor eficiencia en la prestación del servicio, expidiendo los actos administrativos que se requieran para tal efecto. 2. Ejercer la representación legal de la Empresa. 3. Delegar o constituir apoderados especiales para la representación judicial y/o administrativa de COLPENSIONES. 4. Dirigir la formulación y ejecución de políticas y estrategias relacionadas con el manejo de la información y la comunicación externa y organizacional. 5. Dirigir las políticas, programas, planes y proyectos para el relacionamiento con los diferentes grupos de interés de COLPENSIONES y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 6. Dirigir la gestión comercial de la Empresa que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. 7. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente en caminada a la atención de los ciudadanos, empleadores, pensionados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. 8. Impartir directrices para el diseño e implementación del Sistema de Administración Integral de Riesgos, de acuerdo a la normatividad legal vigente y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. 9. Dirigir las políticas que en materia de Gobierno Corporativo adopte COLPENSIONES. 10. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto, los proyectos de adición y traslados presupuestales, con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia. 11. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estatutos de COLPENSIONES, sus modificaciones y las condiciones generales de carácter salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de COLPENSIONES. 12. Presentar a consideración de la Junta Directiva y para aprobación del Gobierno Nacional, las modificaciones a la estructura y a la planta de personal de COLPENSIONES. 13. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los estados financieros y las operaciones de crédito de COLPENSIONES, de conformidad con las normas vigentes. 14. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y disponerlo pertinente para su conocimiento y aplicación al interior de COLPENSIONES. 15. Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva, ejecutarlas y rendir los informes que le sean solicitados.16. Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de COLPENSIONES.17. Nombrar y remover al personal de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, dirigir los procesos de selección de personal, así como expedir los actos relacionados con la administración del mismo (tales como la distribución de personal, la suscripción y terminación de los contratos de trabajo, la expedición del manual de funciones y de competencias laborales y la creación o supresión de grupos internos de trabajo), la vinculación de los Vicepresidentes y los Jefes de Oficina de la Empresa deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva. 18. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, previo estudio técnico, la creación, supresión o fusión de Gerencias, Direcciones, Subdirecciones y Direcciones Regionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Empresa. 19. Crear, modificar o suprimir puntos de atención y corresponsales que se requiera para el cumplimiento del objeto social. 20. Recomendar a la Junta Directiva la aceptación de cesiones y subrogaciones con Empresas Públicas. 21. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el manual de contratación, con sujeción a lo previsto en la Ley. 22. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 23. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 24. Dirigir las políticas de control de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás actividades ilícitas, aprobadas por la Junta Directiva de Colpensiones que sean necesarias para el cumplimiento de la Empresa. 25. Rendir informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y las demás autoridades a las cuales se les deba reportar información. 26. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Facultar al Presidente de COLPENSIONES por única vez, para escoger y contratar de los servidores públicos que hoy ocupan cargos de Vicepresidentes y Directores de Oficina Nacional en forma permanente, que surtieron los procesos de selección propios de la Administradora y que fueron aprobados por la Junta Directiva, para ocupar los cargos de Vicepresidentes y Jefes de Oficina. (Acuerdo 009 del 01 de marzo de 2017).

La firma de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

Certificado Generado con el Pin No: 9189798624603525

№ 337

SCC017679114

Generado el 26 de agosto de 2019 a las 11:35:19

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Miguel Villa Lora Fecha de inicio del cargo: 01/11/2018	CC - 12435765	Presidente
Jorge Alberto Silva Acero Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017	CC - 19459141	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019001331-000 del día 8 de enero de 2019, la entidad informa que con documento del 17 de diciembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 01-2019 del 11 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Oscar Eduardo Moreno Enriquez Fecha de inicio del cargo: 11/07/2019	CC - 12748173	Suplente del Presidente
María Elisa Moron Baute Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 49790026	Suplente del Presidente
Javier Eduardo Guzmán Silva Fecha de inicio del cargo: 21/12/2018	CC - 79333752	Suplente del Presidente

JOSÉ HERALDO LEAL AGUDELO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

República de Colombia

LESSOATEWZZBOENO 01/08/2019 SCC017679114

Scanned by CamScanner

NOTARIA 9
Bogota D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ES **PRIMERA (1ª)** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **3.376** DE FECHA **02 DE SEPTIEMBRE DE 2.019,** TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN **DIEZ (10)** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

CON DESTINO A: **LOS INTERESADOS.**

SE EXPIDE EN **BOGOTÁ D.C., a los 02 de Septiembre de 2.019.**

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTA
NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

NOTARIA 9 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
Notaria

CERTIFICADO NÚMERO 294-2019
COMO NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICO:

Que por medio de la escritura pública número **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (3.376)** de fecha **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)** otorgada en esta Notaría, compareció el(la) señor(a) **JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.333.752** de Bogotá, en su condición de Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE,** confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,** a la sociedad **ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S.,** para que en su nombre y representación, celebre y ejecute las facultades y atribuciones allí consignadas.

Además **CERTIFICO** que a la fecha el **PODER** anterior se presume vigente, por cuanto en su original o escritura matriz **NO** aparece nota alguna que indique haber sido reformado o revocado parcial o totalmente.

Esta certificación de vigencia de poder **NO** sustituye la presentación física de la escritura pública que contiene el poder

Este certificado se expide con destino al **INTERESADO**
Bogotá D.C., Dos (02) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)
Elaborado por: Billy Jiménez

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Scanned by CamScanner

206 - 12/11/2010

SEGURO SOCIAL
Pensiones

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE HISTORIA LABORAL
FORMA 1A - DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

8321

AFILIADO

00006 - 12/11/2010 11:29:01 am
CORDOBA - MONTERIA - CORDOBA
Consulte la respuesta dentro de 30 días en www.sseguro.gov.co o en su correo electrónico registrado
Número de horas: 4

Motivo de la solicitud
- ( ) Para solicitud de pensión o indemnización
- ( ) Para liquidación del bono pensional
- ( ) Para retroactividad pensional
- ( ) Para reliquidación de pensión
- (X) Para total de semanas cotizadas

Tipo de solicitante : (X) Afiliado ( ) Apoderado ( ) Familiar del fallecido

A. Datos actuales del afiliado

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
DINORA	ESTER	ARTEAGA	DE PICO

Tipo de Documento	Número	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad
(X) CC ( ) TI ( ) CE ( ) P	34975865.	18.12.1956	COLOMBIANA

Teléfono
7836756 7012621938

Dirección
CALLE 16 A Nº 9-32 BARRIO RISARALDA.

Ciudad	Departamento	País
MONTERIA	CORDOBA	COLOMBIA

B. Datos del apoderado o del familiar del fallecido

Nombre	Tipo de Documento	Número
	( ) CC ( ) NIT ( ) CE	

Dirección	Teléfono

Ciudad	Departamento	País

La información suministrada en este formulario y sus anexos por el afiliado aportante o su apoderado deberá ser veraz, completa y cierta. En caso de encontrarse inconsistencias, fraude o falsedad sobre la misma se procederá según lo determina la legislación vigente por falsedad en documento privado, Art. 289 de la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) o las normas que la adicionen o modifiquen.

Acepto recibir notificaciones del ISS por vía electrónica, tales como anuncios personalizados y mensajes de correo electrónico.

8321

DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

Dinora Arteaga de P

FIRMA Y NOMBRE DEL SOLICITANTE

0342

SEGURO SOCIAL
Pensiones

SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DATOS DE AFILIADOS
FORMA 3A - PARA COTIZACIONES DE PAGOS REALIZADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1995 A LA FECHA

Diligencie el siguiente formato en caso de que requiera actualizar cotizaciones realizadas a partir del 1 de enero de 1995.

(AFILIADO)

Si usted cotizó con un tipo y número de documento diferente al actual, por favor relaciónelo aquí:

A.

Tipo de documento	Número de Documento	Nombre
CC TI CE P		
CC TI CE P		

Relacione aquí los periodos laborados con los diferentes empleadores con los que ha estado vinculado.

B.

Nombre o Razón Social	(Periodo Laborado) Desde	Hasta

(Fecha correcta)

◯ Actualización de fecha de expedición de la cédula

CORRECCIÓN DE DATOS DEL AFILIADO

C.

◯ Tipo documento errado ◯ Número de documento errado ◯ IBC errado ◯ Nombre errado ◯ Subsidiado ◯ Dependiente ◯ Independiente

CORRECCIÓN DE DATOS DEL AFILIADO

D.

◯ Tipo documento errado ◯ Número de documento errado ◯ IBC errado ◯ Nombre errado ◯ Subsidiado ◯ Dependiente ◯ Independiente

CORRECCIÓN DE DATOS DEL AFILIADO

E.

◯ Tipo documento errado ◯ Número de documento errado ◯ IBC errado ◯ Nombre errado ◯ Subsidiado ◯ Dependiente ◯ Independiente

F.

NIT	CC	CE			TIPO DE SOLICITUD			PERIODO	
X			800140239	Cristian CABRALES Y CIA	◯ Periodo faltante	X Periodo no me corresponde	◯ Inconsistencias en semanas cotizadas (imputación)	03.2001	03.2001
X			891079999	ESE Hospital San Jeronimo	◯ Periodo faltante	◯ Periodo no me corresponde	X Inconsistencias en semanas cotizadas (imputación)	03.2001	03.2001
X			891079999	ESE Hospital San Jeronimo	◯ Periodo faltante	◯ Periodo no me corresponde	X Inconsistencias en semanas cotizadas (imputación)	03.2007	07.2007

NOTA: Si desea realizar más solicitudes, diligencie una hoja adicional de este mismo formato

0342

SEGURO SOCIAL
Pensiones

SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DATOS DE AFILIADOS
FORMA 3A - PARA COTIZACIONES DE PAGOS REALIZADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1995 A LA FECHA

Diligencie el siguiente formato en caso de que requiera actualizar cotizaciones realizadas a partir del 1 de enero de 1995.

(AFILIADO)

Si usted cotizó con un tipo y número de documento diferente al actual, por favor relaciónelo aquí:

A.

Tipo de Documento	No. de Documento	Nombre
C.C ◯ T.I ◯ C.E ◯ P ◯		
C.C ◯ T.I ◯ C.E ◯ P ◯		

Relacione aquí los periodos laborados con los diferentes empleadores con los que ha estado vinculado.

B.

NIT o Razón Social	(Periodo Laborado)	

◯ Actualización de fecha de expedición de la cédula — (Fecha correcta)

CORRECCIÓN DE DATOS DEL AFILIADO

C.

◯ Tipo documento errado ◯ Número de documento errado ◯ IBC errado ◯ Nombre errado — ◯ Subsidiado ◯ Dependiente ◯ Independiente

CORRECCIÓN DE DATOS DEL AFILIADO

D.

◯ Tipo documento errado ◯ Número de documento errado ◯ IBC errado ◯ Nombre errado — ◯ Subsidiado ◯ Dependiente ◯ Independiente

CORRECCION DE DATOS DEL AFILIADO

E.

◯ Tipo documento errado ◯ Número de documento errado ◯ IBC errado ◯ Nombre errado — ◯ Subsidiado ◯ Dependiente ◯ Independiente

F.

		TIPO DE SOLICITUD			PERIODO	
NIT ◯ C.C ◯ C.E ◯	891079999	ESE Hospital San Jeronimo	◯ Periodo faltante	◯ Periodo no me corresponde	● Inconsistencias en semanas cotizadas (imputacion)	08.2008	08.2009
NIT ◯ C.C ◯ C.E ◯	891079999	ESE Hospital San Jeronimo	◯ Periodo faltante	◯ Periodo no me corresponde	● Inconsistencias en semanas cotizadas (imputación)	04.2010	04.2010
NIT ◯ C.C ◯ C.E ◯			◯ Periodo faltante	◯ Periodo no me corresponde	◯ Inconsistencias en semanas cotizadas (imputación)		

NOTA: Si desea realizar más solicitudes, diligencie una hoja adicional de este mismo formato

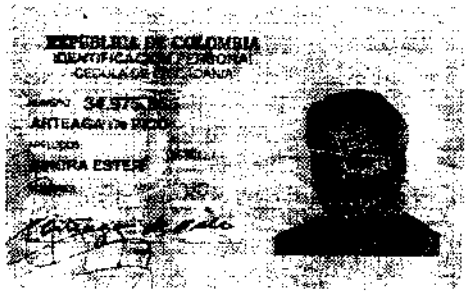

Nº cc 34975865.

Arteaga de pico

Dinora Ester

1956 - DIC - 18

Darteaz de p.

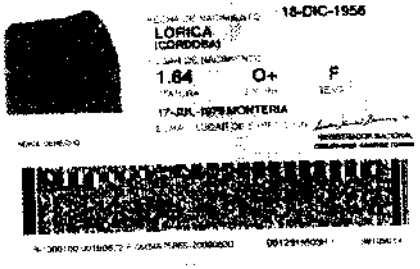

SEGURO SOCIAL
Para Siempre

No. Nº 124619

A. Tipo de Pensión: Vejez [✓] Jubilación [ ] Anticipada por Invalidez [ ]
Otra [ ] Anticipada por invalidez [ ] Especial por hijo inválido [ ]

B. Recepción
Sitio de recepción de la solicitud (C.A.P) o Centro de recepción: Montería Montería
Fecha de Radicación: 17 12 10
Clase de solicitud: Pensión [✓] Indemnización [ ]
Centro de decisión: Atlántico Seccional: Córdoba Ciudad: Montería

C. Afiliado/Jubilado
Apellidos (completos): Arteaga de pico Nombres (completos): Dinora Ester
No. de identificación: 34975.865 Tipo: CC [✓] CE [ ] TI [ ] Fecha Expedición: 79 07 17
Dirección domicilio: Bl P5 Diag 4 # 10-17 Ciudad (municipio): Montería Departamento: Córdoba Teléfono: 7836756
Sexo: M [ ] F [✓] Nacimiento: 1956 12 18 Números de afiliación: 934975 865
Correo electrónico:
Recibe pensión de alguna entidad o empleador: SI [ ] NO [✓] ¿Cuál? Disfruta de pensión desde:
Aporta al Régimen Subsidiado: SI [ ] NO [ ] Aporta como trabajador independiente: SI [ ] NO [ ]
Valor de la pensión $

D. Último empleador (si no es trabajador independiente)
Razón Social: Hosp. San Jerónimo NIT: 891 079 999-5 Dirección: Cra 4 # 22-200
Ciudad (municipio): Montería Departamento: Córdoba Teléfono: Entró: 1974 06 01 Salió: 1996 01 31

E. Empleadores donde ha laborado anteriormente

Entidad	Desde Día	Desde Mes	Desde Año	Hasta Día	Hasta Mes	Hasta Año	Entidad de previsión a la cual aporta

Observaciones

F. Información Adicional Obligatoria
Si tiene cotizaciones posteriores a marzo 2003, a cuál EPS se encuentra afiliado? Comfenalco Antioquia
Desde qué fecha?
Si no tiene cotizaciones posteriores a marzo de 2003, a cual EPS desea que se efectué el giro de los descuentos por salud?
Estuvo afiliado a algún Fondo Privado de Pensión: SI [ ] NO [ ] ¿Cuál?
Desde qué fecha?
Ciudad y Entidad Bancaria donde desea que se realice el pago de la prestación: Montería Banco Colombia

G. Solicitante: [✓] A ruego [ ] Empresa [ ] Apoderado [ ] Representante legal (tutor, curador, etc.) [ ]
Apellidos: Arteaga de pico Nombres: Dinora Ester No. de identificación: 34975.865
Firma del Solicitante: Arteaga de P. Huella digital: CC [✓] TI [ ] T.P. No.

H. Funcionario que diligencia
Apellidos: Juan Bedoya Nombres: Silvia No. de identificación: 34985020

I. Observaciones: 3126217838

Apellidos y nombres del afiliado o pensionado: Arteaga de Arco Bruno Esteno. Nº 124619

Seccional: Colombia

Centro de decisiones: Atlántico

CAP: Empleo

SOLICITUDES POR SERVIDOR PÚBLICO

1 Registro Civil de Nacimiento (original para los nacidos antes como cesantías del 15 de junio de 1998, o Partida Eclesiástica de Bautismo nacidos antes de junio 15 de 1998	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
2 Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía. Para las cédulas nuevas. La fotocopia debe ser preferiblemente a color	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
3 Declaración de la cual el asegurado manifieste su imposibilidad para continuar cotizando, según formato anexo	Obligatorio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4 Si se deben contabilizar tiempos públicos para la pensión se deberán anexar las certificaciones de tiempo de servicio (formato CETIP) en las cuales consta las entidades de origen con sus respectivas fechas en las cuales se aportó en pensión, la declaración de no estar al lado a otro Régimen Pensional de pensiones y de no estar tramitando ningún otro tipo de prestación (formato NTBP) y certificado de 3 años (formato CSBP) por si vamos a tener en cuenta para tramitar a pensión, siempre que esta información no reposen en el ISS, en que ya fue por allí en tiempo 2 años anteriores al traslado al ISS	No aplica	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
5 Si el asegurado se ha vinculado de alguna Administradora Pública de Pensiones al Sistema Social, anexar certificado de afiliación expedido por el fondo, junto con el extracto del mayor, enfocado individual del asegurado	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
6 Si el asegurado tiene cotizaciones para pensión cuotas antes de marzo de 2003, debe anexar certificación expedida por la EPS en la cual se encuentra afiliado, en la que conste que está o estuvo afiliado a la misma como cotizante o como beneficiario durante el período en que realizó aportes para pensión, especificando la fecha desde la cual se afilió y el ingreso Base de Cotización sobre el cual se efectuaron los aportes al Sistema General de Salud	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
7 Si el asegurado no tiene cotizaciones para pensión con posterior al mes de marzo de 2003, se debe anexar certificación expedida por la EPS en la que conste que se encuentra actualmente afiliado a la misma, especificando claramente cuál fue la fecha de vinculación, junto con el diligenciamiento del formato anexo para tal fin. En el evento que el asegurado no se encuentre afiliado a EPS alguna, ni como cotizante ni como beneficiario, se debe diligenciar el formato correspondiente con el fin de establecer la EPS a la cual desea que se haga el giro de los aportes por salud a partir del ingreso en nómina	No aplica	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
8 En caso que el asegurado se encuentre pensionado, pensión de alguna parte de un empleador, o cuente de aplicar la figura de la compartibilidad se debe aportar fotocopia del documento mediante el cual se reconoce pensión de jubilación. Así mismo, se debe anexar certificación suscrita por el asegurado y el empleador, debidamente autenticada, en la cual se defina a quien se debe pagar el retroactivo, que hubiere lugar en su defecto, certificación por la sola por el trabajador debidamente autenticada, en la cual autorice que el retroactivo a la empresa, o suscrita por el empleador, en la cual se establezca claro y expresamente que el retroactivo debe ser pagado a su favor, con el fin de evitar controversias. En el evento que no se puedan aportar las certificaciones antes indicadas y en el documento mediante el cual se reconoce pensión de alguna se establezca que el retroactivo se debe pagar a la empresa, se debe anexar declaración jurada en la cual conste que ese documento se encuentra extraviado, que no ha sido modificado por los recursos de ley pertinentes, revocatoria directa o providencia judicial en la que se ordene al pago de retroactivo	No aplica	No aplica	Obligatorio	No aplica	No aplica	No aplica
9 Información sobre el (los) número(s) de afiliación al ISS anterior a 1994, si los tiene	Voluntario	Voluntario	Voluntario	Voluntario	Voluntario	Voluntario
10 Registro Civil de Nacimiento del hijo inválido. Si éste es mayor de 7 años se debe suministrar copia de la Tarjeta de Identidad y si es mayor de 18 años se debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	No aplica	No aplica	No aplica	Obligatorio	No aplica	No aplica
11 Dictamen médico laboral emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez correspondiente, respecto de la incapacidad que afecta al hijo inválido	No aplica	No aplica	No aplica	Obligatorio	No aplica	No aplica
12 Certificación laboral expedida por el actual empleador, en la cual conste que el asegurado se encuentra laborando	No aplica	No aplica	No aplica	Obligatorio	No aplica	No aplica
13 Certificado laboral de empleador en el cual se detallen las actividades o funciones desarrolladas por el afiliado durante el tiempo laborado.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Obligatorio
14 Si el reclamante es el padre, Registro Civil de Defunción de la madre del hijo inválido	No aplica	No aplica	No aplica	Obligatorio	No aplica	No aplica
15 Dictamen médico laboral emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez correspondiente, respecto de la incapacidad que afecta al asegurado	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Obligatorio	No aplica
16 Fotocopia de los últimos días por incapacidades temporales expedidas por la EPS correspondiente	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Voluntario	No aplica

Tomo 14 -
folio 379

2

Dimara Ester Artaga Hernandez.

En la República de Chile Departamento de Cón. D.

Municipio de Lonco a dieciocho (18) días
(Corregimiento, Vereda, Inspección)

del mes de Enero de mil novecientos 75.

se presentó Alberto A. Artaga identificado con cf 1.560.716 de Lonco
(Nombre del declarante)

domiciliado en Lonco y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notario.
Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.

que el día 18 del mes de Diciembre de mil novecientos 56.

nació en el municipio de Lonco departamento de Cón.

República de Chile un niño de sexo femenino

a quien se le ha dado el nombre de Dimara Ester.

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 4. P.M. lugar casa de habitación (Cgto de los Jaime)
Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.

Nombre de la madre Hilaria Hernández Díaz.

Identificada con de profesión Of. Domésticas.

de nacionalidad Chilena y estado civil casada.

Nombre del padre Alberto Antonio Artaga Martínez.
La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70

Identificado con cf 1.560.716 de profesión agricultor.

de nacionalidad Chileno y estado civil Casado.

Certificó el nacimiento María L. Gomez Licencia No.
Nombre del Médico o Enfermera

y los testigos Carlina H. de Cayoll y Luis Martínez B.
(Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento

El denunciante Alberto Artaga c 1.560.716 Lonco

Los testigos Carmen Monte de Cayoll Luis Martínez
A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. 25.[illegible] C.C. No. 1.577.460

El funcionario que autoriza el registro
FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTA= Lo enmendado DINORA aparece tal cual en su original.

MANUEL GREGORIO HERAZO JIMENEZ
NOTARIO UNICO DE LORICA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
LORICA CORDOBA
CERTIFICA
Que la presente es fiel y exacta copia tomada del original
que reposa en los archivos de esta Notaría.
Lorica Córdoba 16 DIC 2011
Para ser presentada valida para
artículo 115 decreto ley 1260 de 1970
ante registro civil de personas permanente
MANUEL GREGORIO HERAZO JIMENEZ
NOTARIO

32

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.975.865

ARTEAGA De PICO

APELLIDOS

DINORA ESTER

NOMBRES

FIRMA

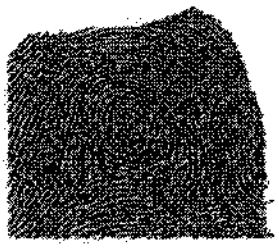

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1956

LORICA (CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

17-JUL-1979 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-1300100-00160672-F-0034975865-20000830 0012919503H 1 99109014

4 H

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit. 860.013.816-1

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Seguro Social Pensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2011

ACTUALIZADO A : 06 de diciembre de 2011

V 3.0.1

INFORMACION DEL AFILIADO

Tipo Documento: **Cédula de Ciudadanía**
Número Documento: **34975865**
Nombre: **DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO**
Dirección: **DIAG 4 # 1017 B. P5**
Estado Afiliación: **Activo Cotizante**

Fecha Nacimiento: **18/12/1956**
Fecha Afiliación: **22/02/1996**
Correo Electrónico:
Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

Identificación Empleador	Nombre o razón social	Desde	Hasta	Salario Base	Semanas	Mora	Bonos	Total
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTER	01/02/1996	31/03/1996	$261.600	8,57	0	0	8,57
891079999	EMPRESA SOCIEAL DEL ESTADO	01/04/1996	31/03/1997	$314.160	51,43	0	0	51,43
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/04/1997	30/04/1997	$398.658	4,29	0	0	4,29
891079999	ORGANISMOS PERIFERICOS	01/05/1997	30/09/1997	$373.850	21,43	0	0	21,43
891079999	ORGANISMOS PERIFERICOS	01/10/1997	31/03/1998	$427.815	25,71	0	0	25,71
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/04/1998	30/04/1998	$500.543	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/05/1998	30/06/1998	$500.544	8,57	0	0	8,57
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/07/1998	30/09/1998	$510.972	12,86	0	0	12,86
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	01/10/1998	31/03/1999	$563.645	25,71	0	0	25,71
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO	01/04/1999	30/11/1999	$671.192	19,43	0	0	19,43
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/12/1999	31/12/1999	$715.025	4,00	0	0	4,00
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	01/01/2000	31/10/2000	$671.192	41,00	0	0	41,00
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO	01/11/2000	30/11/2000	$733.143	4,29	0	0	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/12/2000	31/12/2000	$781.021	4,29	0	0	4,29
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	01/01/2001	31/05/2001	$733.143	17,14	0	0	17,14
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/06/2001	30/06/2001	$781.021	4,29	0	0	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/07/2001	31/10/2001	$797.293	17,00	0	0	17,00
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/11/2001	30/04/2002	$797.000	25,57	0	0	25,57
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/05/2002	31/05/2002	$1.350.000	4,29	0	0	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/06/2002	30/06/2002	$695.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/07/2002	30/04/2003	$858.000	42,86	0	0	42,86
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/05/2003	30/06/2003	$1.300.000	7,71	0	0	7,71
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/07/2003	31/07/2003	$858.000	4,29	0	0	4,29
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	01/08/2003	31/12/2003	$918.000	21,43	0	0	21,43
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/01/2004	31/01/2004	$1.423.000	4,29	0	0	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/02/2004	30/04/2004	$918.000	12,86	0	0	12,86
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/05/2004	31/05/2004	$1.398.000	4,29	0	0	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/06/2004	30/06/2004	$2.099.000	4,29	0	0	4,29
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	01/07/2004	31/12/2004	$918.000	25,29	0	0	25,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	01/01/2005	31/01/2005	$1.780.000	4,29	0	0	4,29
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	01/02/2005	30/04/2005	$974.000	12,86	0	0	12,86
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/05/2005	31/05/2005	$1.474.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/06/2005	30/06/2005	$1.394.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/07/2005	31/10/2005	$974.000	17,14	0	0	17,14
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/11/2005	30/11/2005	$695.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/12/2005	31/12/2005	$995.000	3,57	0	0	3,57
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/01/2006	30/04/2006	$1.027.000	16,71	0	0	16,71
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/05/2006	31/05/2006	$1.555.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/06/2006	30/06/2006	$1.790.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/07/2006	31/10/2006	$1.027.000	12,57	0	0	12,57
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/11/2006	28/02/2007	$1.077.000	16,00	0	0	16,00
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/03/2007	31/03/2007	$913.000	0,00	0	0	0,00
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/04/2007	30/04/2007	$1.077.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO MONTERIA	01/05/2007	31/05/2007	$1.703.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/06/2007	30/06/2007	$1.293.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/07/2007	31/07/2007	$1.128.000	0,00	0	0	0,00
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	01/08/2007	31/08/2007	$1.319.000	4,14	0	0	4,14
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	01/09/2007	30/04/2008	$1.128.000	29,57	0	0	29,57
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	01/05/2008	31/05/2008	$1.705.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	01/06/2008	30/06/2008	$1.440.000	4,29	0	0	4,29

Firma autorizada

5 10

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit. 860.013.816-1

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Seguro Social Pensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2011

ACTUALIZADO A : 06 de diciembre de 2011

V 3.0.1

C_34975865 DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	01/07/2008	31/07/2008	$1.574.000	3,29	0	0	3,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	01/09/2008	31/08/2009	$1.190.000	30,00	0	0	30,00
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	01/06/2009	30/06/2009	$1.640.000	0,00	0	0	0,00
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	01/07/2009	31/07/2009	$1.957.000	0,00	0	0	0,00
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	01/08/2009	31/05/2010	$1.281.000	34,29	0	0	34,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	01/06/2010	30/06/2010	$1.766.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/07/2010	31/07/2010	$1.281.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	01/08/2010	31/08/2010	$1.522.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/09/2010	31/05/2011	$1.307.000	27,86	0	0	27,86
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/06/2011	30/06/2011	$1.828.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	01/07/2011	31/07/2011	$1.576.000	4,29	0	0	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	01/08/2011	31/10/2011	$1.348.000	12,86	0	0	12,86
						[illegible]	[illegible]	[illegible]

6 9

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit. 860.013.816-1

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Seguro Social Pensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2011

ACTUALIZADO A : 06 de diciembre de 2011

V 3.0.1

C_34975865 DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199911	23/05/2001	23089001009965	$671.192	$83.519	$-7.092		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199912	30/05/2001	23089001009973	$715.825	$89.351	$-7.177		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200001	23/05/2001	23089001009967	$671.192	$85.431	$-5.180		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200002	23/05/2001	23089001009966	$671.192	$85.265	$-5.346		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200003	23/05/2000	01043802000212	$671.192	$62.537	$-28.074		30	21	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200004	01/06/2000	01043802000268	$671.192	$90.373	$-238		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S T HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200005	12/06/2000	01043802000419	$671.192	$90.579	$-32		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	200006	14/07/2000	01043803000582	$671.192	$90.575	$-36		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200007	10/08/2000	01043803000605	$671.192	$110.975	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	200008	08/09/2000	01043804000180	$671.192	$90.275	$-336		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200009	10/10/2000	01043804000660	$671.192	$90.804	$-7		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200010	09/11/2000	01043804000950	$671.192	$90.811	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200011	11/12/2000	01043803001577	$733.143	$98.863	$-111		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200012	03/01/2001	01043802000885	$781.021	$105.435	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERON	SI	200101	09/02/2001	01043805000171	$733.143	$98.969	$-14		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200102	06/03/2001	01043803001843	$733.143	$98.974	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	200103	09/04/2001	01043805000406	$733.143	$0	$-98.974		30	0	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200104	09/05/2001	01043802001340	$733.143	$99.472	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200105	11/06/2001	01043802001459	$733.143	$98.930	$-44		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200106	11/07/2001	01043804001738	$781.021	$105.410	$-28		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200107	10/08/2001	01043802001719	$797.293	$107.987	$-568		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]1079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200108	06/09/2001	01043805000953	$797.293	$107.835	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200109	05/10/2001	01043805001124	$797.293	$107.835	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200110	07/11/2001	01043802002252	$797.293	$104.956	$-2.679		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200111	19/12/2001	01043803003021	$797.000	$105.563	$-2.042		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200112	09/01/2002	01043803003034	$797.000	$107.587	$-8		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200201	21/02/2002	01043805001613	$797.000	$107.641	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200202	08/03/2002	01043805001650	$797.000	$107.686	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200203	05/04/2002	01043805001763	$797.000	$107.886	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

78

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit. 860.013.816-1

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Seguro Social Pensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2011

ACTUALIZADO A : 06 de diciembre de 2011

V 3.0.1

C_34975865 DISHORA ESTER ARTEAGA DEPICO

Periodo Pensión Empresa	Nombre o Razón Social	Mora	Periodo de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Salario Base Pensión	IBC Valorizado Pagado	Diferencia Valor Pagado	Tipo Mora	Días Cotizados	Días Base Cálculo	Observaciones
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200204	06/05/2002	01043802002586	$737.000	$107.595	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200205	05/06/2002	01043804002958	$1.360.000	$192.574	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200206	08/07/2002	01043802002884	$895.000	$93.937	$0		13	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200207	09/08/2002	01043804003220	$858.000	$115.827	$-3		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200208	05/09/2002	01043803003827	$858.000	$115.829	$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200209	04/10/2002	01043805002407	$858.000	$115.829	$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200210	15/11/2002	01043804003575	$858.000	$115.766	$-64		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200211	06/12/2002	01043802003292	$858.000	$115.829	$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200212	13/01/2003	01043805002768	$858.000	$115.754	$-76		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200301	07/02/2003	01043802003450	$858.000	$115.829	$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200302	13/03/2003	01043802003590	$858.000	$117.243	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200303	04/04/2003	01043804004072	$858.000	$115.829	$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200304	07/05/2003	01043805003196	$858.000	$115.829	$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200305	13/06/2003	01043803004839	$1.300.000	$159.193	$-16.397		30	27	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200306	10/07/2003	01043802004127	$1.300.000	$160.831	$-14.759		13	27	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200307	19/08/2003	01043802004297	$858.000	$115.647	$-183		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	200308	10/09/2003	01043804004554	$918.000	$123.878	$-52		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200309	10/10/2003	01043802004478	$918.000	$124.216	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200310	13/11/2003	01043804004820	$918.000	$123.880	$-50		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200311	05/12/2003	01043803005468	$918.000	$123.930	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200312	09/01/2004	01043805003954	$918.000	$123.930	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200401	12/02/2004	01043802004908	$1.423.000	$206.191	$-144		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200402	16/03/2004	01043804005236	$918.000	$132.839	$-271		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200403	13/04/2004	01043804005277	$918.000	$133.086	$-25		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200404	14/05/2004	01043802005202	$918.000	$133.051	$-59		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200405	02/07/2004	01043803006222	$1.393.000	$200.483	$-1.067		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200406	14/07/2004	01043804005532	$2.099.000	$308.151	$0		12	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	199502	01/04/1996	11279301025483	$261.800	$35.113	$-230		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTER	SI	199503	17/04/1996	11279301027596	$261.800	$35.889	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JUAN	SI	199504	14/05/1996	11279301029714	$314.160	$42.487	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199505	21/06/1996	11279301032137	$314.160	$42.281	$-131		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit. 860.013.816-1

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Seguro Social Pensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2011

ACTUALIZADO A : 06 de diciembre de 2011

V 3.0.1

C_34975865 DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

Nro. Identificación Empleador	Nombre o Razón Social	Ind. Cotización	Periodo	Fecha de Pago	Nro. Planilla	Ibc Pensión	Valor Cotizado Pensión	Valor Cotizado Mora	Tipo Cotizante	Nro. Días Cotizados	Nro. Semanas Cotizadas	Observaciones
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199606	30/07/1996	11270301034430	$314.160	$42.149	$-263		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199607	22/08/1996	11270301036373	$314.160	$0	$-42.412		30	30	Autoliquidación de corrección
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199608	12/09/1996	11270301038259	$314.160	$0	$-42.412		30	30	Autoliquidación de corrección
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SI	199609	23/10/1996	11270301040727	$314.160	$0	$-42.412		30	30	Autoliquidación de corrección
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO DE M	SI	199610	18/11/1996	52055002004125	$314.160	$0	$-42.412		30	30	Autoliquidación de corrección
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SI	199611	09/01/1997	52055002004892	$314.160	$42.018	$-394		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HPTAL SNKJERONIMO	SI	199612	20/01/1997	52055002005122	$314.160	$0	$-42.412		30	30	Autoliquidación de corrección
891079999	EMPRESA SOCIEAL DEL ESTADO	SI	199701	11/03/1997	11270301048453	$314.160	$0	$-42.412		30	30	Autoliquidación de corrección
891079999	EMPRESA SOCIEAL DEL ESTADO	SI	199702			$0	$0	$-42.412		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE M	SI	199702	11/04/1997	11270301050132	$314.160	$0	$0		30	0	Autoliquidación de corrección
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199703	05/05/1997	11270301050724	$314.160	$42.141	$-271		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199704	21/05/1997	11270301051956	$395.658	$53.304	$-110		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ORGANISMOS PERIFERICOS	SI	199705	12/06/1997	11270301053307	$373.850	$50.443	$-27		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199706	10/07/1997	11270301054803	$373.850	$50.469	$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO DE M	SI	199707	11/08/1997	11270301056125	$373.850	$50.469	$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO DE M	SI	199708			$0	$0	$-50.470		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
891079999	E S E HOSPITALA SAN JERONIMO	SI	199709	10/10/1997	11270301059219	$373.850	$50.469	$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199710	11/11/1997	11270301060729	$427.815	$57.740	$-15		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E.S.A. HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199711	11/12/1997	52055002009423	$427.815	$57.740	$-15		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199712	09/01/1998	25003110010116	$427.815	$57.755	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ORGANISMOS PERIFERICOS	SI	199801	10/02/1998	25003110010539	$427.815	$115.510	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199802	10/03/1998	25003110010864	$427.815	$115.510	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199803	14/04/1998	25003110011239	$427.815	$57.742	$-13		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199804	12/05/1998	11270301069134	$500.543	$67.558	$-15		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199805	09/06/1998	25003110011782	$500.544	$67.573	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199806	09/07/1998	25003110012070	$500.544	$67.573	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199807	06/08/1998	11270301071891	$510.972	$68.981	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199808	10/09/1998	25003110012670	$510.972	$68.981	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199809	09/10/1998	25003110013064	$510.972	$68.981	$0		0	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199810	10/11/1998	25003110013462	$583.645	$78.792	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199811	10/12/1998	25003110013882	$583.645	$78.792	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit. 860.013.816-1

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Seguro Social Pensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2011

ACTUALIZADO A : 06 de diciembre de 2011

V 3.0.1

C_34975865 DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

Identificador Empleador	Informador Razón Social	Activo	Id. Planilla	Fecha Inicio Pago	Fecha Fin Pago	Ciclo Pagado	IBC Pagado	IBC Mora Pensión	Mora	Dias Mora	Dias Pag.	Estado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	199812	06/01/1999	25003110013891	$583.645	$78.792	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199901	30/09/1999	25003110017943	$583.645	$75.096	$-3.696		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199902	30/09/1999	25003110017971	$583.645	$75.902	$-2.890		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199903	30/09/1999	25003110015800	$583.645	$57.901	$-20.891		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199903	30/09/1999	25003110017966	$583.645	$76.496	$0		30	0	Ciclo Doble
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199904	30/09/1999	25003110015793	$671.192	$67.253	$-23.328		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199904	30/09/1999	25003110017963	$671.192	$88.016	$0		30	0	Ciclo Doble
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199905	30/09/1999	25003110015785	$671.192	$67.951	$-22.660		30	18	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199905	30/09/1999	25003110017950	$671.192	$88.561	$0		30	0	Ciclo Doble
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199906	30/09/1999	25003110017935	$671.192	$88.147	$-1.464		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199907	30/09/1999	25003110017949	$671.192	$89.678	$-935		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199908	30/09/1999	25003110017934	$671.192	$90.244	$-367		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199909	25/01/2001	40270301013085	$671.192	$92.229	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	199910	26/01/2001	23089001009402	$671.192	$91.870	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	SI	200407	06/08/2004	01043604006574	$918.000	$130.793	$-2.317		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200408	10/09/2004	01043610000768	$918.000	$122.849	$-10.461		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200409	12/10/2004	01043607000121	$918.000	$133.363	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200410	12/11/2004	01043607000251	$918.000	$139.211	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200411	10/12/2004	01043608000436	$918.000	$133.083	$-27		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200412	14/01/2005	01043606000640	$918.000	$133.027	$-83		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200501	09/02/2005	01043607000711	$1.760.000	$266.957	$-43		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	200502	17/03/2005	01043609000773	$974.000	$145.867	$-233		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	200503	13/04/2005	01043608001242	$974.000	$145.981	$-119		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	200504	10/05/2005	01043609001285	$974.000	$146.123	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200505	14/06/2005	01043608001535	$1.474.000	$220.892	$-208		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200506	18/07/2005	01043609001689	$1.594.000	$238.814	$-286		8	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200507	11/08/2005	01043609001917	$974.000	$146.019	$-81		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200508	14/09/2005	01043610001855	$974.000	$145.571	$-529		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200509	11/10/2005	01043609002409	$974.000	$144.009	$-2.091		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200510	15/11/2005	01043605002882	$974.000	$144.745	$-1.355		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

10

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit. 860.013.816-1

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Seguro Social Pensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2011

ACTUALIZADO A : 06 de diciembre de 2011

V 3.0.1

C. 34975865 DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

Nit Administradora Pensiones	Nombre Administradora Pensiones	Mora	Periodo Pensión	Fecha Pago	Planilla	Ingreso Base	Valor Pensión	Saldo Por Cotizar	Mes	Días Mes	Días Cot.	Observaciones
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200511	22/12/2005	01043810002642	$605.000	$90.114	$-636		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200512	04/01/2006	01043807002953	$995.000	$126.473	$-22.777		30	25	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200512	11/01/2006	89230001000087	$995.000	$0	$0		0	0	Autoliquidación de corrección
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200601	18/02/2006	01043809003148	$1.027.000	$158.878	$-367		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200602	15/03/2006	01043807003374	$1.027.000	$150.315	$-6.870		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200603	07/04/2006	01043809003596	$1.027.000	$158.398	$-787		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200604	16/05/2006	01043809004008	$1.027.000	$155.876	$-3.607		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200605	08/06/2006	01043807004198	$1.555.000	$241.194	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200606	10/07/2006	01043809004431	$1.790.000	$275.716	$-1.732		15	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200607	09/08/2006	01043809004892	$1.027.000	$159.201	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200608	06/09/2006	01043807005090	$1.027.000	$148.968	$-11.117		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200609	06/10/2006	01043807005268	$1.027.000	$158.469	$-716		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200610	08/11/2006	01043807005616	$1.027.000	$159.187	$0		30	0	Nombres no concuerdan con Registraduría
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200611	05/12/2006	01043809005784	$1.077.000	$129.754	$-37.181		30	23	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200612	02/01/2007	01043810003240	$1.077.000	$164.852	$-2.083		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200701	07/02/2007	01043809006456	$1.077.000	$166.306	$-629		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200702	07/03/2007	01043808006627	$1.077.000	$161.502	$-5.433		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200703	04/04/2007	01043808006856	$913.000	$141.517	$0		22	0	Nombres no concuerdan con Registraduría
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200704	07/05/2007	01043808007049	$1.077.000	$165.672	$-1.383		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO MONTERIA	SI	200705	08/06/2007	01043810004480	$1.703.000	$263.862	$-3		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200706	06/07/2007	01043811006633	$1.292.000	$207.899	$0		5	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200707	14/08/2007	01043808007465	$1.126.000	$0	$-174.530		30	0	Autoliquidación de corrección
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200708	06/09/2007	01043808007521	$1.319.000	$196.425	$-5.020		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200709	10/10/2007	01043808007748	$1.126.000	$174.497	$-33		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200710	07/11/2007	01043809007934	$1.126.000	$172.193	$-2.337		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200711	07/12/2007	01082901000209	$1.126.000	$179.582	$0		30	0	Nombres no concuerdan con Registraduría
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200712	09/01/2008	01043808008114	$1.126.000	$174.500	$-30		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200801	05/08/2008	01043808008490	$1.126.000	$0	$0		30	0	Autoliquidación de corrección
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200801	08/02/2008	01082902000155	$1.126.000	$178.831	$-1.529		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200802	06/03/2008	01043808008140	$1.126.000	$179.499	$-661		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200803	04/04/2008	01043808008282	$1.126.000	$179.642	$-318		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit. 860.013.816-1

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2011

ACTUALIZADO A : 06 de diciembre de 2011

V 3.0.1

C_34975868 DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200804	08/05/2008	01043809008358	$1.126.000	$164.851	$-15.309		30	27	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200805	05/06/2008	01043808008489	$1.755.000	$272.797	$-3		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200806	04/07/2008	01043808008551	$1.440.000	$230.396	$-2		9	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200807	06/08/2008	01043808008583	$1.574.000	$191.249	$-60.591		30	23	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200809	06/10/2008	01043808008642	$1.190.000	$191.283	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200810	06/11/2008	01043809008646	$1.190.000	$190.402	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200811	05/12/2008	01043809008639	$1.190.000	$193.503	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200812	06/01/2009	01043809008664	$1.190.000	$190.382	$-18		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200901	06/02/2009	01043809008662	$1.190.000	$190.398	$-2		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200902	05/03/2009	01043809008688	$1.190.000	$190.400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200903	02/04/2009	01043809008695	$1.190.000	$190.400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200904	07/05/2009	01043808008758	$1.190.000	$190.399	$-1		30	0	Nombres no concuerdan con Registraduria
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200905	03/06/2009	01043810005946	$1.190.000	$190.396	$-2		30	0	Nombres no concuerdan con Registraduria
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200906	09/07/2009	01043809008741	$1.640.000	$270.123	$0		8	0	Nombres no concuerdan con Registraduria
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200907	05/08/2009	01043810005976	$1.957.000	$315.591	$0		30	0	Nombres no concuerdan con Registraduria
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200908	07/09/2009	01043810006030	$1.281.000	$206.536	$0		30	0	Nombres no concuerdan con Registraduria
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	200909	06/10/2009	01043811001051	$1.281.000	$204.960	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200910	09/11/2009	01043808008804	$1.281.000	$204.914	$-46		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200911	09/12/2009	01043808008895	$1.281.000	$204.083	$-877		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	200912	06/01/2010	01043811001079	$1.281.000	$204.959	$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201001	09/02/2010	01052901000423	$1.281.000	$204.971	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	201002	04/03/2010	01043810006081	$1.281.000	$204.954	$-6		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201003	06/04/2010	01043809008804	$1.281.000	$205.446	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	201004	04/05/2010	01043808008829	$1.281.000	$204.960	$0		30	0	Nombres no concuerdan con Registraduria
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201005	06/06/2010	01043809008919	$1.281.000	$205.000	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	201006	09/07/2010	01043809008817	$1.766.000	$282.580	$0		7	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201007	06/08/2010	01043809008863	$1.281.000	$204.963	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SGPS	SI	201008	08/09/2010	01043808008925	$1.522.000	$243.848	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201009	07/10/2010	01043810006104	$1.307.000	$208.882	$-238		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201010	08/11/2010	01043809008916	$1.307.000	$209.116	$-4		30	0	Nombres no concuerdan con Registraduria
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201011	07/12/2010	01043810006109	$1.307.000	$209.261	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

12

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit. 860.013.816-1

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Seguro Social Pensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2011

ACTUALIZADO A : 06 de diciembre de 2011

V 3.0.1

C_34075685 DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201012	06/01/2011	010438009008925	$1.307.000	$52.292	$-156.838		30	8	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201101	04/02/2011	010438100006117	$1.307.000	$54.652	$-154.462		30	8	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201102	09/03/2011	010438100006123	$1.307.000	$210.242	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201103	06/04/2011	010438009008932	$1.307.000	$209.109	$-11		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201104	06/05/2011	010438009008933	$1.307.000	$210.143	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201105	08/06/2011	010438100006142	$1.397.000	$201.963	$-7.157		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201106	07/07/2011	010438009008940	$1.828.000	$292.501	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201107	05/08/2011	010438009008942	$1.576.000	$252.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201108	06/09/2011	010438006009001	$1.348.000	$215.679	$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	SI	201109	07/10/2011	010438008009004	$1.348.000	$215.594	$-86		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891079999	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO SOPS	SI	201110	04/11/2011	010438100006155	$1.348.000	$215.597	$-83		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

NIT 891.079.999-5

E.S.E
HOSPITAL SAN JERONIMO
Servir con calidad es nuestro compromiso

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR:

*Que, **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.975.865 expedida en Montería, presta sus servicios en esta empresa durante los tiempo comprendido del 1º. De Junio de 1.974 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Auxiliar de Enfermería, devengo los siguientes salarios durante los Años:*

Año 1.974:	
Sueldo mensual	*$2.000.oo*
P. Navidad	*$1.167.oo*
Año 1.975:	
Sueldo mensual	*$2.700.oo*
P. Navidad	*$1.125.oo*
Año 1.976:	
Sueldo mensual	*$2.900.oo*
P. Navidad	*$2.900.oo*
Año 1.977:	
Sueldo mensual	*$3.750.oo*
P. Navidad	*$3.750.oo*
Año 1.978:	
Sueldo mensual	*$4.600.oo*
P. Navidad	*$4.996.oo*
Bon. X Serv.Pres	*-0-*
P. Servicio	*$2.300.oo*
P. Vacacional	*$2.405.oo*

NIT 891.079.999-5

Año 1.979:	
Sueldo mensual	*$5.430.oo*
P. Navidad	*$5.995.oo*
Bon. X Serv.Pres	*$1.230.oo*
P. Servicio	*$2.715.oo*
P. Vacacional	*$2.829.oo*
S. Transporte	*$1.440.oo*
Año 1.980:	
Sueldo mensual	*$6.850.oo*
P. Navidad	*$7.558.oo*
Bon. X Serv.Pres	*$1.356.oo*
P. Servicio	*$3.425.oo*
P. Vacacional	*$3.710.oo*
S. Transporte	*$3.528.oo*
Año 1.981:	
Sueldo mensual	*$8.640.oo*
P. Navidad	*$9.512.oo*
Bon. X Serv.Pres	*$1.458.oo*
P. Servicio	*$4.320.oo*
P. Vacacional	*$4.680.oo*
S. Transporte	*$5.400.oo*
Año 1.982:	
Sueldo mensual	*$10.890.oo*
P. Navidad	*$12.099.oo*
Bon. X Serv.Pres	*$3.162.oo*
P. Servicio	*$5.445.oo*
P. Vacacional	*$5.899.oo*
S.Transporte	*$6.300.oo*
Año 1.983:	
Sueldo mensual	*$13.620.oo*
P. Navidad	*$15.083.oo*
Bon. X Serv.Pres	*$3.365.oo*
P. Servicio	*$6.810.oo*
P. Vacacional	*$7.378.oo*
S. Transporte	*$9.720.oo*

NIT 891.079.999-5

Año 1.984:

Sueldo mensual	*$16.140.oo*
P. Navidad	*$15.083.oo*
Bon. X Serv.Pres	*$5.372.oo*
P. Servicio	*$8.070.oo*
P. Vacacional	*$8.742.oo*
S. Transporte	*$11.100.oo*

Año 1.985:

Sueldo mensual	*$18.240.oo*
P. Navidad	*$24.102.oo*
Bon. X Serv.Pres	*$8.070.oo*
P. Servicio	*$11.344.oo*
P. Vacacional	*$7.378.oo*
S. Transporte	*$13.848.oo*
P. Alimentacion	*$16.896.oo*

Año 1.986:

Sueldo mensual	*$22.260.oo*
P. Navidad	*$29.488.oo*
Bon. X Serv.Pres	*$15.535.oo*
P. Servicio	*$19.130.oo*
P. Vacacional	*$20.724.oo*
S. Transporte	*$21.000.oo*
P. Alimentacion	*$19.260.oo*

Año 1.987:

Sueldo mensual	*$27.380.oo*
P. Navidad	*$36.194.oo*
Bon. X Serv.Pres	*$16.569.oo*
P. Servicio	*$20.045.oo*
P. Vacacional	*$25.107.oo*
S. Transporte	*$20.088.oo*
P. Alimentación	*$20.628.oo*

NIT 891.079.999-5

Año 1.988:

Sueldo mensual	*$34.230.oo*
P. Navidad	*$45.165.oo*
Bon. X Serv.Pres	*$17.853.oo*
P. Servicio	*$23.741.oo*
P. Vacacional	*$25.719.oo*
S. Transporte	*$29.400.oo*
P. Alimentación	*$33.000.oo*

Año 1.989:

Sueldo mensual	*$42.790.oo*
P. Navidad	*$64.783.oo*
Bon. X Serv.Pres	*$18.987.oo*
P. Servicio	*$32.895.oo*
P. Vacacional	*$34.891.oo*
S. Transporte	*$36.756.oo*
P. Alimentación	*$41.400.oo*

Año 1.990:

Sueldo mensual	*$52.631.oo*
P. Navidad	*$72.316.oo*
Bon. X Serv.Pres	*$26.316.oo*
P. Servicio	*$36.656.oo*
P. Vacacional	*$43.219.oo*
S. Transporte	*$45.564.oo*
P. Alimentación	*$52.200.oo*

AÑO 1.991 :

Sueldo mensual	*$ 64.210.oo*
P. Navidad	*$ 84.820.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 32.105.oo*
P. Anual Servicio	*$ 44.917.oo*
P. Vacacional	*$ 48.660.oo*
P. Alimentación	*$ 64.200.oo*
S. Transporte	*$ 57.444.oo*

NIT 891.079.999-5

AÑO 1.992 :

Sueldo mensual	*$81.418.oo*
P. Navidad	*$107.506.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 40.709.oo*
P. Anual Servicio	*$ 56.916.oo*
P. Vacacional	*$ 61.659.oo*
P. Alimentación	*$72.372.oo*
S. Transporte	*$81.408.oo*

AÑO 1.993 :

Sueldo mensual	*$101.773.oo*
P. Navidad	*$134.384.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 50.887.oo*
P. Anual Servicio	*$ 71.146.oo*
P. Vacacional	*$ 77.075.oo*
P. Alimentación	*$101.760.oo*
S. Transporte	*$ 90.468.oo*

AÑO 1.994 :

Sueldo mensual	*$180.000.oo*
P. Navidad	*$225.495.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 90.000.oo*
P. Anual Servicio	*$107.193.oo*
P. Vacacional	*$116.126.oo*
P. Alimentación	*$123.120.oo*
S. Transporte	*$109.500.oo*

AÑO 1.995 :

Sueldo mensual	*$261.800.oo*
P. Navidad	*$306.288.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$123.097.oo*
P. Anual Servicio	*$130.900.oo*
P. Vacacional	*$123.097.oo*
P. Antigüedad	*$133.355.oo*
S. Alimentación	*$146.508.oo*

NIT 891.079.999-5

AÑO 1.996 :

Sueldo mensual	*$ 314.160.oo*
P. Navidad	*$ 378.712.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 162.954.oo*
P. Anual Servicio	*$ 177.254.oo*
P. Vacacional	*$ 217.354.oo*
P. Antigüedad	*$ 78.540.oo*
S. Alimentación	*$ 170.004.oo*

AÑO 1.997 :

Sueldo mensual	*$ 427.815.oo*
P. Navidad	*$ 513.079.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 194.713.oo*
P. Anual Servicio	*$ 210.931.oo*
P. Vacacional	*$ 258.997.oo*
P. Antigüedad	*$ 106.956.oo*
S. Alimentación	*$ 202.296.oo*

AÑO 1.998 :

Sueldo mensual	*$ 571.734.oo*
P. Navidad	*$ 653.997.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 222.821.oo*
P. Anual Servicio	*$ 275.676.oo*
P. Vacacional	*$ 313.433.oo*
P. Antigüedad	*$ 142.932.oo*
S. Alimentación	*$ 167.877.oo*

AÑO 1.999 :

Sueldo mensual	*$ 657.494.oo*
P. Navidad	*$ 752.097.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 243.821.oo*
P. Anual Servicio	*$ 345.755.oo*
P. Vacacional	*$ 391.576.oo*
P. Antigüedad	*$ 164.376.oo*

NIT 891.079.999-5

AÑO 2.000 :

Sueldo mensual	*$ 718.181.oo*
.P. Navidad	*$ 814.042.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 266.326.oo*
P. Anual Servicio	*$ 344.043.oo*
P. Vacacional	*$ 394.705oo*
P. Antigüedad	*$ 179.544.oo*

AÑO 2.001 :

Sueldo mensual	*$ 781.022.oo*
P. Navidad	*$ 886.554.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 284.303.oo*
P. Anual Servicio	*$ 409.743.oo*
P. Vacacional	*$ 436.302.oo*
P. Antigüedad	*$ 195.252.oo*

AÑO 2.002 :

Sueldo mensual	*$ 840.770.oo*
P. Navidad	*$ 959.492.oo*
Bon. X Ser0v. Prestados	*$ 311.786.oo*
P. Anual Servicio	*$ 442.134.oo*
P. Vacacional	*$ 473.003.oo*
P. Antigüedad	*$ 210.192.oo*

AÑO 2.003 :

Sueldo mensual	*$ 899.540.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 311.786.oo*
P. Anual Servicio	*$ 442.134.oo*
P. Vacacional	*$ 473.003.oo*
P. Antigüedad	*$ 210.193.oo*

AÑO 2.004 :

Sueldo mensual	*$ 953.872.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 314.839.oo*
P. Anual Servicio	*$ 472.937.oo*
P. Vacacional	*$ 492.745.oo*
P. Antigüedad	*$ 224.885.oo*

20

NIT 891.079.999-5

AÑO 2.005 :	
Sueldo mensual	*$1.006.335.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 333.579.oo*
P. Anual Servicio	*$ 521.161.oo*
P. Vacacional	*$ 492.745.oo*
P. Antigüedad	*$ 251..584.oo*
AÑO 2.006 :	
Sueldo mensual	*$1.055.142.oo*
P. Navidad	*$486.052.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$391.282.oo*
P. Anual Servicio	*$554.865.oo*
P. Vacacional	*$577.985.oo*
P. Antigüedad	*$263.785.oo*
AÑO 2.007 :	
Sueldo mensual	*$1.102.623.oo*
P. Navidad	*$1.258.320.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 408.889.oo*
P. Anual Servicio	*$ 579.834.oo*
P. Vacacional	*$ 603.994.oo*
P. Antigüedad	*$ 275.652.oo*
AÑO 2.008 :	
Sueldo mensual	*$1.165.362.oo*
P. Navidad	*$1.329.919.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 432.155.oo*
P. Anual Servicio	*$ 612.826.oo*
P. Vacacional	*$ 638.361.oo*
P. Antigüedad	*$ 218.502.oo*
AÑO 2.009 :	
Sueldo mensual	*$1.254.745.oo*
P. Navidad	*$1.431.923.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 465.301.oo*
P. Anual Servicio	*$ 659.830.oo*
P. Vacacional	*$ 687.323.oo*
P. Antigüedad	*$ 313.680.oo*

21

NIT 891.079.999-5

AÑO 2.010 :

Sueldo mensual	*$1.279.840.oo*
P. Navidad	*$1.460.562.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 474.607.oo*
P. Anual Servicio	*$ 673.027.oo*
P. Vacacional	*$ 701.070.oo*
P. Antigüedad	*$ 319.956.oo*

AÑO 2.011 :

Sueldo mensual	*$1.320.411.oo*
P. Navidad	*$1.506.861.oo*
Bon. X Serv. Prestados	*$ 489.652.oo*
P. Anual Servicio	*$ 694.362.oo*
P. Vacacional	*$ 723.293.oo*
P. Antigüedad	*$ 330.096.oo*

Para constancia se firma el presente en Montería a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2011.

ALVARO PADUL CHADID

Edisa Z.

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Ciudad y fecha de expedición certificación: **Montería, Diciembre 13 de 2011**

Hoja 1 de

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 0 3 3 5

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	E. S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA			2. NIT	891,079,999-5
3. Dirección	CRA 14 No. 22-200	4. Ciudad:	MONTERIA	Código Dane	0 0 1
		5. Departamento:	CORDOBA	Código Dane	2 3
6.Telefono	7958136	7. Fax	7868191	8. E-Mail:	hieronimom@yahoo.com

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social:	E. S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA			*10. NIT:*	891,079,999-5
11. Dirección	*CRA 14 No. 22-200*	*12. Ciudad:*	*MONTERIA*	*Código*	*0 0 1*
		13. Departamento:	*CORDOBA*	*Código*	*2 3*

14.Sector (Marcar solo uno)	*X*	*Sector Público Nacional*	*15. E-Mail:*	hieronimom@yahoom.com			
		Sector Público Departamental o Distrital	*16.Telefono:*	7958136	*16. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese*	*Día*	*Mes* / *Año*
		Sector público Municipal	*17. Fax:*	7868191		*30*	*6* / *1995*

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

ARTEAGA DE PICO DINORA ESTER	*20. Documento de Identidad*	*21. Fecha de Nacimiento*
	TI / *CC* X / *CE* / *NIT*	*Día* / *Mes* / *Año*
	No: 34,975,865	*18* / *12* / *1956*

D. VINCULACIONES LABORALES (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

	25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL						26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO						29. Total de días de interrupción
	DESDE			HASTA					DESDE			HASTA			
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1	1	6	1974	XX	XX	XXX	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	X	X	X	X	X	X	X
3															
5															
7															

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

	30. PERIODOS DE APORTES						31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE
	DESDE			HASTA				Nombre	NIT o Codigo		NIT	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año						
1	1	6	1974	31	1	1996	N	CAJA DPTAL DE PREV.SOCIAL	80009263-1	CAJA DPTAL DE PREV.SOCIAL	80009263-1	N
3												
5												
7												

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del

Es trabajador migrante? Si [ ] No [X]

36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año: [ ]

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si [ ] No [X] — Indemnización sustitutiva en trámite [ ]

38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si [ ] No [X] — Pensión en trámite [ ]

39. En caso de haber respondido "Si" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?

[ ] Vejez [ ] Jubilación [ ] Asignación por retiro

[ ] Invalidez [ ] Sustitución [ ] Jubilación por aportes ISS

[ ] Muerte [ ] Pensión gracia [ ] Retiro por vejez

40. Resolucion de pensión No. _____

41. Fecha de Pensión: _____

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ALVARO ENRIQUE FADUL CHADID		SUBDIREC.ADMIN Y FINANC.	Res.No.1416 de Julio 4 de 2000
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo del funcionario	*Acto administrativo
C.C: 6,818,399 de Sincelejo			

Advertencia: *El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.*

El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

23

26

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Ciudad y fecha de expedición certificación: Montería, Diciembre 13 de 2011

FORMATO No. 2
CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Para calcular Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones y tengan derecho al mismo

Hoja 1 de

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo. Número consecutivo 0 3 3 5

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA		2. NIT 891,079,999-5
3. Dirección CRA. 14 No.22-200	4. Ciudad: MONTERIA	Código Dane 0 0 1
	5. Departamento: CORDOBA	Código Dane 2 3
6. Telefono 7958135	7. Fax 7868191	8. E-Mail: hieronimom@yahoo.com

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA		10. NIT: 891,079,999-5
11. Dirección CRA. 14 No.22-200	12. Ciudad: MONTERIA	Código 0 0 1
	13. Departamento: CORDOBA	Código 2 3

14. Sector [X] Sector Público Nacional [ ] Sector Público Departamental o Distrital [ ] Sector público Municipal

15. Telefono 7958135	16. Fax 7868191	17. E-Mail: hieronimo@yahoo.com

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de Identidad	20. Fecha de Nacimiento
ARTEAGA DE PICO DINORA ESTER	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ] No: 34,975,865	Día 18 Mes 12 Año 1956

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [X] No [ ] (si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [ ] No [X] Si marcó "NO" en la casilla 25, pasar a la casilla 27

26. Laboró hasta el día Día XX Mes XX Año XXX (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29)

27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) Si [ ] No [X]

28. Fecha de inicio de licencia o suspensión Día Mes Año

La FECHA BASE sera: El 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo, ó la Fecha de Retiro, si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio

E. APORTES PARA SEGURIDAD SOCIAL EN FECHA BASE

30. ¿Se hacian aportes para seguridad social en fecha base? SI [ ] NO [X] Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que aporta? SI [ ] NO [X]

32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo)	
Nombre:	CAJA DPTAL DE PREVISION SOCIAL
NIT:	8 0 0 0 9 2 0 6 3

33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO	
Nombre:	CAJA DPTAL DE PREVISION SOCIAL
NIT:	8 0 0 0 9 2 0 6 3

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculacion empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI [X] NO [ ]

35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base ? 12 Si respondió "SI" en el item anterior, este valor es igual a 12.

36. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario

	Mes 1 JUL 91	Mes 2 AGO 91	Mes 3 SEP 91	Mes 4 OC 91	Mes 5 NOV 91	Mes 6 DIC 91
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
[redacted]	$	$	$	$	$	$

	Mes 7 ENE 92	Mes 8 FEB-92	Mes 9 MAR-92	Mes 10 ABR-92	Mes 11 MAY-92	Mes 12 JUN-92 Mes de la fecha Base
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando	$	$	$	$	$	$ 0
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	$	$	$ 40709	$	$	$ 0
[redacted]	$	$	$	$	$	$

36. Sumatoria de Subtotales Mensuales: $ 40,709.oo 37. Promedio de la sumatoria de Subtotales $ 3,392.oo Total del Numeral 36 dividido entre

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	$ 51,418	
39. GASTOS DE REPRESENTACION	$	(Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TECNICA	$	(Solo si es factor de Salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	$ 3,392	
42. SALARIO BASE TOTAL	$ [redacted]	

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ALVARO ENRIQUE FADUL CHADID		SUBDIREC.ADMIN Y FINANC	Res.No.1416 Julio 4 de 2000
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo del funcionario	*Acto administrativo
C.C 5,815,399 Sincelejo			

Observaciones: *El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.*
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

24

EPS Comfenalco
ANTIOQUIA

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
COMFENALCO ANTIOQUIA EPS
NIT. 890.900.842-6

CERTIFICA

Que según información contenida, a la fecha, en nuestra base de datos, figuran para el(la) señor(a) DINORA ESTHER ARTEAGA DE PICO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 34.975.865, durante los periodos de cotización relacionados a continuación:

Nit Empresa	Radicado	Fecha de Pag	Periodo	IBC	Cotización
891079999	1457000050055794	20070102	200701	$ 1,077,000	$ 129,240
891079999	439780000050056795	20070207	200702	$ 1,077,000	$ 134,625
891079999	798210000050056764	20070307	200703	$ 1,077,000	$ 134,625
891079999	1063310000050062945	20070404	200704	$ 913,000	$ 114,125
891079999	1424540000050062946	20070504	200705	$ 1,077,000	$ 134,625
891079999	1858070000050062947	20070607	200706	$ 1,703,000	$ 212,875
891079999	2212990000050066105	20070706	200707	$ 1,292,000	$ 161,500
891079999	2528370000050073052	20070803	200708	$ 1,126,000	$ 140,750
891079999	2949860000050073054	20070906	200709	$ 1,319,000	$ 164,875
891079999	3459280000050073057	20071010	200710	$ 1,126,000	$ 140,750
891079999	3715270000050073058	20071107	200711	$ 1,126,000	$ 140,750
891079999	4047970000050081557	20071205	200712	$ 1,126,000	$ 140,750
891079999	4461370000050081558	20080109	200801	$ 1,126,000	$ 140,750
891079999	4765300000050081560	20080208	200802	$ 1,126,000	$ 140,750
891079999	5126850000050087688	20080306	200803	$ 1,126,000	$ 140,750
891079999	5467010000050087687	20080404	200804	$ 1,102,623	$ 137,827
891079999	5849920000050092414	20080508	200805	$ 1,102,623	$ 137,827
891079999	6154380000050092415	20080605	200806	$ 1,705,000	$ 213,125
891079999	6509070000050094672	20080704	200807	$ 1,440,000	$ 180,000
891079999	6888770000050094673	20080806	200808	$ 1,574,000	$ 196,750
891079999	7245040000050093967	20080904	200809	$ 1,223,000	$ 152,875
891079999	7586270000002778602	20081003	200810	$ 1,190,000	$ 148,750
891079999	7969480000002778603	20081106	200811	$ 1,190,000	$ 148,750
891079999	8368690000002778604	20081205	200812	$ 1,190,000	$ 148,750
891079999	8685910000002779174	20090105	200901	$ 1,190,000	$ 148,750
891079999	9125730000050094392	20090206	200902	$ 1,190,000	$ 148,750
891079999	9473370000050094393	20090305	200903	$ 1,190,000	$ 148,750
891079999	9791380000050094394	20090402	200904	$ 1,190,000	$ 148,750
891079999	10262410000002774547	20090507	200905	$ 1,190,000	$ 148,750
891079999	10592780000002774549	20090603	200906	$ 1,190,000	$ 148,750

VIGILADO Supersalud

25 15

EPS Comfenalco ANTIOQUIA

891079999	1106178000002774548	20090707	200907	$ 1,640,000	$ 205,000
891079999	1143198000002733954	20090805	200908	$ 1,957,000	$ 244,625
891079999	1188551000002733955	20090907	200909	$ 1,281,000	$ 160,125
891079999	1227326000002733956	20091006	200910	$ 1,281,000	$ 160,125
891079999	1266870000002733957	20091106	200911	$ 1,281,000	$ 160,125
891079999	1305065000002768074	20091203	200912	$ 1,281,000	$ 160,125
891079999	1350431000002768075	20100106	201001	$ 1,281,000	$ 160,125
891079999	1400401000002768076	20100209	201002	$ 1,281,000	$ 160,125
891079999	1439460000002767795	20100306	201003	$ 1,281,000	$ 160,125
891079999	1476484000002767796	20100407	201004	$ 1,281,000	$ 160,125
891079999	1512596000002767797	20100504	201005	$ 1,281,000	$ 160,125
891079999	1566386000002733544	20100606	201006	$ 1,281,000	$ 160,125
891079999	1613955000002733545	20100709	201007	$ 1,766,000	$ 220,750
891079999	1652167000002733546	20100806	201008	$ 1,281,000	$ 160,125
891079999	1696507000002733543	20100907	201009	$ 1,522,000	$ 190,250
891079999	1740998000002833469	20101007	201010	$ 1,307,000	$ 163,375
891079999	2833470	20101106	201011	$ 1,307,000	$ 163,375
891079999	9600012098	20110512	201102	$ 1,307,000	$ 163,375
891079999	9600012099	20110512	201103	$ 1,307,000	$ 163,375
891079999	2833371	20110406	201104	$ 1,307,000	$ 163,375
891079999	2833372	20110506	201105	$ 1,307,000	$ 163,400
891079999	2833231	20110606	201106	$ 1,307,000	$ 163,400
891079999	2833232	20110707	201107	$ 1,826,000	$ 228,500
891079999	2833290	20110805	201108	$ 1,576,000	$ 197,000
891079999	2833291	20110905	201109	$ 1,348,000	$ 168,500
891079999	2833219	20111006	201110	$ 1,348,000	$ 168,500
891079999	2833220	20111104	201111	$ 1,348,000	$ 168,500

Se expide el presente certificado a solicitud del (la) interesado(a), a los 19 dias del mes de Diciembre de 2.011

Destino:A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de Comfenalco Antioquia EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4447110.

Cordialmente,

Comfenalco Antioquia EPS.

Elaboró: FEDOR NEL ZARATE

EPS Comfenalco ANTIOQUIA

CER-AFI 42903

Supersalud VIGILADO

26 14

E.P.S. Comfenalco ANTIOQUIA

La salud de su familia en buenas manos

CONSTANCIA DE AFILIACION A LA E.P.S

FECHA: Diciembre 19 del 2011

NOMBRE DEL COTIZANTE : DINORA ESTHER ARTEAGA DE PICO **CEDULA:** 34975865

FECHA AFILIACIÓN: 2000/12/29 **FECHA DE RETIRO:**

FECHA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE S.S:1996/02/01 **ESTADO:** ACTIVO

EMPRESA: HOSPITAL SAN JERONIMO

NIT: 891079999 - 0

Periodo	Días	IBC	Aportes	Relación Afiliado	Periodo	Días	IBC	Aportes	Relación Afiliación
2001-02	30	733000	88000	891079999 -Cot	2001-03	30	733000	88000	891079999 -Cot
2001-04	30	733000	88000	891079999 -Cot	2001-05	30	733000	88000	891079999 -Cot
2001-06	30	733000	88000	891079999 -Cot	2001-07	30	781000	93700	891079999 -Cot
2001-08	30	797000	95600	891079999 -Cot	2001-09	30	797000	95600	891079999 -Cot
2001-10	30	797000	95600	891079999 -Cot	2001-11	30	797000	95640	891079999 -Cot
2001-12	30	797000	95640	891079999 -Cot	2002-01	30	797000	95640	891079999 -Cot
2002-02	30	797000	95640	891079999 -Cot	2002-03	30	797000	95640	891079999 -Cot
2002-05	30	797000	95640	891079999 -Cot	2002-06	30	1300000	156000	891079999 -Cot
2002-07	30	345000	41400	891079999 -Cot	2002-08	30	858000	102960	891079999 -Cot
2002-09	30	858000	102960	891079999 -Cot	2002-10	30	858000	102960	891079999 -Cot
2002-11	30	858000	102960	891079999 -Cot	2002-12	30	858000	102960	891079999 -Cot
2003-01	30	858000	102960	891079999 -Cot	2003-02	30	858000	102960	891079999 -Cot
2003-03	30	858000	102960	891079999 -Cot	2003-04	30	858000	102960	891079999 -Cot
2003-05	30	858000	102960	891079999 -Cot	2003-06	30	1300000	156000	891079999 -Cot
2003-07	30	858000	102960	891079999 -Cot	2003-08	30	858000	102960	891079999 -Cot
2003-09	30	918000	110160	891079999 -Cot	2003-10	30	918000	110200	891079999 -Cot
2003-11	30	918000	110200	891079999 -Cot	2003-12	30	918000	110200	891079999 -Cot
2004-01	30	918000	110200	891079999 -Cot	2004-02	30	1423000	170800	891079999 -Cot
2004-03	30	918000	110200	891079999 -Cot	2004-04	30	918000	110200	891079999 -Cot
2004-05	30	918000	110200	891079999 -Cot	2004-06	30	1390000	166800	891079999 -Cot
2004-07	30	2099000	251900	891079999 -Cot	2004-08	30	918000	110200	891079999 -Cot
2004-09	30	918000	110200	891079999 -Cot	2004-10	30	918000	110200	891079999 -Cot
2004-11	30	918000	110200	891079999 -Cot	2004-12	30	918000	110200	891079999 -Cot
2005-01	30	918000	110200	891079999 -Cot	2005-02	30	1780000	213600	891079999 -Cot
2005-03	30	1297000	155600	891079999 -Cot	2005-04	30	974000	116900	891079999 -Cot
2005-05	30	974000	116900	891079999 -Cot	2005-06	30	1474000	176900	891079999 -Cot
2005-07	30	1595000	191400	891079999 -Cot	2005-08	30	974000	116900	891079999 -Cot
2005-09	30	974000	116900	891079999 -Cot	2005-10	30	974000	116900	891079999 -Cot
2005-11	30	974000	116900	891079999 -Cot	2005-12	30	605000	72600	891079999 -Cot
2006-01	30	995000	119400	891079999 -Cot	2006-02	30	1027000	123200	891079999 -Cot
2006-03	30	1027000	123240	891079999 -Cot	2006-04	30	1027000	123240	891079999 -Cot
2006-05	30	1027000	123240	891079999 -Cot	2006-06	30	1555000	186600	891079999 -Cot
2006-07	30	1790000	214800	891079999 -Cot	2006-08	30	1027000	123240	891079999 -Cot
2006-09	30	1027000	123240	891079999 -Cot	2006-10	30	1027000	123240	891079999 -Cot
2006-11	30	1027000	123240	891079999 -Cot	2006-12	30	1077000	129240	891079999 -Cot

SEMANAS COMO COTIZANTE: 300 **SEMANAS COMO BENEFICIARIO:** 0

27

SEMANAS COTIZADAS EN COMFENALCO: 300 SEMANAS COTIZADAS FUERA DE COMFENALCO:1130
TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 1430

INFORMACIÓN BENEFICIARIOS

Documento	Nombre	Programa	Fechas de afiliación EPS	Fechas de afiliación Seg.Soc	Semanas Cotizadas	Estado
6872168	PICO BURGOS LUIS MIGUEL	50	1997/12/01		497	ACTIVO

28 12

FECHA: Diciembre 19 del 2011

NOMBRE DEL COTIZANTE : DINORA ESTHER ARTEAGA DE PICO **CEDULA:** 34975865

FECHA AFILIACIÓN: 2000/12/29 **FECHA DE RETIRO:**

FECHA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE S.S:1996/02/01 **ESTADO:** ACTIVO

EMPRESA: HOSPITAL SAN JERONIMO

NIT: 891079999.0- 0

INFORMACIÓN BENEFICIARIOS

Documento	Nombre	Programa	Fechas de afiliación EPS	Fechas de afiliación Seg.Soc	Semanas Cotizadas	Estado
10933284	PICO ARTEAGA GUSTAVO ALBERTO	50	1998/03/01		230	RETIRADO
84122436686	PICO ARTEAGA CAMILO ANDRES	50	1997/12/01		274	RETIRADO
1067881037	PICO ARTEAGA LUIS GUILLERMO	50	1997/12/01		497	ACTIVO

OBSERVACIONES

* NO ES VALIDO PARA TRASLADO A OTRA E.P.S

FEDOR NEL ZARATE P.

EPS Comfenalco ANTIOQUIA

28
29

PENSION O INDEMNIZACION DE VEJEZ INVALIDEZ

Señores
SEGURO SOCIAL
Ciudad

Apreciados Señores:

Yo **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO** identificado con la **C.C.** Número **34975865** , en mi calidad de afiliado del ISS, bajo gravedad de juramento y de conformidad con el inciso 1 artículo 14 del decreto No. 1474 del 30 de mayo de 1997, manifiesto que no me encuentro afiliado a otra administradora de pensiones, ni he tramitado ningún tipo de prestación económica o devolución de aportes o saldos del Seguro de I.V.M. que sea incompatible el trámite de pensión de vejez ___, pensión de jubilación ____, Pensión de sobrevivientes ___, pensión de sustitución ___, indemnización sustitutiva por vejez ____ o indemnización sustitutiva de invalidez ____ o con la emisión del bono pensional tipo B que me corresponde por los servicios al Estado.

Hago constar igualmente que toda la información que aporto para el trámite de la prestación económica es verídica.

Cordialmente,

FIRMA

Arteaga de P HUELLA INDICE DERECHO
C.C. No. 34975865

Dirección **DIAG 4 # 10 - 17 B/ P5**
Telefono **7868101**
Ciudad **MONTERIA**
Fecha **19/12/2011**

3029

SEGURO SOCIAL
Para Siempre

Montería, Miércoles, 21 de Diciembre de 2011 Oficio 2572

Doctor(a)

ALVARO ENRIQUE FADUL CHADID

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
HOSPITAL SAN JERONIMO MONTERIA

CRA 14 No. 22 - 200

MONTERIA - CORDOBA

REF.: CONFIRMACION DE INFORMACION LABORAL SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 52 DEL DECRETO 1748 DE 1995, MODIFICADO POR LOS DECRETOS 1474 DE 1997 ARTICULO 14 Y 1513 DE 1998 ARTICULO 22
Asegurado: DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO C.C. No. 34975865

Apreciado Doctor(a):

Con el fin de continuar con el trámite y proceder a la liquidación de la prestación del asegurado mencionado en la referencia, de acuerdo con los términos del Artículo 6 de la CCA atentamente le solicitamos se sirvan certificar y confirmar el tiempo de ingreso y retiro del asegurado mencionado especificando claramente:

PERIODOS LABORADOS: Indicando la fecha de iniciación, fecha de terminación o si se encuentra activo a la fecha.

INTERRUPCIONES LABORALES: (Licencias, Suspensiones, etc.) indicando la fecha de iniciación y de terminación de cada una.

CAJA, FONDO O ENTIDAD DE PREVISIóN A LA CUAL ESTUVO COTIZANDO PARA PENSIONES: indicando el nombre o razón social, el Nit. y el periodo durante el cual estuvo afiliado a cada entidad, así como la fecha en la cual entró en vigencia el Sistema General de Pensiones para esa entidad, señalando la disposición legal, número y fecha de la misma.

CERTIFICADO DE SALARIOS (Mes a mes) que incluya los factores salariales definidos por el Decreto 1158 de 1994, devengados durante el tiempo de servicios a esa entidad.

Sirvase además certificar dentro del mismo término la información senalada a continuación, la cual no se encuentra contenida en la certificación anexa y se requiere para el cálculo del bono, en los términos del artículo 35 del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 Artículo 9 y 1513 de 1998 Artículo 14 y hacer allegar a la siguiente Dirección: Dra Monica Liliana Torres, Decisión Serv. Público Av. 19 # 14-21 Edf Cudecom P 6 Bogotá

Entidad	Razon Social	Ingreso	Retiro	Dias Int
891079999	HOSPITAL SAN JERONIMO MONTERIA	19740601	19960131	0

Cordialmente

SILAT MARIA SUAREZ BEDOYA

OFICINA DE ATENCION AL PENSIONADO
CAP MONTERIA
SECCIONAL CORDOBA

31

35.

SEGURO SOCIAL

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
VALIDO PRESTACIONES ECONOMICAS

Relación de Grabación: 10

Documento 34975865 - C **Fecha Radicación:** 19/12/2011

Nombre: DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

F. Nacimiento: 18/12/1956 **Grabado en:** 06/03/2012 1:54 pm

Afiliaciones: **Fecha de Impresión:** 06/03/2012 2:20 pm

Solicitante: Pina Choque Atlantico **Usuario:** dcan_laperez

Patronal/Nit	Razón Social	Desde	Hasta	Salario	Semanas	Lic.	Sim.	Total
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/02/1996	31/03/1996	$261,800	8.57	0,00	0,00	8,57
891079999	EMPRESA SOCIEAL DEL	01/04/1996	31/03/1997	$314,160	51.43	0,00	0,00	51,43
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/04/1997	30/04/1997	$395,658	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ORGANISMOS PERIFERIC	01/05/1997	30/09/1997	$373,850	21.43	0,00	0,00	21,43
891079999	ORGANISMOS PERIFERIC	01/10/1997	31/03/1998	$427,815	25.71	0,00	0,00	25,71
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/04/1998	30/04/1998	$500,543	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/05/1998	30/06/1998	$500,544	8.57	0,00	0,00	8,57
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/1998	30/09/1998	$510,972	12.86	0,00	0,00	12,86
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/10/1998	31/03/1999	$583,645	25.71	0,00	0,00	25,71
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/04/1999	30/11/1999	$671,192	18.86	0,00	0,00	18,86
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/12/1999	31/12/1999	$715,025	4.14	0,00	0,00	4,14
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/01/2000	31/10/2000	$671,192	41.14	0,00	0,00	41,14
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN	01/11/2000	30/11/2000	$733,143	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/12/2000	31/12/2000	$781,021	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/01/2001	31/05/2001	$733,143	17.14	0,00	0,00	17,14
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2001	30/06/2001	$781,021	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/07/2001	31/10/2001	$797,293	17.00	0,00	0,00	17,00
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/11/2001	30/04/2002	$797,000	25.71	0,00	0,00	25,71
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/05/2002	31/05/2002	$1,350,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/06/2002	30/06/2002	$695,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2002	30/04/2003	$858,000	42.86	0,00	0,00	42,86
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/05/2003	30/06/2003	$1,300,000	7.71	0,00	0,00	7,71
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/07/2003	31/07/2003	$856,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/08/2003	31/12/2003	$918,000	21.43	0,00	0,00	21,43
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/01/2004	31/01/2004	$1,423,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/02/2004	30/04/2004	$918,000	12.86	0,00	0,00	12,86
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/05/2004	31/05/2004	$1,390,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/06/2004	30/06/2004	$2,099,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	HOSPITAL SAN JERONIM	01/07/2004	31/12/2004	$918,000	25.29	0,00	0,00	25,29
891079999	E S E HOSPITAL SAN J	01/01/2005	31/01/2005	$1,780,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	EMPRESA SOCIAL DEL E	01/02/2005	30/04/2005	$974,000	12.86	0,00	0,00	12,86
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/05/2005	31/05/2005	$1,474,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2005	30/06/2005	$1,594,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2005	31/10/2005	$974,000	17.14	0,00	0,00	17,14
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/11/2005	30/11/2005	$605,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/12/2005	31/12/2005	$995,000	3.57	0,00	0,00	3,57
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/01/2006	30/04/2006	$1,027,000	16.71	0,00	0,00	16,71

32

34

SEGURO SOCIAL

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
VALIDO PRESTACIONES ECONOMICAS

Relación de Grabación: 10

Documento 34975865 - C **Fecha Radicación:** 19/12/2011

Nombre: DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

F. Nacimiento: 18/12/1956 **Grabado en:** 06/03/2012 1:54 pm

Afiliaciones: **Fecha de Impresión:** 06/03/2012 2:20 pm

Solicitante: Plna Choque Atlantico **Usuario:** dcan_laperez

891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/05/2006	31/05/2006	$1,555,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2006	30/06/2006	$1,790,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2006	31/10/2006	$1,027,000	12.57	0,00	0,00	12,57
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/11/2006	28/02/2007	$1,077,000	16.00	0,00	0,00	16,00
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/03/2007	31/03/2007	$913,000	0.00	0,00	0,00	0,00
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/04/2007	30/04/2007	$1,077,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/05/2007	31/05/2007	$1,703,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2007	30/06/2007	$1,292,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2007	31/07/2007	$1,126,000	0.00	0,00	0,00	0,00
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/08/2007	31/08/2007	$1,319,000	4.14	0,00	0,00	4,14
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/09/2007	30/04/2008	$1,126,000	29.57	0,00	0,00	29,57
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/05/2008	31/05/2008	$1,705,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2008	30/06/2008	$1,440,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2008	31/07/2008	$1,574,000	3.14	0,00	0,00	3,14
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/09/2008	31/05/2009	$1,190,000	30.00	0,00	0,00	30,00
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2009	30/06/2009	$1,640,000	0.00	0,00	0,00	0,00
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2009	31/07/2009	$1,957,000	0.00	0,00	0,00	0,00
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/08/2009	31/05/2010	$1,281,000	34.29	0,00	0,00	34,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2010	30/06/2010	$1,766,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2010	31/07/2010	$1,281,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/08/2010	31/08/2010	$1,522,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/09/2010	31/05/2011	$1,307,000	27.86	0,00	0,00	27,86
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/06/2011	30/06/2011	$1,828,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/07/2011	31/07/2011	$1,576,000	4.29	0,00	0,00	4,29
891079999	ESE HOSPITAL SAN JER	01/08/2011	30/11/2011	$1,348,000	17.14	0,00	0,00	17,14
					Semanas Cotizadas:			729,14

REPORTE DE FECHAS DE NOVEDAD

Patronal NIT	Razón Social	Novedad	Fecha Novedad	Fecha Pago	Corrección	IBC
						$

ESTADO DE LA CUENTA DE LAS EMPRESAS A TRAVES DE LAS CUALES COTIZO

Patronal NIT	Razón Social	Desde	Hasta	Total

RESUMEN DIAS PAGADOS POR SALARIO

33

33

SEGURO SOCIAL

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

VALIDO PRESTACIONES ECONOMICAS

Relación de Grabación: 10

Documento 34975865 - C **Fecha Radicación:** 19/12/2011

Nombre: DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

F. Nacimiento: 18/12/1956 **Grabado en:** 06/03/2012 1:54 pm

Afiliaciones: **Fecha de Impresión:** 06/03/2012 2:20 pm

Solicitante: Pina Choque Atlantico **Usuario:** dcan_laperez

Fecha Desde	Fecha Hasta	Salario	Días	Semanas
01/02/1996	30/03/1996	$261,800	60,00	8,57
01/04/1996	30/12/1996	$314,160	270,00	38,57
01/01/1997	30/03/1997	$314,160	90,00	12,86
01/04/1997	30/04/1997	$395,658	30,00	4,29
01/05/1997	30/09/1997	$373,850	150,00	21,43
01/10/1997	30/12/1997	$427,815	90,00	12,86
01/01/1998	30/03/1998	$427,815	90,00	12,86
01/04/1998	30/04/1998	$500,543	30,00	4,29
01/05/1998	30/06/1998	$500,544	60,00	8,57
01/07/1998	30/09/1998	$510,972	90,00	12,86
01/10/1998	30/12/1998	$583,645	90,00	12,86
01/01/1999	30/03/1999	$583,645	90,00	12,86
01/04/1999	30/04/1999	$671,192	30,00	4,29
01/05/1999	13/05/1999	$671,192	13,00	1,86
01/09/1999	30/10/1999	$671,192	60,00	8,57
01/11/1999	29/11/1999	$671,192	29,00	4,14
01/12/1999	29/12/1999	$715,025	29,00	4,14
01/01/2000	29/01/2000	$671,192	29,00	4,14
01/02/2000	29/02/2000	$671,192	29,00	4,14
01/03/2000	20/03/2000	$671,192	20,00	2,86
01/04/2000	30/10/2000	$671,192	210,00	30,00
01/11/2000	30/11/2000	$733,143	30,00	4,29
01/12/2000	30/12/2000	$781,021	30,00	4,29
01/01/2001	28/02/2001	$733,143	60,00	8,57
01/04/2001	30/05/2001	$733,143	60,00	8,57
01/06/2001	30/06/2001	$781,021	30,00	4,29
01/07/2001	30/09/2001	$797,293	90,00	12,86
01/10/2001	29/10/2001	$797,293	29,00	4,14
01/11/2001	30/12/2001	$797,000	60,00	8,57
01/01/2002	30/04/2002	$797,000	120,00	17,14
01/05/2002	30/05/2002	$1,350,000	30,00	4,29
01/06/2002	30/06/2002	$695,000	30,00	4,29
01/07/2002	30/12/2002	$858,000	180,00	25,71
01/01/2003	30/04/2003	$858,000	120,00	17,14
01/05/2003	27/05/2003	$1,300,000	27,00	3,86
01/06/2003	27/06/2003	$1,300,000	27,00	3,86
01/07/2003	30/07/2003	$858,000	30,00	4,29
01/08/2003	30/12/2003	$918,000	150,00	21,43
01/01/2004	30/01/2004	$1,423,000	30,00	4,29
01/02/2004	30/04/2004	$918,000	90,00	12,86
01/05/2004	30/05/2004	$1,390,000	30,00	4,29
01/06/2004	30/06/2004	$2,099,000	30,00	4,29
01/07/2004	29/07/2004	$918,000	29,00	4,14

34

~~32~~

SEGURO SOCIAL

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
VALIDO PRESTACIONES ECONOMICAS

Relación de Grabación: 10

Documento 34975865 - C **Fecha Radicación:** 19/12/2011

Nombre: DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

F. Nacimiento: 18/12/1956 **Grabado en:** 06/03/2012 1:54 pm

Afiliaciones: **Fecha de Impresión:** 06/03/2012 2:20 pm

Solicitante: Pina Choque Atlantico **Usuario:** dcan_laperez

01/08/2004	28/08/2004	$918,000	28,00	4,00
01/09/2004	30/12/2004	$918,000	120,00	17,14
01/01/2005	30/01/2005	$1,780,000	30,00	4,29
01/02/2005	30/04/2005	$974,000	90,00	12,86
01/05/2005	30/05/2005	$1,474,000	30,00	4,29
01/06/2005	30/06/2005	$1,594,000	30,00	4,29
01/07/2005	30/10/2005	$974,000	120,00 → 25.	17,14
01/11/2005	30/11/2005	$605,000	30,00	4,29
01/12/2005	25/12/2005	$995,000	25,00	3,57
01/01/2006	30/01/2006	$1,027,000	30,00	4,29
01/02/2006	28/02/2006	$1,027,000	28,00	4,00
01/03/2006	30/03/2006	$1,027,000	30,00	4,29
01/04/2006	29/04/2006	$1,027,000	29,00	4,14
01/05/2006	30/05/2006	$1,555,000	30,00	4,29
01/06/2006	30/06/2006	$1,790,000	30,00	4,29
01/07/2006	30/07/2006	$1,027,000	30,00	4,29
01/08/2006	28/08/2006	$1,027,000	28,00	4,00
01/09/2006	30/09/2006	$1,027,000	30,00	4,29
01/11/2006	23/11/2006	$1,077,000	23,00	3,29
01/12/2006	30/12/2006	$1,077,000	30,00	4,29
01/01/2007	30/01/2007	$1,077,000	30,00	4,29
01/02/2007	28/02/2007	$1,077,000	29,00	4,14
01/04/2007	30/04/2007	$1,077,000	30,00	4,29
01/05/2007	30/05/2007	$1,703,000	30,00	4,29
01/06/2007	30/06/2007	$1,292,000	30,00	4,29
01/08/2007	29/08/2007	$1,319,000	29,00	4,14
01/09/2007	30/10/2007	$1,126,000	60,00	8,57
01/12/2007	30/12/2007	$1,126,000	30,00	4,29
01/01/2008	30/03/2008	$1,126,000	90,00	12,86
01/04/2008	27/04/2008	$1,126,000	27,00	3,86
01/05/2008	30/05/2008	$1,705,000	30,00	4,29
01/06/2008	30/06/2008	$1,440,000	30,00	4,29
01/07/2008	22/07/2008	$1,574,000	22,00	3,14
01/09/2008	30/12/2008	$1,190,000	120,00	17,14
01/01/2009	30/03/2009	$1,190,000	90,00	12,86
01/09/2009	30/12/2009	$1,281,000	120,00	17,14
01/01/2010	30/03/2010	$1,281,000	90,00	12,86
01/05/2010	30/05/2010	$1,281,000	30,00	4,29
01/06/2010	30/06/2010	$1,766,000	30,00	4,29
01/07/2010	30/07/2010	$1,281,000	30,00	4,29
01/08/2010	30/08/2010	$1,522,000	30,00	4,29
01/09/2010	30/09/2010	$1,307,000	30,00	4,29
01/11/2010	30/11/2010	$1,307,000	30,00	4,29
01/12/2010	08/12/2010	$1,307,000	8,00	1,14

35

SEGURO SOCIAL

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
VALIDO PRESTACIONES ECONOMICAS

Relación de Grabación: 10

Documento 34975865 - C **Fecha Radicación:** 19/12/2011

Nombre: DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

F. Nacimiento: 18/12/1956 **Grabado en:** 06/03/2012 1:54 pm

Afiliaciones: **Fecha de Impresión:** 06/03/2012 2:20 pm

Solicitante: Plna Choque Atlantico **Usuario:** dcan_laperez

01/01/2011	08/01/2011	$1,307,000	8,00	1,14
01/02/2011	30/04/2011	$1,307,000	90,00	12,86
01/05/2011	29/05/2011	$1,307,000	29,00	4,14
01/06/2011	30/06/2011	$1,828,000	30,00	4,29
01/07/2011	30/07/2011	$1,576,000	30,00	4,29
01/08/2011	30/11/2011	$1,348,000	120,00	17,14
		Total:	**5.104,00**	**729,14**

TIPO DE VINCULACIÓN

Tipo Vinculación	Ciclo Desde	Ciclo Hasta	Tipo Subsidiado
Dependiente	199602	200904	
Dependiente	199606	201112	

CANTIDAD DE PAGOS EN UNA MISMA FECHA DE RECAUDO

Patronal/Nit	TD	Razón Social	Fecha de Pago	Número de Pagos
891079999	N	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	30/09/1999	8

DETALLE DE LOS NÚMEROS DE AFILIACIÓN 67-94

Número de Afiliación	Patronal/Nit	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta

FECHA DEL ULTIMO PAGO

Patronal / Nit	Doc. aportante	Razon Social	Ciclo de Cotización	Fecha
891079999	N	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	201112	04/01/2012

36

30

SEGURO SOCIAL

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
VALIDO PRESTACIONES ECONOMICAS

Relación de Grabación:	10		
Documento	34975865 - C	**Fecha Radicación:**	19/12/2011
Nombre:	DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO		
F. Nacimiento:	18/12/1956	**Grabado en:**	06/03/2012 1:54 pm
Afiliaciones:		**Fecha de impresión:**	06/03/2012 2:20 pm
Solicitante:	Pina Choque Atlantico	**Usuario:**	dcan_laperez

ESTE EXTRACTO COMPRENDE PERIODOS COTIZADOS AL ISS DESDE ENERO DE 1967 (FECHA DE INICIO DE COBERTURA POR EL SEGURO DE PENSION)

.RESPONSABLE REVISIÓN **. HISTORIA LABORAL**

CONTEO TIEMPOS CON 360 DIAS

Folio No. 35.

NOMBRE DEL AFILIADO : ARTEAGA DE PICO DINORA ESTER
DOCUMENTO IDENTIDAD : 34,975,865
FECHA NACIMIENTO : 18/12/1956
PENSION POR :
FECHA : 21/03/2012

I	V	A M P

ITEM	FOLIO REFEREN.	EMPRESA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO	TOTAL PARCIAL	DIAS SIMUL O INTERRUP	TOTAL DIAS
1	27	ESE HOSP SAN JERONIMO	01/06/1974	30/06/1995	7590		7590
	APORTO	CAJA PREV SOCIAL DEPTAL CORDOBA					
	***	CALCULO ACUARIAL	01/07/1995	30/01/1996	210		210
2	30 A 35	HISTORIA LABORAL IMPUTADA					
		PUBLICO	01/02/1996	30/11/2011	5104		5104
	TOTAL						12904

TOTAL SEMANAS: 1843

		AÑOS	MESES	DÍAS	
PÚBLICO OTRAS CAJAS ANTES LEY 100	7590	21	0	30	
ENTIDADES QUE NO COTIZAN ANTES LEY 100	210	0	7	0	
TOTAL PÚBLICO DIFERENTE AL ISS	7800	21	8	0	
PÚBLICO ISS ANTES LEY 100		0	0	0	
PÚBLICO AUTOLISS	5104	14	2	4	
TOTAL PÚBLICO	12904	35	10	4	
PRIVADO TRADICIONALES		0	0	0	
PRIVADO AUTOLISS		0	0	0	
TOTAL PRIVADO	0	0	0	0	
TOTAL COTIZACIONES	12904	35	10	4	
					Semanas
Total cotizaciones a 30 Junio de 1995	7590	21	0	30	1084
Total cotizaciones a 25 de Julio de 2005	11054	30	8	14	1579

OBSERVACIONES:
ULTIMOS 20 AÑOS= 5104/7= 729

Elaboro
Lorena Benavides

37.

SOLICITADO POR	mhoppere 172.26.2.19
FECHA Y HORA	21/03/2012 13:57:16
ENTIDAD	ISS

INFORMACIÓN BENEFICIARIO

* Tipo Documento [redacted] * Documento 34975865

[redacted]

RESUMEN INFORMACIÓN BENEFICIARIO

NOMBRE SEGÚN REGISTRADURÍA O DAS

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
ARTEAGA	DE PICO	DISNORA	ESTER

INFORMACIÓN AFILIACIONES

Afiliación RAI	No se encontró reporte de afiliación al RAI
Afiliación ISS	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS [Ver detalle]
Afiliación OTRAS ENTIDADES	No se encontró reporte de afiliación a OTRA ENTIDAD

INFORMACIÓN PRESTACIÓN

Prestaciones RAI	No se encontró información de prestación otorgada o en trámite por el RAI
Otras Prestaciones	No se encontró información de otras prestaciones

INFORMACIÓN HISTORIA LABORAL

Historia Laboral ISS	Existe reporte de historia laboral para el beneficiario [Ver detalle]
Indicios de otra Historia	No se encontró información de indicios de historia laboral

INFORMACIÓN GARANTÍA PENSIÓN MÍNIMA

Garantía Pensión Mínima	No se encontró información de Garantía Pensión Mínima

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES

Tutelas	No se encontró información de Tutelas
Procesos Ordinarios	No se encontró información de Procesos Ordinarios

INFORMACIÓN BONO

No existen solicitudes de bono pensional procesadas

FP00343

PLIR6V13 — I N S T I T U T O D E S E G U R O S S O C I A L E S — PAG. 1
F/PROCE:2012/04/26 — VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES-GERENCIA NOMINA PENSIONADOS — HORA : 09,40,59,72

LIQUIDACION PENSION SERVIDORES PUBLICOS (1V) (APORTES)

H O J A D E P R U E B A - Versión 7.1
GENERADA DESDE MODIFICACION

DOCUMENTO.....: 34,975,865
FECHA DE SOLICITUD.....:DIC 19 2,011
FECHA DE CAUSACION DEL DERECHO..:JUN 01 2,012
FECHA DE ADQUISICION DEL DERECHO:DIC 18 2,009
TOTAL SEMANAS COTIZADAS.....: 1,843
SEMANAS QUE INCREMENTAN PENSION.:
FECHA ULTIMA COTIZACION.....:NOV 30 2,011

TECLEO.....: ABR 26 2,012
INGRESO A NOMINA.....: JUN 2,012
FECHA NACIMIENTO.....: DIC 18 1,956
TOTAL DIAS COTIZADOS.....: 12,904
TIEMPO DE SERVICIO.....: 0 AMOS
% DISCAPACIDAD LAB.....: .00

RETROACTIVO HASTA..: MAY 2,012
SEXO.....: FEMENINO
DESCONTAR EGM ?.....: NO

HISTORIA DE LOS INGRESOS BASES DE LIQUIDACION

CONS.	F/DESDE	F/HASTA	INGRESO BASE	No DIAS	No SEM.	INGRESO ACT.	DIAS * ING.
001	JUN 16 2,000	OCT 30 2,000	671,192	135	19.285714	1,285,235	173,506,725
002	NOV 01 2,000	NOV 30 2,000	733,143	30	4.285714	1,403,862	42,115,860
003	DIC 01 2,000	DIC 30 2,000	781,021	30	4.285714	1,495,542	44,866,260
004	ENE 01 2,001	FEB 28 2,001	733,143	60	8.571428	1,290,908	77,454,480
005	ABR 01 2,001	MAY 30 2,001	733,143	60	8.571428	1,290,908	77,454,480
006	JUN 01 2,001	JUN 30 2,001	781,021	30	4.285714	1,375,211	41,256,330
007	JUL 01 2,001	SEP 30 2,001	797,293	90	12.857142	1,403,862	126,347,580
008	OCT 01 2,001	OCT 29 2,001	797,293	29	4.142857	1,403,862	40,711,998
009	NOV 01 2,001	DIC 30 2,001	797,000	60	8.571428	1,403,346	84,200,760
010	ENE 01 2,002	ABR 30 2,002	797,000	120	17.142857	1,303,619	156,434,280
011	MAY 01 2,002	MAY 30 2,002	1,350,000	30	4.285714	2,208,139	66,244,170
012	JUN 01 2,002	JUN 30 2,002	695,000	30	4.285714	1,136,782	34,103,460
013	JUL 01 2,002	DIC 30 2,002	858,000	180	25.714285	1,403,395	252,611,100
014	ENE 01 2,003	ENE 31 2,003	858,000	30	4.285714	1,311,706	39,351,180
015	FEB 01 2,003	ABR 30 2,003	858,000	90	12.857142	1,311,706	118,053,540
016	MAY 01 2,003	MAY 27 2,003	1,300,000	27	3.857142	1,987,434	53,660,718
017	JUN 01 2,003	JUN 27 2,003	1,300,000	27	3.857142	1,987,434	53,660,718
018	JUL 01 2,003	JUL 30 2,003	858,000	30	4.285714	1,311,706	39,351,180
019	AGO 01 2,003	DIC 30 2,003	918,000	150	21.428571	1,403,434	210,515,100
020	ENE 01 2,004	ENE 30 2,004	1,423,000	30	4.285714	2,042,892	61,286,760
021	FEB 01 2,004	ABR 30 2,004	918,000	90	12.857142	1,317,902	118,611,180
022	MAY 01 2,004	MAY 30 2,004	1,390,000	30	4.285714	1,995,517	59,865,510
023	JUN 01 2,004	JUN 30 2,004	2,099,000	30	4.285714	3,013,374	90,401,220
024	JUL 01 2,004	JUL 29 2,004	918,000	29	4.142857	1,317,902	38,219,158

LIQUIDACION PENSION SERVIDORES PUBLICOS (1V) (APORTES)

HISTORIA DE LOS INGRESOS BASES DE LIQUIDACION

CONS.	F/DESDE	F/HASTA	INGRESO BASE	No DIAS	No SEM.	INGRESO ACT.	DIAS * ING.
025	AGO 01 2,004	AGO 28 2,004	918,000	28	4.000000	1,317,902	36,901,256
026	SEP 01 2,004	DIC 30 2,004	918,000	120	17.142857	1,317,902	158,148,240
027	ENE 01 2,005	ENE 30 2,005	1,780,000	30	4.285714	2,422,189	72,665,670
028	FEB 01 2,005	ABR 30 2,005	974,000	90	12.857142	1,325,400	119,286,000
029	MAY 01 2,005	MAY 30 2,005	1,474,000	30	4.285714	2,005,790	60,173,700
030	JUN 01 2,005	JUN 30 2,005	1,594,000	30	4.285714	2,169,084	65,072,520
031	JUL 01 2,005	OCT 30 2,005	974,000	120	17.142857	1,325,400	159,048,000
032	NOV 01 2,005	NOV 30 2,005	605,000	30	4.285714	823,272	24,698,160
033	DIC 01 2,005	DIC 25 2,005	995,000	25	3.571428	1,353,976	33,849,400
034	ENE 01 2,006	ENE 30 2,006	1,027,000	30	4.285714	1,332,877	39,986,310
035	FEB 03 2,006	FEB 28 2,006	1,027,000	28	4.000000	1,332,877	37,320,556
036	MAR 01 2,006	MAR 30 2,006	1,027,000	30	4.285714	1,332,877	39,986,310
037	ABR 01 2,006	ABR 29 2,006	1,027,000	29	4.142857	1,332,877	38,653,433
038	MAY 01 2,006	MAY 30 2,006	1,555,000	30	4.285714	2,018,134	60,544,020
039	JUN 01 2,006	JUN 30 2,006	1,790,000	30	4.285714	2,323,126	69,693,780
040	JUL 01 2,006	JUL 30 2,006	1,027,000	30	4.285714	1,332,877	39,986,310
041	AGO 01 2,006	AGO 28 2,006	1,027,000	28	4.000000	1,332,877	37,320,556
042	SEP 01 2,006	SEP 30 2,006	1,027,000	30	4.285714	1,332,877	39,986,310
043	NOV 01 2,006	NOV 23 2,006	1,077,000	23	3.285714	1,397,769	32,148,687
044	DIC 01 2,006	DIC 30 2,006	1,077,000	30	4.285714	1,397,769	41,933,070
045	ENE 01 2,007	ENE 30 2,007	1,077,000	30	4.285714	1,337,834	40,135,020
046	FEB 02 2,007	FEB 28 2,007	1,077,000	29	4.142857	1,337,834	38,797,186
047	ABR 01 2,007	ABR 30 2,007	1,077,000	30	4.285714	1,337,834	40,135,020
048	MAY 01 2,007	MAY 30 2,007	1,703,000	30	4.285714	2,115,442	63,463,260
049	JUN 01 2,007	JUN 30 2,007	1,292,000	30	4.285714	1,604,904	48,147,120
050	AGO 01 2,007	AGO 29 2,007	1,319,000	29	4.142857	1,638,443	47,514,847
051	SEP 01 2,007	OCT 30 2,007	1,126,000	60	8.571428	1,398,701	83,922,060
052	DIC 01 2,007	DIC 30 2,007	1,126,000	30	4.285714	1,398,701	41,961,030
053	ENE 01 2,008	MAR 30 2,008	1,126,000	90	12.857142	1,323,399	119,105,910
054	ABR 01 2,008	ABR 27 2,008	1,126,000	27	3.857142	1,323,399	35,731,773
055	MAY 01 2,008	MAY 30 2,008	1,705,000	30	4.285714	2,003,904	60,117,120
056	JUN 01 2,008	JUN 30 2,008	1,440,000	30	4.285714	1,692,447	50,773,410
057	JUL 01 2,008	JUL 22 2,008	1,574,000	22	3.142857	1,849,939	40,698,658
058	SEP 01 2,008	DIC 30 2,008	1,190,000	120	17.142857	1,398,619	167,834,280
059	ENE 01 2,009	MAR 30 2,009	1,190,000	90	12.857142	1,298,987	116,908,830
060	SEP 01 2,009	DIC 30 2,009	1,281,000	120	17.142857	1,398,321	167,798,520
061	ENE 01 2,010	MAR 30 2,010	1,281,000	90	12.857142	1,370,903	123,381,270
062	MAY 01 2,010	MAY 30 2,010	1,281,000	30	4.285714	1,370,903	41,127,090
063	JUN 01 2,010	JUN 30 2,010	1,766,000	30	4.285714	1,889,942	56,698,260
064	JUL 01 2,010	JUL 30 2,010	1,281,000	30	4.285714	1,370,903	41,127,090
065	AGO 01 2,010	AGO 30 2,010	1,522,000	30	4.285714	1,628,817	48,864,510
066	SEP 01 2,010	SEP 30 2,010	1,307,000	30	4.285714	1,398,728	41,961,840
067	NOV 01 2,010	NOV 30 2,010	1,307,000	30	4.285714	1,398,728	41,961,840
068	DIC 01 2,010	DIC 08 2,010	1,307,000	8	1.142857	1,398,728	11,189,824
069	ENE 01 2,011	ENE 08 2,011	1,307,000	8	1.142857	1,355,751	10,846,008
070	FEB 01 2,011	ABR 30 2,011	1,307,000	90	12.857142	1,355,751	122,017,590
071	MAY 01 2,011	MAY 29 2,011	1,307,000	29	4.142857	1,355,751	39,316,779

FP00343

072	JUN 01 2,011	JUN 30 2,011	1,828,000	30	4.285714	1,896,184	56,885,520
073	JUL 01 2,011	JUL 30 2,011	1,576,000	30	4.285714	1,634,784	49,043,520
074	AGO 01 2,011	NOV 30 2,011	1,348,000	120	17.142857	1,398,280	167,793,600
				3,650	521.428545		5,322,944,820

IBL 10 AÑOS o MENOS .: JUN 16 2,000 VALOR--> 1,458,341 || I.B.L. VIDA : 1,458,341

DATOS LIQUIDACION

PORCENTAJE DE LIQUIDACION.....: 75.00
INGRESO BASICO DE LIQUIDACION...: 1,458,341.00

A PARTIR DE	VR.PENSION	T O T A L	RETROACTIVO
JUN 01 2,012	1,093,756	1,093,756	

VALOR PENSION RETROACTIVO .....:
PRIMA (s) RETROACTIVA .....:

TOTAL RETROACTIVO.....:

NETO A PAGAR RETROACTIVIDAD...:

APT.SALUD LEY 1122 de 2007.:

TOTAL DESCUENTOS.....:

DISTRIBUCION DE LA PENSION

ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL	# Dias	V.Pension	Retroactivo	Porcentaje
SEGURO SOCIAL	5,104	432,581		39.55
CAJA PREVISION SOCIAL DEPARTAMENTAL CORDOBA	7,590	643,347		58.82
CALCULO ACTURIAL	210	17,828		1.63

Edgard Mauricio Rodriguez Alzino

41

SEGURO SOCIAL

0 10 4 3 0

08 MAYO 2012

Pr[redacted]d
p[redacted]s

VP- DP-SA No.
Bogotá D.C.

Señora.
DINORA ESTER ARTEGA DE PICO.
Diagonal 4 No. 10 – 17, piso 5.
Montería Córdoba.

Respetada Señora:

Le informo que la solicitud de pensión presentado por usted, fue resuelto de fondo mediante Acto Administrativo; razón por la cual, le solicito acercarse al CAP, de córdoba, ubicado en la ciudad de montería, Carrera 15 No. 22-40 Barrio Costa de oro. Montería, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M, para que le sea asignada la cita correspondiente.

En caso que la Resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante Edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

IRMA ENCISO HERRERA.
Asesora II Vicepresidencia de Pensiones del ISS.

Elaboró: Jhon Fredy Romero Gomez
Revisó: Diana Paola Pérez Mesa.

42

SEGURO SOCIAL

Pr[redacted]d
p[redacted]s

AS - VP No. 010431
Bogotá D. C., 08 MAYO 2012

Señores.
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.
Carrera 14 No. 22 – 200.
Montería Córdoba.

REFERENCIA: Remisión de documentos para emisión de Bono Pensional, Decreto-Ley 1314 de 1994, Decreto Reglamentario 1748 de 1995, modificado y adicionado por los Decretos 1474/97 y 1513/98.

ASEGURADA: DINORA ESTER ARTEGA DE PICO, c.c: No. 34.975.865.

Comedidamente y para lo de su competencia, envío copia del Acto Administrativo mediante el cual se reconoció pensión de jubilación a la asegurada de la referencia, razón por la cual me permito solicitarle se sirva realizar la solicitud de liquidación y emisión del Bono Pensional correspondiente por los nuevos tiempos laborados, para lo cual adjunto remito los siguientes documentos:

- Documento de identidad de la asegurada. Fl 01.
- Registro Civil de Nacimiento de la Asegurada. Fl 02.
- Certificaciones laborales Fl. 26 y 27.
- Historia Laboral del Asegurado Fl 30 al 35.
- Formato MTBP Fl 28.
- Conteo de tiempos Fl 36.
- Liquidación de la Prestación FL. 38 al 39.
- Fotocopia de la resolución de la fecha.
- Consulta interactiva de Bonos Pensiónales folio 37.

Cordial saludo,

IRMA ENCISO HERRERA.
Asesora II Vicepresidencia de Pensiones del ISS.

Elaboró: Jhon Fredy Romero Gomez
Revisó: Diana Paola Pérez Mesa

43

SEGURO SOCIAL

0 10 432

08 MAYO 2012

AS - VP No.
Bogotá D. C.,

Señores.
GRUPO BONOS PENSIÓNALES.
Carrera 10 No. 64-28, piso 3
Ciudad.

REFERENCIA: Remisión de documentos para emisión de Bono Pensional, Decreto-Ley 1314 de 1994, Decreto Reglamentario 1748 de 1995, modificado y adicionado por los Decretos 1474/97 y 1513/98.

ASEGURADA: DINORA ESTER ARTEGA DE PICO, c.c: No. 34.975.865.

Comedidamente y para lo de su competencia, envío copia del Acto Administrativo mediante el cual se reconoció pensión de jubilación a la asegurada de la referencia, razón por la cual me permito solicitarle se sirva realizar la solicitud de liquidación y emisión del Bono Pensional correspondiente por los nuevos tiempos laborados, para lo cual adjunto remito los siguientes documentos:

- Documento de identidad de la asegurada. Fl 01.
- Registro Civil de Nacimiento de la Asegurada. Fl 02.
- Certificaciones laborales Fl. 26 y 27.
- Historia Laboral del Asegurado Fl 30 al 35.
- Formato MTBP Fl 28.
- Conteo de tiempos Fl 36.
- Liquidación de la Prestación FL. 38 al 39.
- Fotocopia de la resolución de la fecha.
- Consulta interactiva de Bonos Pensiónales folio 37.

Cordial saludo,

IRMA ENCISO HERRERA.
Asesora II Vicepresidencia de Pensiones del ISS.

Elaboró: Jhon Fredy Romero Gomez
Revisó: Diana Paola Pérez Mesa.

44

SEGURO SOCIAL

0010433

08 MAYO 2012

AS - VP No.
Bogotá D. C.,

Doctor
WALTER OROZCO SALAZAR
Jefe de Unidad de Planeación Actuarial.
Vicepresidencia de Pensiones
Carrera 10 #64-28 Piso 3
La Ciudad

Ref: Cobro de cálculo actuarial validación tiempo por omisión afiliación.

Respetado Docto,

En relación con el trámite de la referencia y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas en el Memorando VP No. 2281 del 01 de marzo de 2004, me permito solicitar se efectúe el cálculo actuarial y proceda realizar el cobro del mismo por el periodo trabajado por la señora **DINORA ESTER ARTEGA DE PICO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 34.975.865**, cotizados a la Caja de Previsión Social Municipal de Santa Marta, dentro del periodo comprendido entre 01/07/1995 al 30/05/1996.

Para lo anterior anexo copia de los siguientes documentos que reposan en el expediente del asegurado mencionado:

- Documento de identidad de la asegurada. Fl 01.
- Registro Civil de Nacimiento de la Asegurada. Fl 02.
- Certificaciones laborales Fl. 26 y 27.

Cordial saludo,

IRMA ENCISO HERRERA.
Asesora II Vicepresidencia de Pensiones del ISS.

Elaboró: Jhon Fredy Romero Gomez
Revisó: Diana Paola Pérez Mesa.

SEGURO SOCIAL

00004755

RESOLUCIÓN No. DE 08 MAYO 2012

Por medio de la cual se resuelve una solicitud económica en el Sistema General de Pensiones Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

LA ASESORA II VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES DEL ISS.

En uso de la facultades otorgadas por la Presidenta del Seguro Social (E) mediante Resolución No. 0480 del 23 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2011, se presento a reclamar pensión de jubilación la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 34.975.865.**

Que así las cosas se procede a resolver lo que en derecho corresponda, se procederá a estudiar los documentos obrantes dentro del expediente.

Dentro del expediente se encuentra Registro Civil de Nacimiento de la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO**, en el cual se observa que nació el 18 de diciembre de 1956, estableciéndose que cumplió los 55 años el mismo día del mismo mes del año 2011.

Que la asegurada presentó sendas certificaciones de tiempo de servicio al sector público no cotizado al ISS, así:

EMPLEADOR	COTIZÓ	PERIODO	DIAS
E.S.E San Jerónimo	Caja de Previsión de Córdoba	01/06/1974 al 30/06/1995	7.590
Calculo Actuarial		01/07/1995 al 30/01/1996	210
TOTAL			7.800

Que de acuerdo con el cuadro anterior, se puede concluir que el tiempo no cotizado a este Instituto por la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO**, asciende a **7.800** que equivalen a **21 años, 08 meses.**

Que revisado nuevamente el reporte de semanas cotizadas por el Sistema Tradicional de Facturación, expedido por la Gerencia Nacional de Historia Laboral y Nómina de Pensionados del Seguro Social y consultada la base de datos del Sistema de Autoliquidación de Aportes Mensual, expedido por la Gerencia Nacional de Recaudo y Cartera de la Vicepresidencia Financiera del Instituto de Seguros Sociales y luego de efectuar la imputación de pagos prevista en el artículo 29 del Decreto 1818 de 1996, modificado por el artículo 53 del Decreto 1406 de 1999, se establece que el asegurada cotizó al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones un total de **5.104 días** equivalentes a **14 años, 02 meses y 04 días.**

Que sumados los tiempos cotizados en otras cajas de previsión social y las cotizaciones efectuadas al ISS, suma en total **12.904 días**, equivalentes a **35 años, 10 meses y 04 días o 1.843 semanas.**

Que de conformidad con lo anterior y como quiera que a la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones, es decir al 30 de junio de 1.995 la E.S.E San Jerónimo de Montería, no efectuó la afiliación de la asegurada al ISS como lo dispone el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, es preciso aclarar que de conformidad con el memorando ya enunciado, los aportes realizados del 01/07/1995 al 30/01/1996, se tendrán en cuenta para efectos del estudio de la prestación y la Unidad de Planeación y Actuaría de la Vicepresidencia de Pensiones del ISS, realizará el trámite cobro del cálculo actuarial correspondiente al tiempo no cotizado al ISS.

SEGURO SOCIAL

00004755

Pro[redacted]d p[redacted]

RESOLUCIÓN No. **DE** 08 MAYO 2012

Hoja No. 2
DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO.

Que en memorando VP. No 04935 de 19 de mayo de 2.005 emitido por la Vicepresidencia de Pensiones del ISS, en lo que respecta al cobro del cálculo actuarial, en el numeral 8 de dicho comunicado estableció que: "*8. En los casos en que se evidencie omisión en la afiliación por parte del empleador y como consecuencia de ello proceda el cobro del cálculo actuarial con forme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 17 del Decreto 3798 de 2.003, se deberá reconocer la prestación económica previo el cumplimiento de la solicitud del cálculo a la Unidad de Plantación y Actuaria de esta Vicepresidencia, en los términos de las instrucciones impartidas mediante Memorando V.P. 2281 de 2.004, para lo cual dicha Unidad deberá efectuar los cobros a que haya lugar*"

Que la asegurada al 1° de abril de 1994 contaba con más de 35 años de edad, encontrándose en el Régimen de Transición según el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley en mención acrediten 35 o más años de edad en el caso de las mujeres y 40 o más años de edad en el caso de los hombres, o 15 o más de años de servicio, se les debe tener en cuenta la edad para pensionarse, el número de semanas o tiempo cotizado y el monto pensional del régimen anterior al que venían afiliados.

Que al ser beneficiaria del Régimen de Transición previsto es viable realizar el estudio de la prestación conforme a le régimen establecido en la **Ley 33 de 1985**, el cual exige para el derecho a la pensión acreditar mínimo 20 años de servicio al Estado y 55 años de edad, asignando un 75% como monto de la pensión, entendiéndose que en los demás aspectos, tales como la forma de liquidar (Art. 21 y 36 de la Ley 100 de 1993) y los factores salariales (Decreto 1158 del 3 de Junio de 1994) que integran el IBL, se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que de lo anterior se concluye que la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 1° de la Ley 33 de 1985 para acceder a una pensión de jubilación con aplicación de este régimen, en concordancia con el artículo 36 de Ley 100 de 1993, toda vez que cuenta con **35 años, 10 meses y 04 días.**

Que según la Circular 588 de febrero 26 de 2004, la norma aplicable en lo que al Ingreso Base de Liquidación de las personas cobijadas por el régimen de transición se refiere, es el inciso tercero del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, el cual establece: "*(...) para los que les faltare más de 10 años, el IBL será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, es decir, el promedio de lo devengado durante los últimos 10 años o el de toda la vida si tuviera 1.250 o más semanas cotizadas, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de precios al consumidor (IPC), según certificación que expida el DANE...*".

Que en el caso concreto, la liquidación se efectuó lo devengado durante los últimos 10 años, arrojando un ingreso base de liquidación de **$1.458.341.oo**, al cual se le aplicó el **75%**, dando una mesada pensional de **$1.093.756.oo**, para el año 2012, aclarando que la pensión quedará sujeta a reliquidación incluyendo los nuevos aportes realizados hasta la fecha en que acredite el retiro del servicio, el cual puede variar de acuerdo con el ingreso base de cotización con que se efectuaron dichos pagos.

Que es importante aclarar que para poder liquidación de la prestación conforme al promedio devengado en el último año de servicio, en caso de los empleados públicos, me permito informarle que deberá allegar certificación expedida por su antiguo empleador dentro del cual se determine **claramente** si usted fue Servidor Público o Trabajador Oficial, de igual forma en dicha certificación deberá desglosar mes a mes los factores salariales devengados, en el último año de servicio.

Que la anterior certificación debe estar en consonancia con el Memorando No. 13000-3884 del 23 de Septiembre de 2011 de la Vicepresidencia de Pensiones del ISS, expedido en aplicación a la Circular 054 de 2010 de la Procuraduría General de la Nación, en el cual se señala la forma de liquidar la pensión de jubilación de las personas beneficiarias del Régimen de Transición, reconocidas en virtud de la Ley 33 de 1985; así:

Que en el caso de ser **servidor público**, la certificación de los factores salariales a tener en cuenta serán los establecidos en el artículo 3 de la Ley 33 de 1985, modificado por el artículo 1 de la Ley 62 de 1985, el cual señala como factores los siguientes:

1. Asignación básica
2. Gastos de representación
3. Primas de antigüedad, técnica, ascensional y de capacitación;
5. Dominicales y feriados;
6. Horas Extras;
7. Bonificación por servicios prestados
8. Trabajo suplementario o realizado en jornada nocturna o en día de descanso obligatorio".

Que en el caso de caso de ser **trabajador oficial**, la liquidación se realizara de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 100 de 1993, con los factores salariales establecidos en el Decreto 1158 de 1990, modificad por el artículo 6 del Decreto 691 de 1994, el cual señala los siguientes:

1. Asignación básica mensual.
2. Gasto de representación.
3. Prima técnica si es factor salarial.
4. Prima de antigüedad, ascensional de capacitación cuando sean factor de salario.
5. Remuneración por trabajo dominical o festivo.
6. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado con jornada nocturna.
7. Bonificación por servicios prestados.

Que al momento de entrar en vigencia el Sistema G[illegible] de Pensiones, la asegurada se encontraba vinculado laboralmente al sector oficial, razón por [illegible] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 13 de 2001, hay lugar a bo[illegible]l por el tiempo trabajado como servidor público antes del traslado al ISS.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Circul[illegible] 0625 del 04 de Abril de 2005, emanada de la Presidencia del Seguro Social, en la c[illegible]enalan que *"a fin de que sean reconocidas las prestaciones económicas de servidores públi[illegible] dentro del término señalado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, aún en los eventos en los c[illegible]es el Bono Pensional no se haya emitido en su totalidad"*, motivo por el cual es viable el reconoci[illegible]ento de la prestación sin q[illegible] a la fecha haya sido emitido el Bono Pensional por la **Gobernación d[illegible] Córdoba**.

Que se remitirá copia de esta Re[illegible]olución a la oficina de Bonos Pensiones d[illegible] los soportes, para la solicitud de pago y emisión d[illegible]l Bono Pensional Tipo B, por partes de la Gob[illegible]ón de **Córdoba**.

Que para determinar la fecha a partir de la cual se reconoce la prestación, p[illegible]amisión expresa del artículo 31 de la ley 100 de 1993, se aplicará lo previsto en el artículo 13 del D[illegible]eto 758 de 1990, que establece: ***"Causacion y disfrute de la Pensión de Vejez**.- La pensión de vejez se reconocerá a solicitud de la parte interesada, reunidos los requisitos legales mínimos, pero será necesaria la desafiliaci[illegible] régimen para que se pueda entrar a disfrutar de la misma. Para su liquidación se tendrá en cuenta [illegible]sta la última semana efectivamente cotizada por el riesgo (...)".*

Que el artículo 35 del Decreto 758 de 1990 expresa: ***"Forma de pago de la Prestación de Invalidez y vejez:** Las pensiones del Seguro Social se pagarán por mensualidades vencidas, previo el retiro del asegurado del servicio o del régimen, según el caso, para que pueda entrar a disfrutar de la pensión. (...)".*

Que se procederá a conceder la pensión de jubilación, la cual se dejará en **suspenso**, por cuanto no reposa dentro del expediente el Acto Administrativo mediante la cual la asegurada acredite retiro de la entidad pública **ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA ID: 891079999**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 del Decreto 1848 de 1969, artículo 1 de la ley 33 de 1985, y 8 de la

SEGURO SOCIAL

00004755

[redacted]

RESOLUCIÓN No. **DE** 08 MAYO 2012

Hoja No. 4
DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO.

Ley 71 de 1988, en armonía con los artículos 13 y 35 del acuerdo 049 de 1990, Decreto 758 del mismo año, según los cuales la pensión se comienza a pagar previo el cumplimiento de los requisitos para acceder a ella, a partir del día siguiente a la fecha en que se acredite el retiro del servicio público, toda vez que la pensión a reconocer es constitucionalmente incompatible con otra asignación del Erario Público, aclarando que la pensión quedará sujeta a reliquidación incluyendo los nuevos aportes realizados hasta la fecha en que acredite el retiro del servicio, el cual puede variar de acuerdo con el ingreso base de cotización con que se efectuaron dichos pagos.

Que por lo anterior lo procedente es reconocer pensión de jubilación a la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 34.975.865**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER pensión de jubilación a la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA De PICO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 34.975.865**, por acreditar los requisitos exigidos por la Ley 33 de 1985, en cuantía de **$1.093.756.oo**, para el año 2012, dejando en suspenso el ingreso en nómina de pensionados del ISS, hasta tanto acredite el retiro del servicio oficial o la desafiliación del sistema General de Pensiones, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente proveniencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación se realizó con base en **1.843 semanas** cotizadas exclusivamente al sector público, con un Ingreso Base de Liquidación de **$1.458.341.oo** al cual se le aplicó una tasa de reemplazo del **75%.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los descuentos por salud se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2.007, a partir de la fecha de ingreso en nómina.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se remitirá a la Oficina de Bonos Pensiónales de la Vicepresidencia de Pensiones del ISS y a la Caja de Previsión de Córdoba, para el cobro y pago del Bono Pensional y a la oficina de cálculo actuarial.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO**, ya identificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso a reposición ante este mismo despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Gerencia Nacional de Atención al Pensionado del ISS, los cuales deberán ser impetrados dentro de los 05 días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del código contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

IRMA [illegible] HERRERA
Asesora II Vicepre[illegible]cia de Pensiones del ISS.

Elaboró: Jhon Fredy Romero Gomez
Revisó: Diana Paola Pérez Mesa.

SEGURO SOCIAL

HOJA DE CONTROL EXPEDIENTES PENSIONALES

0 0 0 3 4 0 4 2

TOTAL FOLIOS Y REVISIÓN

48

Afiliado: C -34975865 DINORA ESTER ARTEAGA DEPICO

	CODIGO	FECHA RADICACIÓN AAAA MM DD	FOLIOS	FOLIO INI	FOLIO FIN
1	12	20111219	1	1	1
2	01	20111219	1	2	2
3	02	20111219	1	3	3
4	07	20111219	9	4	12
5	07	20111219	9	13	21
6	07	20111219	2	22	23
7	10	20111219	5	24	28
8	09	20111219	1	29	29
9	07	20111221	1	30	30
10	07	20120306	6	31	36
11	07	20120321	1	37	37
12	07	20120321	1	38	38
13	07	20120426	2	39	40
14	07	20120508	1	41	41
15	07	20120508	1	42	42
16	07	20120508	1	43	43
17	07	20120508	1	44	44
18	07	20120508	4	45	48
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

1026262393

Nombre - Primera revisión

Nombre - Control de calidad

SEGURO SOCIAL

00004755

Prosperidad para todos

RESOLUCIÓN No. DE 08 MAYO 2012

Por medio de la cual se resuelve una solicitud económica en el Sistema General de Pensiones Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

LA ASESORA II VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES DEL ISS.

En uso de la facultades otorgadas por la Presidenta del Seguro Social (E) mediante Resolución No. 0480 del 23 de abril de 2012.

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 10 de diciembre de 2011, se presento a reclamar pensión de jubilación la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 34.975.865.**

Que así las cosas se procede a resolver lo que en derecho corresponda, se procederá a estudiar los documentos obrantes dentro del expediente.

Que dentro del expediente se encuentra Registro Civil de Nacimiento de la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO,** en el cual se observa que nació el 18 de diciembre de 1956, estableciéndose que cumplió los 55 años el mismo día del mismo mes del año 2011.

Que la asegurada presentó sendas certificaciones de tiempo de servicio al sector público no cotizado al ISS, así:

EMPLEADOR	COTIZÓ	PERIODO	DIAS
E.S.E San Jerónimo	Caja de Previsión de Córdoba	01/06/1974 al 30/06/1995	7.590
Calculo Actuarial		01/07/1995 al 30/01/1996	210
TOTAL			**7.800**

Que de acuerdo con el cuadro anterior, se puede concluir que el tiempo no cotizado a este Instituto por la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO**, asciende a **7.800** que equivalen a **21 años, 08 meses.**

Que revisado nuevamente el reporte de semanas cotizadas por el Sistema Tradicional de Facturación, expedido por la Gerencia Nacional de Historia Laboral y Nómina de Pensionados del Seguro Social y consultada la base de datos del Sistema de Autoliquidación de Aportes Mensual, expedido por la Gerencia Nacional de Recaudo y Cartera de la Vicepresidencia Financiera del Instituto de Seguros Sociales y luego de efectuar la imputación de pagos prevista en el artículo 29 del Decreto 1818 de 1996, modificado por el artículo 53 del Decreto 1406 de 1999, se establece que el asegurada cotizó al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones un total de **5.104 días** equivalentes a **14 años, 02 meses y 04 días.**

Que sumados los tiempos cotizados en otras cajas de previsión social y las cotizaciones efectuadas al ISS, suma en total **12.904 días,** equivalentes a **35 años, 10 meses y 04 días o 1.843 semanas.**

Que de conformidad con lo anterior y como quiera que a la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones, es decir al 30 de junio de 1.995 la E.S.E San Jerónimo de Montería, no efectuó la afiliación de la asegurada al ISS como lo dispone el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, es preciso aclarar que de conformidad con el memorando ya enunciado, los aportes realizados del 01/07/1995 al 30/01/1996, se tendrán en cuenta para efectos del estudio de la prestación y la Unidad de Planeación y Actuaría de la Vicepresidencia de Pensiones del ISS, realizará el trámite cobro del cálculo actuarial correspondiente al tiempo no cotizado al ISS.

Que en memorando VP. No 04935 de 19 de mayo de 2.005 emitido por la Vicepresidencia de Pensiones del ISS, en lo que respecta al cobro del cálculo actuarial, en el numeral 8 de dicho comunicado estableció que: "*8. En los casos en que se evidencie omisión en la afiliación por parte del empleador y como consecuencia de ello proceda el cobro del cálculo actuarial con forme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 17 del Decreto 3798 de 2.003, se deberá reconocer la prestación económica previo el cumplimiento de la solicitud del cálculo a la Unidad de Plantación y Actuaría de esta Vicepresidencia, en los términos de las instrucciones impartidas mediante Memorando V.P. 2281 de 2.004, para lo cual dicha Unidad deberá efectuar los cobros a que haya lugar*"

Que la asegurada al 1° de abril de 1994 contaba con más de 35 años de edad, encontrándose en el Régimen de Transición según el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley en mención acrediten 35 o más años de edad en el caso de las mujeres y 40 o más años de edad en el caso de los hombres, o 15 o más de años de servicio, se les debe tener en cuenta la edad para pensionarse, el número de semanas o tiempo cotizado y el monto pensional del régimen anterior al que venían afiliados.

Que al ser beneficiaria del Régimen de Transición previsto es viable realizar el estudio de la prestación conforme a le régimen establecido en la **Ley 33 de 1985**, el cual exige para el derecho a la pensión acreditar mínimo 20 años de servicio al Estado y 55 años de edad, asignando un 75% como monto de la pensión, entendiéndose que en los demás aspectos, tales como la forma de liquidar (Art. 21 y 36 de la Ley 100 de 1993) y los factores salariales (Decreto 1158 del 3 de Junio de 1994) que integran el IBL, se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que de lo anterior se concluye que la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 1° de la Ley 33 de 1985 para acceder a una pensión de jubilación con aplicación de este régimen, en concordancia con el artículo 36 de Ley 100 de 1993, toda vez que cuenta con **35 años, 10 meses y 04 días.**

Que según la Circular 588 de febrero 26 de 2004, la norma aplicable en lo que al Ingreso Base de Liquidación de las personas cobijadas por el régimen de transición se refiere, es el inciso tercero del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, el cual establece: "*(...) para los que les faltare más de 10 años, el IBL será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, es decir, el promedio de lo devengado durante los últimos 10 años o el de toda la vida si tuviera 1.250 o más semanas cotizadas, actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC), según certificación que expida el DANE...*".

Que en el caso concreto, la liquidación se efectuó lo devengado durante los últimos 10 año, arrojando un ingreso base de liquidación de **$1.458.341.oo,** al cual se le aplicó el **75%**, dando una mesada pensional de **$1.093.756.oo,** para el año 2012, aclarando que la pensión quedará sujeta a reliquidación incluyendo los nuevos aportes realizados hasta la fecha en que acredite el retiro del servicio, el cual puede variar de acuerdo con el ingreso base de cotización con que se efectuaron dichos pagos.

Que es importante aclarar que para poder liquidación de la prestación conforme al promedio devengado en el último año de servicio, en caso de los empleados públicos, me permito informarle que deberá allegar certificación expedida por su antiguo empleador dentro del cual se determine **claramente** si usted fue Servidor Público o Trabajador Oficial, de igual forma en dicha certificación deberá desglosar mes a mes los factores salariales devengados, en el último año de servicio.

Que la anterior certificación debe estar en consonancia con el Memorando No. 13000-3884 del 23 de Septiembre de 2011 de la Vicepresidencia de Pensiones del ISS, expedido en aplicación a la Circular 054 de 2010 de la Procuraduría General de la Nación, en el cual se señala la forma de liquidar la pensión de jubilación de las personas beneficiarias del Régimen de Transición, reconocidas en virtud de la Ley 33 de 1985; así:

Que en el caso de ser **servidor público**, la certificación de los factores salariales a tener en cuenta serán los establecidos en el artículo 3 de la Ley 33 de 1985, modificado por el artículo 1 de la Ley 62 de 1985, el cual señala como factores los siguientes:

1. Asignación básica
2. Gastos de representación
3. Primas de antigüedad, técnica, ascensional y de capacitación;
5. Dominicales y feriados;
6. Horas Extras;
7. Bonificación por servicios prestados
8. Trabajo suplementario o realizado en jornada nocturna o en día de descanso obligatorio".

Que en el caso de caso de ser **trabajador oficial**, la liquidación se realizara de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 100 de 1993, con los factores salariales establecidos en el Decreto 1158 de 1990, modificad por el artículo 6 del Decreto 691 de 1994, el cual señala los siguientes:

1. Asignación básica mensual.
2. Gasto de representación.
3. Prima técnica si es factor salarial.
4. Prima de antigüedad, ascensional de capacitación cuando sean factor de salario.
5. Remuneración por trabajo dominical o festivo.
6. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado con jornada nocturna.
7. Bonificación por servicios prestados.

Que al momento de entrar en vigencia el Sistema General de Pensiones, la asegurada se encontraba vinculado laboralmente al sector oficial, razón por la cual y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 13 de 2001, hay lugar a bono pensional por el tiempo trabajado como servidor público antes del traslado al ISS.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular P – ISS No. 0625 del 04 de Abril de 2005, emanada de la Presidencia del Seguro Social, en la cual señalan que *"a fin de que sean reconocidas las prestaciones económicas de servidores públicos dentro del término señalado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, aún en los eventos en los cuales el Bono Pensional no se haya emitido en su totalidad"*, motivo por el cual es viable el reconocimiento de la prestación sin que a la fecha haya sido emitido el Bono Pensional por la **Gobernación de Córdoba**.

Que se remitirá copia de esta Resolución a la oficina de Bonos Pensiones del ISS con los soportes, para la solicitud de pago y emisión del Bono Pensional Tipo B, por partes de la **Gobernación de Córdoba**.

Que para determinar la fecha a partir de la cual se reconoce la prestación, por remisión expresa del artículo 31 de la ley 100 de 1993, se aplicará lo previsto en el artículo 13 del Decreto 758 de 1990, que establece: "***Causación y disfrute de la Pensión de Vejez.-*** *La pensión de vejez se reconocerá a solicitud de la parte interesada, reunidos los requisitos legales mínimos, pero será necesaria la desafiliación al régimen para que se pueda entrar a disfrutar de la misma. Para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada por el riesgo (...)".*

Que el artículo 35 del Decreto 758 de 1990 expresa: ***"Forma de pago de la Prestación de invalidez y vejez:*** *Las pensiones del Seguro Social se pagarán por mensualidades vencidas, previo el retiro del asegurado del servicio o del régimen, según el caso, para que pueda entrar a disfrutar de la pensión. (...)".*

Que se procederá a conceder la pensión de jubilación, la cual se dejará en **suspenso**, por cuanto no reposa dentro del expediente el Acto Administrativo mediante la cual la asegurada acredite retiro de la entidad pública **ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA ID: 891079999**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 del Decreto 1848 de 1969, artículo 1 de la ley 33 de 1985, y 8 de la

Ley 71 de 1988, en armonía con los artículos 13 y 35 del acuerdo 049 de 1990, Decreto 758 del mismo año, según los cuales la pensión se comienza a pagar previo el cumplimiento de los requisitos para acceder a ella, a partir del día siguiente a la fecha en que se acredite el retiro del servicio público, toda vez que la pensión a reconocer es constitucionalmente incompatible con otra asignación del Erario Público, aclarando que la pensión quedará sujeta a reliquidación incluyendo los nuevos aportes realizados hasta la fecha en que acredite el retiro del servicio, el cual puede variar de acuerdo con el ingreso base de cotización con que se efectuaron dichos pagos.

Que por lo anterior lo procedente es reconocer pensión de jubilación a la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 34.975.865,** conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Que en consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** pensión de jubilación a la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA De PICO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 34.975.865**, por acreditar los requisitos exigidos por la Ley 33 de 1985, en cuantía de **$1.093.756.oo**, para el año 2012, dejando en suspenso el ingreso en nómina de pensionados del ISS, hasta tanto acredite el retiro del servicio oficial o la desafiliación del sistema General de Pensiones, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente proveniencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación se realizó con base en **1.843 semanas** cotizadas exclusivamente al sector público, con un Ingreso Base de Liquidación de **$1.458.341.oo** al cual se le aplicó una tasa de reemplazo del **75%.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los descuentos por salud se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2.007, a partir de la fecha de ingreso en nómina.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se remitirá a la Oficina de Bonos Pensiónales de la Vicepresidencia de Pensiones del ISS y a la Caja de Previsión de Córdoba, para el cobro y pago del Bono Pensional y a la oficina de cálculo actuarial.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la asegurada **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO**, ya identificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso a reposición ante este mismo despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Gerencia Nacional de Atención al Pensionado del ISS, los cuales deberán ser impetrados dentro de los 05 días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del código contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

IRMA ENCISO HERRERA.
Asesora II Vicepresidencia de Pensiones del ISS.

Elaboró: Jhon Fredy Romero Gomez
Revisó: Diana Paola Pérez Mesa.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.975.865
ARTEAGA De PICO
APELLIDOS
DINORA ESTER
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1956
LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 O+ F
ESTATURA G.S.R.H. SEXO
17-JUL-1979 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-1200-00 00160672-F 0034975865-20080630 00129 35001-1 98 USCTa

Colpensiones

FORMULARIO PARA NOVEDADES DE PENSIONADO Y/O BENEFICIARIO

COLPENSIONES
2012_884594
08/11/2012 02:31:39 p.m.
MONTERIA
CORDOBA - MONTERIA
NOMINA PENSIONADOS
Nro Folios:8
D2012684594U70

PENSIONADOS COLPENSIONES X PENSIONADO EMPOS Y METALES PRECIOSOS

DATOS GENERALES OBLIGATORIOS

DATOS DEL PENSIONADO O BENEFICIARIO

Causante X Beneficiario

Ciudad: MONTERIA.

Fecha: AÑO 2012 MES 11 DÍA 08

Cambio de datos básicos

Números de afiliación (máximo 12 dígitos)

Tipo de documento: RC TI CC X CE P

Primer apellido: Arteaga

Segundo apellido: de Pico

Número de documento: 34975865

Primer nombre: Dinora

Segundo nombre: Estar

Dirección: Diag 4 Nº 10-17 P5

Ciudad o Municipio: Monteria

Departamento: Cordoba

Teléfono Fijo: 7836756

Teléfono Celular: 3126217838

Correo electrónico

Si usted es BENEFICIARIO de pensión diligencie el tipo y número de documento del causante:

Tipo de documento causante: TI CC CE P

Número de documento causante

DATOS DEL SOLICITANTE (AUTORIZADO Y/O APODERADO):

Calidad del solicitante: Autorizado Apoderado

Razón social de la empresa

Tipo de documento: NIT CC CE P

Primer apellido

Segundo apellido

Número de documento

Primer nombre

Segundo nombre

Dirección

Ciudad o Municipio

Departamento

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

Autorizo a colpensiones a enviar la información que considere oportuna y necesaria al correo electrónico:

MODIFICACIÓN DATOS DE DOCUMENTO

Tipo documento anterior: RC TI CC CE P

Número de documento anterior

Tipo documento actual: RC TI CC CE P

Número de documento actual

TRASLADO EPS

Me encuentro afiliado a:

EPS

Nombre de la entidad

Se traslado de EPS? Si No

Corrección EPS

Fecha de Afiliación: AÑO MES DÍA

El traslado fue autorizado? Si No

Régimen de excepción

Entidad: Policía Nacional Fuerzas militares Ecopetrol Magisterio

Condición: Cotizante Beneficiario

Universidades

Entidad

Condición: Cotizante Beneficiario

Fecha de Afiliación: AÑO MES DÍA

Residente en el exterior

Requiere suspensión del aporte en salud: Si No

Efectuó interrupción de afiliación en la EPS: Si No

Aplicar descuento en salud: Si No

Devolución de aportes

Entidad donde se encuentra afiliado

Entidad a la cual debe solicitar los aportes

Periodo (s) a solicitar

REACTIVACIÓN PENSIÓN Y/O BENEFICIARIO INCREMENTO

(Si requiere cambiar su cuenta diligencie el formato de traslado de cuenta)

Cese de cargo público X

Certificado de estudios

Por no cobro de mesadas

Incrementos

DILIGENCIE LOS DATOS DE LOS BENEFICIARIOS POR INCREMENTOS:

	Nombres y apellidos	Tipo de documento (RC TI CC CE P)	Número de documento
1. Beneficiario			
2. Beneficiario			
3. Beneficiario			

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN. El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, incluyendo a terceros con quienes ésta tiene suscritos convenios con tal propósito, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ ciudadano para realizar los trámites que se refieran a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES.

2. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN. El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado / ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes.

3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

"CONSTRUIMOS ENTRE LOS DOS"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cadena s.a.

Colpensiones

FORMULARIO PARA NOVEDADES DE PENSIONADO Y/O BENEFICIARIO

AFILIACIÓN Y/O PRESTAMOS A ASOCIACIONES Y CAJAS DE COMPENSACIÓN

Entidad (Asociación-Caja Comp) NIT

Tipo de novedad:

Afiliación — Número de Solicitudes

Prestamos — Número de Solicitudes

Nota : La solicitud deberá ser realizada por el tercero, adjuntando su correspondiente soporte (medio magnético)

REINTEGRO AUXILIO FUNERARIO

Nombre beneficiario del auxilio funerario

Valor a reintegrar $

OTRAS SOLICITUDES DE NOVEDADES

Actualización de escolaridad	Fundamento de la solicitud
Ajuste en salud	Fundamento de la solicitud
Mesada adicional	Fundamento de la solicitud
Reajuste anual	Fundamento de la solicitud

Firma pensionado o apoderado: DAntioquiaP

C.C. No.: 34975.865 De: Montario.

Nombre: Dinora Estar

Observaciones del Pensionado y/o Beneficiario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cadena s.a.

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR FORMULARIOS DE NOVEDADES

Señor Pensionado y/o Beneficiario, bienvenido a COLPENSIONES. Para registrar su novedad proceda a diligenciar este formulario en letra mayúscula o imprenta legible y clara, sin borrones, ni tachones y en lo posible en tinta negra, sin salirse de los recuadros.

IMPORTANTE: En todas las solicitudes debe diligenciar obligatoriamente el encabezado (primer cuadro) y el recuadro correspondiente a la novedad que quiere reportar.

DATOS GENERALES OBLIGATORIO

DATOS DEL PENSIONADO O BENEFICIARIO:

- **Pensionado Colpensiones, Pensionado Empos y Metales Preciosos:** El solicitante deberá señalar que entidad (es) le reconoció la prestación
- **Tipo de prestación:** Marque con un a X la casilla que corresponda si es causante o beneficiario de una prestación
- **Ciudad y fecha de solicitud:** Escriba en el campo correspondiente la ciudad y fecha de la solicitud.
- **Cambio de datos básicos:** Diligencie la casilla en caso que requiera modificación de los datos básicos (ciudad, dirección, teléfono, email)
- **Número de afiliación:** El solicitante podrá diligenciar una (1) o más afiliaciones, dependiendo de las prestaciones que le hayan reconocido y que requieran algún tipo de novedad. Ej., Colpensiones X, No. Afiliación 936273456-100
- **Tipo documento:** Diligencie la casilla que corresponda así: R.C Si es registro civil, TI si es tarjeta de identidad, CC si es cédula de ciudadanía, CE si es cédula de extranjería, P. si es Pasaporte
- **Número documento:** Escriba el número de documento completo.
- **Primer apellido:** Escriba el primer apellido.
- **Segundo apellido:** Escriba el segundo apellido.
- **Primer nombre:** Escriba el primer nombre.
- **Segundo nombre:** Escriba el segundo nombre.
- **Dirección:** Escriba la dirección de la residencia en forma completa
- **Ciudad o Municipio:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside.
- **Departamento:** Escriba el nombre del departamento donde reside.
- **Teléfono Fijo:** Escriba el número telefónico de la residencia
- **Teléfono Celular:** Indique su número de celular donde puede ser localizado.
- **Correo electrónico:** Escriba el correo electrónico personal, si lo tiene.

Observación: Si usted es beneficiario de pensión diligencie el tipo y número de documento del causante.

DATOS DEL SOLICITANTE (AUTORIZADO Y/O APODERADO):
Cuando se actúa en nombre y/o representación de otra persona.

- **Calidad del solicitante:** Llene la casilla que corresponda según sea usted autorizado y/o apoderado (abogado)
- **Razón Social de la Empresa:** Escriba el nombre o razón social de la Empresa si es quien actúa en nombre del pensionado y/o beneficiario
- **Tipo documento:** Diligencie la casilla que corresponda así: CC si es cédula de ciudadanía, CE si es cédula de extranjería, P.S si es Pasaporte
- **Numero documento:** Escriba el número de documento completo.
- **Primer apellido:** Escriba el primer apellido del autorizado y/ o apoderado
- **Segundo apellido:** Escriba el segundo apellido del autorizado o apoderado
- **Primer nombre:** Escriba el primer nombre del autorizado o apoderado
- **Segundo nombre:** Escriba el segundo nombre del autorizado o apoderado
- **Dirección:** Escriba la dirección de la residencia en forma completa
- **Ciudad o Municipio:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside.
- **Departamento:** Escriba el nombre del departamento donde reside.
- **Teléfono Fijo:** Escriba el número telefónico de la residencia
- **Teléfono Celular:** Indique su número de celular donde puede ser localizado.
- **Correo electrónico:** Escriba el correo electrónico personal, si lo tiene.

MODIFICACIÓN DATOS DE DOCUMENTO: Novedad que permite efectuar el cambio del tipo y número del documento así: R.C a TI, T.I a CC o de R.C a C.C, de C.E a Pasaporte

- **Tipo documento y Número de documento anterior:** Diligencie la casilla que corresponda así: R.C : Registro Civil, T.I: Tarjeta de Identidad, CC: cédula de ciudadanía, C.E: cédula de extranjería, P. Pasaporte y escriba el número de documento anterior
- **Tipo documento y Número de documento actual:** Diligencie la casilla que corresponda así: R.C : Registro Civil, T.I: Tarjeta de Identidad, CC: cédula de ciudadanía, C.E: cédula de extranjería, P. Pasaporte y escriba el número de documento con el cual se identifica actualmente

Nit 891.079.999-5

E.S.E
HOSPITAL SAN JERONIMO
Servir con calidad es nuestro compromiso

RESOLUCION No. 0225
25 de Junio 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL GERENTE (E)DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, EN USO DE SUS FACULTADRES Y EN ESPECIAL DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 909 DE 2.004 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO,** presento renuncia irrevocable al cargo de Auxiliar de Enfermería, que desempeña en esta Institución, por haber obtenido el reconocimiento de la Pensión de Jubilación, por parte del Instituto Seguro Social, a partir del 30 De Agosto de 2.012.

2. Que de conformidad con la ley 909 de 2004 Articulo 41 Literal D, el D. 2400 de 1968 Articulo 29, modificado por el artículo 1º. Del Decreto Nacional 3074 de 1.968 y el D.R. 1950 de 1973, el retiro del servicio de una persona inscrita en carrera administrativa por Derecho a Pensión de Jubilación, regularmente reconocida.

3. Que el Gerente (e) en calidad de jefe de la entidad, es el facultado para aceptar la renuncia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar a partir del 30 de Agosto de 2.012, la renuncia presentada por la señora **DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 34.975.865

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el contenido de la presente resolución y adviértase que en su contra procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación personal o por edicto. De la presente resolución, remítase copia al INSTITUTO SEGURO SOCIAL para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN MONTERIA A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

ALBERT BEHAINE ABDALLAH
Gerente (e).

REMITENTE Y DIRECCIÓN:

Cr. 10 # 72 - 33
Torre B piso 11
Tel: 2 17 01 00
NIT: 900 336 004 - 7
Bogotá, Colombia

Colporatour

THOMAS

DATACOURIER MCT

Sala. Gestión

Tra. Gestión

FECHA DE ENTREGA: DIC 2012 Marque el día con una "x"

Hora de entrega:

00056125000070534

No. RECLAMO

Fecha Máx Entrega:

DESTINATARIO: 00056125000070534

DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

DIAGONAL 4 NO. 10-17 P-5

MONTERIA - CORDOBA

ZONA: 0 7053

INMUEBLE: Casa, Edificio, Negocio, Conjunto

PISOS: 1, 2, 3, 4, +4

COLOR: Blanco, Crema, Ladrillo, Amarillo, Otro

PUERTA: Madera, Metal, Vidrio, Aluminio, Otros

Contador No.

Firma recibido

56125
147
12
11
2012

11_DATAC_MCT_MONTERIA - MONTERIA

Guia: GN0367000219336 Radicado: 2012_1205370

ENTREGADO

INTENTO ENTREGA

DIR. INCOMPLETA

REHUSADO

DESCONOCIDO

NO RESIDE

DIR. ERRADA

OTROS

NO RECLAMADO

FECHA 14/12/2012 HORA DE ADMISION: 12:00 VALOR 1 43 PESO: 57 GR. 6

AVISO INTENTO DE ENTREGA

Tra. Gestión

Hora Intento de Entrega

* Fecha Intento de entrega

Remitente: THOMAS GROG EXPRESS S.A.

Descripción: DOCUMENTOS GOLPESMONES

Destinatario: DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

Max Conser. Entrega EM

Día Mes Año

31 01 2013

No. GUIA SEGUIMIENTO

00056125000070534

THOMAS

DATACOURIER MCT

1

REMITENTE Y DIRECCIÓN:

Cr. 10 # 72 - 33
Lote B piso 11
Tel 2 17 0140
NIT: 900 358 004 - 7
Bogotá, Colombia

THOMAS Express

DATACOURRIER MCT

2da. Gestión

1ra. Gestión

FECHA DE ENTREGA: DIC 2012 Marque el día con cruz "x"
Hora de entrega:

0005622000007114

No. RECLAMO

Fecha Máx. Entrega:

DESTINATARIO: 0005622000007114
DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO
DIAGONAL 4 NO. 10-17 P-5

MONTERIA - CORDOBA

ZONA: 0 711

- ENTREGADO
- INTENTO ENTREGA
- DIR INCOMPLETA
- REHUSADO
- DESCONOCIDO
- NO RESIDE
- DIR. ERRADA
- OTROS
- NO RECLAMADO

INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	
Casa	1	Blanca	Madera	Contador
Edificio	2	Crema	Metal	No.
Negocio	3	Ladrillo	Vidrio	Firma recibido
Conjunto	4	Amarillo	Aluminio	
	+4	Otro	Otros	

13_DATAC_MCT_MONTERIA - MONTERIA

56220
147
12
13
2012

Guia: GN0367000237457 Radicado: 2012_1348665

FECHA 15 - 12 - 2012 MORA DE ADMISION: VALOR 1 PESO: 57 GR. 6

AVISO INTENTO DE ENTREGA

1ra. Gestión

Marca Intento de Entrega

* Fecha Intento de entrega

Remitente: THOMAS GREG EXPRESS S.A.
Descripción: DOCUMENTOS CORRESPONDENCIA
Destinatario: DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

Mar Causal Error en E.M.

Día	Mes	Año
1	02	2013

THOMAS Express

No. GUIA SEGUIMIENTO

0005622000007114

DATACOURRIER MCT

REMITENTE Y DIRECCIÓN:

Cr 10 # 72 - 39
Torre B piso 11
Tel 217 0140
Nit. 900 330 009 - 7
Bogotá, Colombia

Colpensiones

THOMAS EXPRESS

DATACOURRIER MCT

2da. Gestión

1ra. Gestión

14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

FECHA DE ENTREGA: DIC 2012 Marque el día con una "x"

Hora de entrega:

0005622000007121

No. RECLAMO

Fecha Máx Entrega:

DESTINATARIO: 0005622000007121

DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

DIAGONAL 4 NO. 10-17 P-5

MONTERIA - CORDOBA

ZONA: 0 712

INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	
☐ Casa	☐ 1	☐ Blanca	☐ Madera	Contador
☐ Edificio	☐ 2	☐ Crema	☐ Metal	No.
☐ Negocio	☐ 3	☐ Ladrillo	☐ Vidrio	Firma recibido
☐ Conjunto	☐ 4	☐ Amarillo	☐ Aluminio	
	☐ +4	☐ Otro	☐ Otros	

56220
147
12
13
2012

TI_DATAC_MCT_MONTERIA - MONTERIA

Guia: GN0367000237458 Radicado: 2012-134208

FECHA 15/12/2012 HORA DIA ADMISION: 1200 VALOR $ CJA PESO: 67 GR. 6

- ☑ ENTREGADO
- ☐ INTENTO ENTREGA
- ☐ DIR INCOMPLETA
- ☐ REHUSADO
- ☐ DESCONOCIDO
- ☐ NO RESIDE
- ☐ DIR. ERRADA
- ☐ OTROS
- ☐ NO RECLAMADO

AVISO INTENTO DE ENTREGA

1ra. Gestión

Hora Intento de Entrega

* Fecha Intento de entrega

Remitente: THOMAS EXPRESS S.A.

Descripción: DOCUMENTOS COLPENSIONES

Destinatario: DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO DINORA ESTER ARTEAGA DE PICO

Mar Correo, Envío en E.M.

Día	Mes	Año
1	02	2013

THOMAS EXPRESS

Nit. 900 115.525-4

Av. Mirador 000197 - Lote Manzana 000108

www.thomasexpress.com.co

Calle 45A # 86 - 54 Int 20 Bogotá

INTERDIGITAL

DATACOURRIER MCT

No. GUÍA SEGUIMIENTO

0005622000007121

REMITENTE Y DIRECCIÓN:

Colpensiones

Cr. 10 # 72 - 33
torre B piso 11
Tel 2 17 01 00
NIT: 900 336 004 - 7
Bogotá, Colombia

THOMAS express
NIT 800.215.592-2
Lic. Mintic: 001197- Lic Mincomunicaciones: 000168
www.thomasexpress.com.co
Calle 46A # 82 - 54 int 10 Bogotá
INTERCONEXIÓN

DATACOURRIER MCT

- ENTREGADO
- INTENTO ENTREGA
- DIR INCOMPLETA
- REHUSADO
- DESCONOCIDO
- NO RESIDE
- DIR. ERRADA
- OTROS
- NO RECLAMADO

2da. Gestión

1ra. Gestión

26 27 28 29 30 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

FECHA DE ENTREGA: ABR 2013 Marque el día con una "x"
Hora de entrega:

0006173800017272

No. RECLAMO

Fecha Máx Entrega:

DESTINATARIO: 0006173800017272
DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO
DIAG 4 # 1017 B. P5

MONTERIA - CORDOBA

ZONA: 0 1727

INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	
Casa	1	Blanca	Madera	Contador
Edificio	2	Crema	Metal	No.
Negocio	3	Ladrillo	Vidrio	Firma recibido
Conjunto	4	Amarillo	Aluminio	
	+4	Otro	Otros	

25_DATAC_MCT_MONTERIA - MONTERIA

Disnora Arteaga

61738
147
04
25
2013

Guia: GN0367000854034 **Radicado: 2013_2452513**

6

FECHA 27/04/2013 HORA DE ADMISION: 12:00 VALOR $ 451 PESO: 57 GR.

AVISO INTENTO DE ENTREGA

1ra. Gestión

26 27 28 29 30 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Hora Intento de Entrega A.M. P.M.

* Fecha Intento de entrega

Remitente: THOMAS GREG EXPRESS S.A.
Descripción: DOCUMENTOS COLPENSIONES
Destinatario: DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO DISNORA ESTER ARTEAGA DEPICO

Max Conser. Envió en E.M

Día	Mes	Año
14	05	2013

No. GUÍA SEGUIMIENTO

0006173800017272

THOMAS express
NIT 800.215.592-2
Lic. Mintic: 001197- Lic Mincomunicaciones: 000168
www.thomasexpress.com.co
Calle 46A # 82 - 54 int 10 Bogotá
INTERCONEXIÓN

DATACOURRIER MCT